

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6136**

17 de noviembre de 2022

**AÑO LXIII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 88 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

1284/22.- 26/10/2022.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representada por su Gerente General; para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ing. Cipolletti" ..... 3

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 6

RESOLUCIONES ..... 7

DISPOSICIÓN ..... 15

ORDENANZA MUNICIPAL ..... 16

LICITACIONES ..... 19

COMUNICADOS ..... 23

EXPURGO DOCUMENTAL ..... 23

EDICTOS LEY PIERRI ..... 23

EDICTO D.P.A. .... 25

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 26

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 30

REMATES ..... 43

ACORDADA ..... 45

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. .... 52

ACTAS ..... 55

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO ..... 56

CONVOCATORIAS ..... 56

ACLARACIÓN ..... 62

PARTIDO POLÍTICO (Partido Unión Patria de Viedma) ..... 63

CARTAS ORGÁNICAS (Espacio Político Amplio - P. Vecinal Compromiso Ciudadano SAO) ..... 73

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6136.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETO

#### DECRETO N° 1284/22

Viedma, 26 de octubre de 2022

Visto, el Expediente N° 12.844-CCI-2022 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ing. Cipolletti", Provincia de Río Negro;

Que a fojas 2 a 7, la Sra. Gerente General Abog. Romina G. Procoppo mediante Nota N° 382-GG envía Memorias, Planos, Cómputos y Presupuestos, para lo cual solicita el financiamiento de obra de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51);

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ing. Cipolletti" y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del Convenio de transferencia para financiar la ejecución de dichas obras, está dado por los Artículos 23 a 25 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5.549;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04098-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representada por su Gerente General; para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ing. Cipolletti", que como Anexo I forma parte del presente Decreto por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51).-

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51).-

Artículo 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	03	90	10	422	\$ 57.686.224,51

Artículo 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

---

#### CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS

- OBRA: "RECAMBIO COLECTOR CALLE FERNÁNDEZ ORO, entre Calles Italia y España de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por la Dra. Romina PROCOPPO, DNI 32.362.082, a cargo de la Gerencia General, (en adelante denominado como "-A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "-LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes de Agua Potable, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos;
- Que, en general, el crecimiento de la población y/o urbanización sumado a la antigüedad de la infraestructura existente, requieren permanentemente de obras
- Que para cubrir sectores que actualmente cuentan con el servicio y otros que se incorporan debido al crecimiento, tal es el caso del colector de calle Fernández Oro, donde colapsó la cañería existente, imposibilitando el correcto escurrimiento y provocando desbordes, por lo que se procedió en forma provisoria al armado de un by-pass, a efectos de posibilitar el correcto escurrimiento;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Cloacales;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el ANEXO I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;

Que en función de todo lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "EL CONVENIO"), que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: "RECAMBIO COLECTOR CALLE FERNÁNDEZ ORO, entre Calles Italia y España de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)", mediante la realización de las tareas y por los montos especificados, a ejecutar durante el año 2.022 y que seguidamente se detallan:

- 1) 380 mts. de cañería de PVC-RCPD de Ø200 mm., en reemplazo de la existente de H°S° Ø150 mm., sobre calle Fernández Oro, entre las siguientes bocas de registro.
  - Tramo entre calle Italia y Sarmiento.
  - Tramo entre calle Sarmiento y Miguel Muñoz.
  - Tramo entre calle Miguel Muñoz y España.
- 2) Se deberán reconectar 25 conexiones domiciliarias existentes al nuevo colector.

3) Se deberán realizar ocho empalmes a las bocas de registro.

4) En los mencionados tramos deberá reemplazarse el pavimento de hormigón, de acuerdo a las normas vigentes en la Municipalidad de Cipolletti.

Ante la posibilidad de interrupción del servicio durante la construcción, la obra se ejecutará implementando un sistema de by-pass.

SEGUNDA: El M.O.y.S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las tareas mencionadas en la cláusula PRIMERA, que totalizan la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 57.686.224,51), importe formado por Presupuesto oficial (a Septiembre/2022), actualizaciones por mayores costos e imprevistos. -

TERCERA: A.R.S.A. se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el presente Convenio. -

CUARTA: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo, pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable. -

QUINTA: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos. -

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio. -

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ..... días del mes de ..... de 2022. -

#### ANEXO I

sep-22					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	Un	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a profundidad menor de 2.50 m. incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera de la obra.	m <sup>3</sup>	360,00	\$ 33.262,45	\$ 12.639.729,76
2	Rotura y reposición de pavimento rígido, incluyendo e necesario para adaptar las conexiones.	m <sup>2</sup>	360,00	\$ 38.650,00	\$ 14.687.000,00
3	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC-RCPD Ø 200mm, material de asiento de cañerías y prueba hidráulica.	m <sup>3</sup>	360,00	\$ 28.980,00	\$ 11.012.400,00
4	Ejecución de empalmes de cañerías a Bocas de Registro existente, incluye acarreo y colocación de piezas especiales y fabricación y colocación de hormigón para empalme.	Nº	6,00	\$ 88.500,00	\$ 531.000,00
5	Provisión y reemplazo de marco y tapa de h <sup>2</sup> P de boca de registro existente.	Nº	2,00	\$ 62.400,00	\$ 124.800,00
6	Provisión, acarreo y colocación de ramal inyectado PVC 200 mm x 110 mm, curvas a 45°, cañería de PVC-RCPD Ø 110 mm, pieza de transición, necesarios para la reconexión de los servicios existentes a la nueva cañería de P.V.C. Ø 200 mm, incluyendo dados de anclaje de hormigón.	Nº	25,00	\$ 29.355,00	\$ 733.875,00
<b>TOTAL (SIN IVA):</b>					<b>\$ 39.728.804,76</b>
<b>IVA 21 %:</b>					<b>\$ 8.343.040,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (CON IVA):</b>					<b>\$ 48.071.853,76</b>

Presupuesto Oficial \$ 48.071.853,76

Actualización por Mayores Costos \$ 7.210.778,06

Imprevistos \$ 2.403.592,69

Total Presupuesto Solicitado \$ 57.686.224,51

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1300- 26-10-2022.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 26 de Mayo del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Ana María Yancornil (CUIL N° 27-06269159-5) viuda del Bombero Voluntario Florencio Aldo Gayardo (DNI N° 7.398.484).- Expte. 189.978-MSyJ-2.022.-

DECRETO N° 1301- 26-10-2022.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Leandro Andrés Zalazar (CUIL N° 20-31063429-9) Legajo N° 91.251/4, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conforme se detalla en Planilla Anexa, que forma parte integrante del Presente Decreto.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.04 y 03.00.00.01, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 42, Programa 01.00.00.01, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, al Señor Leandro Andrés Zalazar (CUIL N° 20-31063429-9) agente planta permanente Categoría 09, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria en los términos del Artículo 14° Ley 3.487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.-

Planilla Anexa Decreto N° 1301  
Ministerio de Educación y Derecho Humanos

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Última Categoría	Categoría	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Abonar retroactivo a partir de
Zalazar, Leandro Andrés	20-31063429-9	91.251/4	01/10/2009	04	01/10/2011	05	Servicio de Apoyo	01/08/2020
			01/10/2011	05	01/10/2013	06		
			01/10/2013	06	01/10/2015	07		
			01/10/2015	07	01/10/2017	08		
			01/10/2017	08	01/10/2020	09	Servicio de Apoyo	01/10/2020

Expte. 87769-EDU-2.017.-

DECRETO N° 1303- 26-10-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.022, al Comisario, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Carlos Barres, DNI N° 10.477.328, Clase 1.954, Legajo Personal N° 7.435, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 107.062-V-2022.-

DECRETO N° 1304- 26-10-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alfredo Nahuelñir, DNI N° 21.847.395, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.445, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 100.303-PC-2022.-

DECRETO N° 1310- 31-10-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Lucía Ayelen Pantano (CUIL N° 23-33507585-4).- Expte. 185.753-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1311- 31-10-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Ailín Monjeau (CUIL N° 27-31083521-3).- Expte. 185.657-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1312- 31-10-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Segundo Hernán López (CUIL N° 20-36376400-3).- Expte. 185.653-SOYRH-2.022.-

- DECRETO N° 1313- 31-10-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Sheila Lilien Batallanes (CUIL N° 27-40.874.539-5).- Expte. 185.654-SOyRH-2.022.-
- DECRETO N° 1314- 31-10-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General representada por el Señor José María Apud (CUIL N° 20-28514439-7) y la Señora María González Genero (CUIL N° 27-38492974-0).- Expte. 082533-DRH-2022.-
- DECRETO N° 1316- 01-11-2022.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma pesos tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta con 00/100 ( 3.296.550,00.-) a favor de la Fundación Periodismo Patagónico (CUIT N° 30-71648655-5), destinado a solventar gastos en el marco del "Festival Iberoamericano de Periodismo Narrativo Bariloche 2022", evento que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.- Expte. 2376-SC-2022.-
- DECRETO N° 1317- 07-11-2022.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Ramos Mexía.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Ramos Mexía el día 11 de Noviembre de 2.022.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Nacionales y/o Provinciales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Ramos Mexía a adherir a la medida.-
- DECRETO N° 1318- 07-11-2022.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del día 22 de octubre de 2.022, a la Señora Florencia Belén Martin (DNI N° 37.213.857) en el cargo de Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General, con rango equivalente a Secretaria a los fines remunerativos.-
- DECRETO N° 1325- 07-11-2022.- Destacar en comisión oficial de servicios al exterior, a partir del día 09 y hasta el 13 de Noviembre del corriente año, a la Subsecretaria de Turismo Señora María Cecilia Caldelari (CUIL N° 27-27255143-5) y al Secretario de Gestión y Desarrollo Señor Daniel González (CUIL N° 20-17061681-3), con motivo de participar de la Feria FITPAR 2022, a realizarse en Asunción (Paraguay), cuyos gastos serán cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).- Expte. 203814- MTD -22.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución N° 872/2022**

Viedma, 3 de noviembre de 2022

Visto: el expediente SGAJ-22-0039 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso cargo de Abogado/a Referencista Secretaría 5- STJ", y

CONSIDERANDO:

Que atento el incremento de tareas en las diferentes funciones que tiene la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ, tanto en el Área de Gestión como en el Área Legal y de Coordinación del Registro Único de Aspirantes a Guardas con fines Adoptivos y de Atención a las Personas, se hace necesario dotar al organismo de un (01) cargo de Abogado/a Referencista.

Que esta Presidencia, en conocimiento de las tareas que desarrolla la Secretaría, considera pertinente ordenar el correspondiente llamado a concurso.

Que en función de ello se debe llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Abogado/a Referencista, con categoría equivalente a Jefe/a de Despacho.

Que por Acordadas 12 y 13/12 se aprueba el escalafón correspondiente a abogados Relatores y Referencistas.

Que según la Acordada 12/12, el ingreso se realizará previo concurso externo de antecedentes y oposición conforme artículo 51 de la Constitución Provincial.

Que la Administración General y la Contaduría General certifican la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de un (01) cargo de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, con destino a la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado/a (válido desde la fecha de expedición).

Artículo 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones previstas -en lo pertinente- en las Acordadas 12 y 13/12 y además deben:

- a) Asistir en el despacho diario de la Secretaría.
- b) Realizar estudio de expedientes administrativos que se tramitan en la Secretaría y proyectar resoluciones.
- c) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a la consulta.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado/a.

Artículo 4°.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 5°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 11/11/2022 y hasta el 12/12/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), -desde el 11/11/22 y hasta el 12/12/2022 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (12/12/2022 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 6°.- Requerir a quienes se postulen, la remisión al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título habilitante.
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Constancia de CUIL
- J) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehaciente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 7º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 8º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: las Dras. Silvana Mucci y Ana Buzzeo, Secretarias del Superior Tribunal de Justicia y el Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Auditor Judicial General del Poder Judicial.

Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 12.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Sergio Barotto – Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Silvana Mucci Secretaria de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y DERECHOS HUMANOS  
*Junta de Disciplina Docente*  
Instrucción Sumariante – Sede Cipolletti  
Consejo Escolar Alto Valle Centro I  
**Resolución N° 252/2022**

Cipolletti (R.N), 03 de Noviembre de 2.022.

Visto: El Expediente N° 90718 - EDU - 2022 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado "S/Presunto Proceder Inadecuado del Docente Moreno, Abel Dario – E.S.R.N. N° 78 – Catriel", y

CONSIDERANDO.....

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE

Artículo 1º: Instruir Sumario Ordinario al docente Moreno, Abel Dario; CUIL N° 20-28482616-8 por considerandos expuestos.

Art. 2º: Mantener en Reserva las presentes actuaciones hasta tanto el docente Moreno, Darío Abel; CUIL N° 20-28482616-8, culmine el usufructuó de la licencia Art 21º de la Resolución N° 233/98.

Art. 3º: Designar, Instructora Sumariante a la Profesora Claudia Garrido quien se encuentra para nombrar secretario/a ad hoc.

Art. 4º: Notificar, fehacientemente al interesado a través de la Instructora Sumariante.

Art. 5°: Determinar, que el docente mencionado deberá constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, de acuerdo a los Artículos 36° y 37° de la Ley N° 2938 y Artículo 99° Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16, al momento de la notificación de la presente.

Art. 6°: Registrar, comunicar y archivar.-

Claudia Garrido, Instructor Sumariante.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TRABAJO

**Resolución N° 3192**

Viedma, 09 de Noviembre de 2022

Visto y Considerando:

Que ante el inminente inicio de la temporada de cosecha y empaque de frutas y en un todo acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1867/93, el Gobierno Provincial ha instrumentado un programa de fiscalización y control estricto del arribo de trabajadores golondrinas provenientes desde otras provincias en cumplimiento de las facultadas conferidas en la Ley N° 5255 y su Decreto Reglamentario N° 302/18;

Que es necesario articular acciones y abordar con anticipación y previsibilidad el movimiento poblacional masivo que se genera a partir de las migraciones de trabajadores rurales hacia otras provincias, en razón de la demanda de mano de obra estacional de cosecha, poda, raleo y otras tareas de los ciclos productivos de los diferentes cultivos del sector rural rionegrino, teniendo en cuenta lo normado en el Decreto N° 1867/1993;

Que para ello se elaboró una guía de procedimiento para el ingreso de trabajadores migrantes para la temporada de cultivo, cosecha y empaque 2022/2023 que debe ser aprobado en todos sus términos;

Por ello, y en uso de las facultades por la Ley N° 5255 y su Decreto Reglamentario N° 302/18;

El Ministro de Trabajo

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el "Procedimiento para el Ingreso de Trabajadores Migrantes para la Temporada de Cultivo Cosecha y Empaque 2022/2023" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, notificar y archivar.-

Lic. Jorge H. Stopiello, Ministro de Trabajo.-

---

#### ANEXO I RESOLUCION N° 3192

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE TRABAJADORES MIGRANTES PARA LA TEMPORADA DE CULTIVO COSECHA Y EMPAQUE 2022/2023

MINISTERIO DE TRABAJO

El presente protocolo se dicta con el objetivo principal de realizar un control exhaustivo de las condiciones laborales en el marco de la temporada 2022/2023 de cultivo, cosecha y empaque de frutos frescos en todo el territorio provincial, asegurando el cumplimiento de los requisitos para el proceso de traslado migratorio, considerando la situación pos COVID-19, que permite la vuelta a la libre circulación de las personas.

Es por eso que se debe abordar con anticipación y previsibilidad el movimiento poblacional masivo que se genera a partir de las migraciones de trabajadores rurales hacia otras provincias, en razón de la demanda de mano de obra estacional de cosecha, poda, raleo y otras tareas culturales de los ciclos productivos de los diferentes cultivos del sector rural rionegrino, teniendo en cuenta lo normado en el Decreto N° 1867/1993 y las facultades conferidas en la Ley 5255.

Para ello, es necesario generar mecanismos de articulación y comunicación de distintas acciones con miras a establecer un procedimiento marco de traslado de trabajadores migrantes a través del intercambio de información entre los diferentes actores, el seguimiento y fiscalización de los viajes, ingresos y salidas, control de las condiciones de seguridad e higiene y sanitarias, registros de empleadores, trabajadores y empresas transportistas.

Asimismo, es necesario establecer un procedimiento marco de traslado de trabajadores migrantes a través del seguimiento de la correcta registración y liquidación de pago de haberes de temporada de los trabajadores, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene en el ámbito laboral y lugares de pernocte, así como también verificar los medios de traslado de personal y control de las maquinarias, herramientas y elementos que utiliza el personal para cumplir su tarea. Además, se incluye a los empleadores y el seguimiento y fiscalización de los viajes, ingresos y salidas, registros de empleadores, trabajadores y empresas transportistas.

Se integran además, otras metas que comprenden la prevención de enfermedades y contagios enfermedades venéreas, control de deudores/as alimentarios, control de personas con denuncias por VGL, acosos, abusos, violencia familiar, etc, erradicación del trabajo infantil, prevención de delitos, control de antecedentes penales y traslado seguro: unidades y formas de transportes adecuadas y debidamente habilitadas y autorizadas, entre otras.

Por las razones indicadas, es necesario la articular acciones con todos los organismos provinciales que se ven involucrados en el proceso de trabajo migrante, las asociaciones sindicales (RENATRE y UATRE, CAFI, Cámara de Productores, etc.) y representantes del sector productivo según se trate.

#### ARTICULACIÓN ENTRE ORGANISMOS

##### • Secretaría de Transporte:

1.- Remitir, mediante nota, al Ministerio de Trabajo, el listado de referentes, delegados e inspectores de transporte que estarán a disposición mientras dure la temporada de cosecha.

2.- En función a sus competencias y en concordancia con la Policía de Río Negro, verificará los requisitos exigibles establecidos en el Documento Universal de Transporte – DUT, para la seguridad de los vehículos y conductores de transporte público y habilitaciones correspondientes.

##### • Ministerio de Trabajo:

1.- Remitir, mediante nota, a la Policía de Río Negro, el listado de referentes, funcionarios y delegados del organismo que estarán a disposición mientras dure la temporada de cosecha, los cuales oficiarán ante los inconvenientes que se presenten en los operativos de control. Asimismo remitirá el listado de referentes, delegados e inspectores de la Secretaría de Transporte.

2.- Participar del procedimiento a llevar a cabo en la temporada de cosecha en las zonas objetivo del Alto Valle, Valle Medio, Río Colorado, Valle Inferior y la Zona Andina.

3.- Solicitará a las provincias que los horarios de traslados de los trabajadores se realice dentro de las 06:00 y las 20:00 horas.

4.- Remitirá sendas notas a las provincias del norte del país, en las que se indicará sobre la instrumentación del operativo de control de vehículos de transporte que ingrese al territorio provincial a fin de verificar que cada trabajador efectivamente se encuentre destinado a cumplir tareas de temporada en los establecimientos respectivos. Se requerirá además, que el horario de ingreso de los contingentes se produzca en el horario de 06:00 a 20:00.

5.- Establecerá las comunicaciones necesarias con las partes involucradas ya sea la Secretaría de Transporte, Ministerio de Producción, Ministerio de Gobierno y Comunidad, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores Agremiados, las Cámaras de Productores Locales y Regionales, las Seccionales Locales UATRE/RENATRE y Municipios.

6.- Exigirá a los trabajadores, al momento del ingreso a la provincia, la convocatoria de la empresa local.

7.- En el caso de traslado de personas menores que se desplacen en dichas circunstancias, las autoridades y referentes zonales del Ministerio de Trabajo constatarán el aviso a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF, a fin de que los menores sean recepcionados por estos y se determine su residencia transitoria hasta tanto retornen a su lugar de origen.

##### • Policía de Río Negro:

1.- Realizará los controles a través de la aplicación Río Negro Seguridad Activa de los datos y antecedentes de los trabajadores que se desplacen en las unidades del transporte público y del transporte propiamente dicho.

2.- Requerirá la convocatoria de la empresa local donde prestara servicios el trabajador.

3.- Informarán a los referentes, delegados e inspectores de la Secretaría de Transporte y del Ministerio de Trabajo, cualquier irregularidad detectada ante los controles pertinentes en los puestos camineros locales.

4.- Verificará que los menores que se trasladen en el transporte, posean su DNI y partida de nacimiento que acredite el vínculo con su progenitor. En el caso que el menor se traslade con otra persona, esta deberá acreditar autorización de traslado tramitada ante el Juez de Paz o autoridad competente. En caso de incumplimiento, se dará aviso a las autoridades y referentes zonales del Ministerio de Trabajo y la SENAF.

5.- Proporcionará al Ministerio de Trabajo dos reportes diarios del control de ingreso, los cuales se realizarán en el horario de las 13:00 y 22:00 horas.

#### PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los mecanismos y trámites de los servicios y medidas aquí descriptas se basan de los siguientes puntos fundamentales:

- 1) Trámite único de traslado y transporte de los trabajadores migrantes;
- 2) Implementación de mecanismos virtuales vía email para solicitud de permisos y autorizaciones entre provincias;
- 3) Registro único de empresas transportistas con habilitación nacional que se contraten para traslado, con descripción de plazas y disponibilidad de fechas;
- 4) Disponer, que la información será manejada de manera conjunta o individual por cada organismo de control de acuerdo a lo que las mismas dispongan.

#### ZONAS OBJETIVO (por tipo de producción)

- Alto Valle (Este, Centro y Oeste), Valle Medio y Río Colorado, Valle Inferior, Gral Conesa y Guardia Mitre: actividades culturales, cosecha y empaque de fruta fresca (peras, manzana, vid, cerezas, durazno, ciruela, etc.); cultivo, cosecha y tratamientos de cebolla; cultivo, cosecha y procesamiento de frutos secos; actividades de producción, recolección y embalaje de otros productos agropecuarios (verduras, hortalizas, etc.);
- Zona Andina: cultivo, cosecha y procesamiento de frutos secos; actividades de producción, recolección y embalaje de otros productos agropecuarios (verduras, hortalizas, etc); cultivo, cosecha y procesamiento de frutos finos; cultivo, cosecha y procesamiento de lúpulo.

#### PUNTOS ESTRATÉGICOS DE CONTROL

- Terminales de ómnibus de la provincia;
- Ingresos a la provincia:
  - Catriel/25 de Mayo;
  - Casa de Piedra; La Japonesa; Pichi Mahuida;
  - Río Colorado/La Adela (los dos puentes);
  - Viedma/Patagones;
  - Balsa Guardia Mitre/Camino Meridiano;
  - Sierra Grande/Arroyo Verde;
  - El Bolsón/El Hoyo;
  - El Bolsón/Lago Puelo;
- Puestos de control de SENASA en La Adela y Pedro Luro.

#### FORMA DE TRABAJO:

Los listados y datos provistos por las empresas serán procesados por el Ministerio de Trabajo de Río Negro, que de acuerdo al lugar de ingreso y/o destino, informará a las distintas delegaciones del interior a fin de que estos se encuentren a disposición, poniendo a disposición toda la información y contactos de los demás participantes del operativo.

Ingresado el vehículo a Río Negro, la Policía verificará la existencia de la documentación correspondiente donde conste que la empresa/productor solicita el permiso para el transporte e ingreso de trabajadores migrantes discontinuos o con contrato de temporada LCT, verificando los siguientes datos:

- a) Razón social, constituir domicilio en la jurisdicción y domicilio electrónico, CUIT, teléfono, mail de responsable, apoderado, gerente o titular y estatutos y/o poderes;
- b) Nómina de trabajadores con sus respectivos datos personales, lugar de trabajo y tareas;
- c) Aseguradora de Riesgos del Trabajo;
- d) Fecha de salida del lugar de origen y de llegada a destino, la llegada será en el rango horario de 06:00 a 20:00 horas con la debida comunicación al responsable indicado;
- e) Datos de la empresa de transporte, Documento Universal de Transporte - DUT, comprobante de contratación y/o pago del servicio de transporte de pasajeros;
- f) Datos de alojamiento de los trabajadores que deberá cumplir con sus respectivos protocolos y normas de seguridad vigente;

En el caso de estar todo en condiciones conforme lo informado por la empresa, el vehículo continúa a destino dentro de la provincia. Una vez liberado, desde la Delegación de trabajo donde ingreso e dará aviso a la Delegación de destino a efectos que al llegar se produzca, si se considera, un nuevo control o conducción hacia el lugar de pernocte o establecimiento laboral.

Las empleadoras deberán garantizar la vuelta del personal a su lugar de origen concluida la temporada e indicar fecha probable de regreso. Deberá contratar a su cargo un medio de transporte en condiciones y habilitado, haciéndose cargo de los gastos de alojamiento, comida, salud, salarios si correspondiera, hasta la fecha de partida o salida del personal de la provincia y hasta su destino, siendo ello fiscalizado y exigido por el Ministerio de Trabajo de Río Negro.

**DATOS A EXIGIR A LOS TRABAJADORES:**

- Nombres y apellidos completos;
- DNI vigente;
- DDJJ de domicilio en su lugar de origen;
- Copia de último recibo de haberes de la temporada 2022/2023 y de liquidación de temporada;
- Copia alta temprana;
- Fecha estimada de fin de temporada.

**TRASLADOS**

La razón social empleadora, con una anticipación de 10 días previos a la partida de los trabajadores, deberá comunicar, al Ministerio de Trabajo de Río Negro, la decisión de ingresar a nuestra provincia personal proveniente de otra jurisdicción a efectos de prestar servicios en la temporada 2022/23.

Se autoriza el traslado de trabajadores con contrato de trabajo permanente discontinuo o de temporada debidamente registrados con autorización previa, siempre y cuando hubieran prestado servicios en la temporada 2021/2022 bajo relación de dependencia laboral con la empleadora solicitante.

Aquellas empresas que requieran nuevo personal deberán indicar el porcentaje de trabajadores de recambio que ingresan para esta temporada.

La comunicación deberá contener:

- Datos de la firma empleadora: Razón Social/denominación; CUIT, nombre de fantasía o comercial; domicilio legal/fiscal y domicilio administrativo/legal en la provincia y constitución de domicilio electrónico.
- Datos de la firma transportadora (de cada tramo): Razón Social/denominación; CUIT, nombre de fantasía o comercial; domicilio legal/fiscal; domicilio administrativo/legal en la provincia y constitución de domicilio electrónico.
- Datos de la empresa de servicio público de colectivos de media o larga distancia: orden de pasaje o pasaje a nombre del trabajador y donde conste nombre de la empresa, unidad, fecha y hora de viaje; lugar y horario de ingreso a la Provincia;
- Datos del lugar de residencia transitoria: Nombre, datos y ubicación del establecimiento donde se ubican las gamelas, viviendas o habitaciones donde pernoctara el personal;

**IRREGULARIDADES**

En el supuesto que se halle una irregularidad se dará traslado al organismo competente, con el auxilio de la fuerza pública y demás participantes.

- Para el caso de que la irregularidad surja del transporte, el personal de transporte efectuará los trámites que correspondan. En el caso de imposibilidad de continuar, el Ministerio de Trabajo intimará a la empresa, que disponga de un medio de transporte en condiciones y la empresa
- Deberá hacerse cargo de los gastos que se generen durante la permanencia del personal en el lugar (comida, alojamiento, etc.)
- En el supuesto de que alguno de los/las trabajadores/as disponga de alguna irregularidad para ingresar o no cumpla con las exigencias, será bajado y demorado en el lugar. El Ministerio de Trabajo intimará a la empleadora y/o a la transportista a solucionar el inconveniente en plazo perentorio estando a su cargo, los gastos que genere la alimentación, permanencia y alojamiento de las personas demoradas.
- Si arribara un colectivo cuyo viaje o personal no estuvieran declarados por la empresa, se hará responsable de la situación la empresa transportista, debiendo acreditar fehacientemente por quien ha sido contratada para el viaje, bajo apercibimiento legal.
- Para el caso de no contarse con destino declarado por alguna empresa y que la transportista sostenga que ha sido contratada por cada uno de los trabajadores, deberá acreditar comprobantes de pago de pasajes y las correspondientes habilitaciones y permisos de transporte. El Ministerio de Trabajo, tomará los datos de las personas transportadas y el destino denunciado INTIMANDO a la empresa destino a regularizar la situación, formalizando un sumario y debiendo sancionarse a la empleadora.

**VACANTES**

Si una empresa dispusiera de vacantes, deberá informar al Ministerio de Trabajo, a la UATRE/RENATRE y/o Municipio, solicitando listado de personas desocupadas o con intenciones de laborar. En caso de proveerse dichos listados, la firma deberá tomar personal de dichos listados a su elección. La solicitud de personal la deberá realizar con al menos 15 días de antelación. Si no se le proporcionara el listado,

la empresa está facultada a ingresar personal de otra provincia sin antigüedad. En el caso de que el Ministerio de Trabajo no dispusiera un listado para dar cumplimiento con la requisitoria de la empresa, antes de informar, deberá convocar e informar a la comunidad respecto de las vacantes por medios de comunicación locales y redes sociales.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 910**  
Expediente N° 220766-RRHH-22

Viedma, 07 de Noviembre de 2022

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes del Organismo, establecidas por el artículo 15° - Agrupamiento Profesional, artículo 12° - Agrupamiento Administrativo, artículo 23° - Agrupamiento Servicio de Apoyo y artículo 27° - Agrupamiento Choferes Oficiales, del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que por Acta N° 1/15 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, punto 03, se ha autorizado el trámite que nos ocupa (conf. copia de fs. 03/04);

Que en la Planilla Anexa a la presente, obran los agentes que reúnen los requisitos exigidos para las correspondientes promociones conforme a las normas mencionadas precedentemente;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el artículo 17° de la Ley L N° 3487;

Que, de acuerdo al criterio vertido por la Fiscalía de Estado mediante nota N° 00003/21, ampliatorio de la Vista N° 125-15FE, corresponde el pago de las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda según la categoría a la cual se promueve;

Que a fs. 81 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por el artículo 34° de la ley N° 5549, encontrándose el suscripto debidamente facultado para el dictado del presente acto en el artículo 261° y concordantes del Código de Aguas aprobado por Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes dependientes del Organismo que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad a la fecha de que en cada caso se indica, conforme a los artículos 12°, 15°, 23° y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

Artículo 2°.- Líquidese a través del Departamento de Sueldos, las diferencias salariales desde la fecha en que cada caso corresponde, según dispone la Planilla Anexa.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

---

Planilla Anexa de la Resolución N° 910

Organismo	Apellido y Nombre	Cuil	Fecha Ascenso Anterior	Agrupamiento	Categ. Anterior	Fecha Ultimo Ascenso	Categ. Actual	Curso	Prog. Presup	Pago Diferencia Salarial
Dpto. Pcial de Aguas	Olivares Gustavo Marcelo	20-16590209-3	01/05/2018	Profesional	19	01/05/2022	20	No	4311000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Parcaroli Adrian Alberto	20-20045279-9	01/06/2018	Profesional	18	01/06/2022	19	No	4301000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Schmidt Federico Alejandro	20-29991908-1	01/08/2019	Profesional	15	01/08/2022	16	No	4311000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Aschei Silvina Beatriz	27-30746368-2	01/07/2019	Profesional	14	01/07/2022	15	No	4301000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Leiva Mauro Yamil	20-31860881-5	01/06/2019	Profesional	12	01/06/2022	13	Si	4312000001	01/09/2022
Dpto. Pcial de Aguas	Pizzio Ignacio Raul	20-30608691-0	01/04/2017	Profesional	12	01/04/2020	13	Si	4301000002	01/05/2022

Dpto. Pcial de Aguas	Caballieri Valeria Cecilia	27-26831813-0	08/06/2018	Profesional	12	01/07/2021	13	Si	4311000001	01/09/2022
Dpto. Pcial de Aguas	Zarate Lujana Beatriz	27-33248383-3	01/07/2019	Profesional	10	01/07/2021	11	No	4301000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Reyes Ruben Dario	20-17693831-6	01/10/2015	Administrativo	9	01/10/2018	10	Si	4301000002	01/09/2022
Dpto. Pcial de Aguas	Reyes Ruben Dario	20-17693831-6	01/10/2018	Administrativo	10	01/10/2021	11	No	4301000002	
Dpto. Pcial de Aguas	Bidegain Griselda Balvina	27-28514326-3	01/06/2020	Administrativo	5	01/06/2022	6	No	4312000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Artero Sofia Beatriz	27-34397513-4	01/07/2020	Administrativo	4	01/07/2022	5	Si	4311000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Carvajal Gustavo Jose	20-17371595-3	01/03/2020	Administrativo	4	01/03/2022	5	Si	4311000001	01/06/2022
Dpto. Pcial de Aguas	Orellana Guillermo Javier	20-33985800-5	01/07/2020	Servicio de Apoyo	6	01/07/2022	7	No	4312000001	
Dpto. Pcial de Aguas	Kucich Mario Cesar	20-14813380-9	01/05/2019	Chfoeres Oficiales	12	01/05/2022	13	Si	4301000002	01/09/2022
Dpto. Pcial de Aguas	Lopez Roberto Martin	20-29034329-2	01/06/2020	Chfoeres Oficiales	6	01/06/2022	7	No	4301000002	

## DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
*Junta de Disciplina Docente*  
 Instucción Sumariante - Sede Gral. Roca  
**Disposición N° 126/2022**

Gral. Roca, 11 de Noviembre de 2022

Visto: El Expediente N° 89528-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Situación Irregular Docente Serrano Alejandra Eva – Jardín de Infantes Independiente N° 82 – Sierra Colorada." Por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 169/22 de la J.D.D.

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 169/22 la J.D.D. instruyó Sumario Ordinario a la docente Serrano, Alejandra Eva;

Que a fs. 36/37 consta Carta Documento con fecha 27/07/2022, notificando a la docente sumariada de la Resolución N° 169 de la J.D.D. y se le solicita dar cumplimiento al Art.72° de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16; Que a fs.54/55 consta Carta Documento con fecha 05/09/2022, notificando a la docente sumariada de la Resolución N° 169 de la J.D.D. y se le solicita dar cumplimiento al Art.72° de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16;

Que a fs. 56 consta talón de la carta documento mencionada en fs.54/55 debidamente recepcionada por la Sra. Alejandra Serrano;

Que a fs.58/60 consta Ratificación de Denuncia;

Que a fs.61 consta Carta Documento con fecha 26/09/2022 informando a la docente sumariada que deberá comparecer ante esta Instrucción para su Audiencia Indagatoria y se le solicita dar cumplimiento al Art.72° de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16;

Que a fs. 62 consta Acta de Incomparencia de la Sra. Serrano, Alejandra Eva;

Que a fs.63 consta captura de pantalla del correo Andreani, donde se observa que la Carta Documento mencionada en fs.61 fue entregada en el domicilio el día 04/10/2022;

Que a fs. 64 mediante Disposición N° 112/22 se la declara en Rebelía a la docente sumariada;

Que a fs. 71/72 consta con fecha 20/10/22, 1ra. Publicación del Boletín Oficial de la Disposición N° 112/22;

Que a fs.73 consta con fecha 14/10/22, 2da. Publicación del Boletín Oficial de la Disposición N° 112/22;

Que a fs.74/75 consta Disposición N° 117/22 donde se le informa a la docente sumariada del Inicio de Apertura a Prueba;

Que a fs.82/83 consta con fecha 31/10/22, 1ra. Publicación del Boletín Oficial de la Disposición N° 117/22;

Que a fs.84/85 consta con fecha 03/11/22, 2da. Publicación del Boletín Oficial de la Disposición N° 117/22;

Que el Sumariante da por finalizada la Etapa de Apertura a prueba a partir de la fecha 11/11/22. Que es necesario el dictado de una norma legal;

Por Ello:

El Instructor Sumariante Castillo Gomez, Enzo Gustavo  
 DISPONE

Articulo 1º- Finalizar el período de Apertura a Prueba a partir de 11/11/22 por los considerandos expuestos.

Art. 2º.- Notificar a la interesada a través del Boletín Oficial.

Art. 3º.- Hacer saber a la interesada para ejercer así su derecho a defensa.

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar en el expediente.-

Queda Usted Debidamente Notificada

Castillo Gómez Enzo Gustavo, Instructor Sumariante Junta de Disciplina Docente.-

**ORDENANZA MUNICIPAL**

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE POMONA  
Concejo Deliberante  
**Ordenanza Nro. 13/2022**

Visto: El parque de maquinarias municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad esta Municipalidad necesita contar con una máquina, mini cargadora con brazo retro e implemento barredor de calles, para ser destinada a trabajos urbanos de zanjeo para instalación de servicios, barrido de las calles públicas hoy asfaltadas, y demás tareas que mejoran la prestación de los servicios municipales.

Que, en consecuencia resulta adecuada a los intereses municipales la adquisición de esta maquinaria, generando adicionalmente también una capitalización del erario público.

Que, habiendo el Ejecutivo Municipal efectuado gestiones ante autoridades nacionales en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, este Organismo otorgó a la Municipalidad de Pomona un subsidio para la compra de una minicargadora con brazo retro y barredora por la suma de \$ 10.575.850,00, la cual ya se encuentra acreditada en cuenta bancaria municipal.

Que, relevado los precios actuales para la adquisición de una maquinaria de esas características, advertimos que los precios se han incrementado desde que elevamos los presupuestos al organismo nacional hasta la fecha, en orden al 30%, correspondiendo en consecuencia actualizar el presupuesto oficial a la suma de \$ 13.748.605, para evitar que el proceso de compra quede desierto por falta de ofertas.

Que, habiendo esta Municipalidad administrado racionalmente sus recursos, cuenta con fondos suficientes sin afectar la normal prestación de los servicios a su cargo, para solventar esa diferencia hasta la suma de \$ 3.172.755 con recursos del erario municipal.

Que, respecto a la máquina a adquirir, luego de un exhaustivo análisis, consideramos adecuado para los trabajos a realizar que esta deberá tener las siguientes características mínimas:

MINICARGADORA: Cabina cerrada, 50 hp, balde de 0,40 m<sup>3</sup>, con joystick hidráulico, caja hidráulica 4wd.

BRAZO RETRO: Brazo retroexcavador desplazable de acople fijo con desplazamiento lateral, estabilizadores verticales, operado desde el interior de la cabina, de 2,85 mts. de profundidad de extensión, compatible con la mini cargadora objeto de esta licitación.

IMPLEMENTO BARREDOR: Cepillos circulares intercambiables de 800 mm de diámetro, capacidad de carga de 76 litros de agua por minuto, ancho de barrido 1,80 mts. Con control angular de cepillo, compatible con la mini cargadora objeto de esta licitación.

Que, en base a cotizaciones solicitadas de máquina de similares características a las supra especificadas, y tomando en consideración los incrementos de precios arriba señalados, se fija como presupuesto oficial la suma de Pesos Trece Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco (\$ 13.748.605) para la mini cargadora con los dos implementos objetos de la presente, en los términos y condiciones para la adquisición, que constan en el pliego de bases y condiciones que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Que, la presente compra, por tratarse de un bien registrable y en atención al importe de la misma, es facultad exclusiva del Concejo Deliberante conforme lo establece el art. 39 inc. P) de la Ley 2353 Orgánica de Municipios, y debe efectuarse mediante licitación pública.

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pomona  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA

Artículo Primero: Llámese a licitación pública para la compra de MINICARGADORA: Cabina cerrada, 50 hp, balde de 0,40 m<sup>3</sup>, con joystick hidráulico, caja hidráulica 4wd, un BRAZO RETRO: Brazo retroexcavador desplazable de acople fijo con desplazamiento lateral, estabilizadores verticales, operado desde el interior de la cabina., de 2,85 mts. de profundidad de extensión, compatible con la mini cargadora objeto de esta licitación, y un IMPLEMENTO BARREDOR: Cepillos circulares intercambiables de 800 mm de diámetro, capacidad de carga de 76 litros de agua por minuto, ancho de barrido 1,80 mts. Con control angular de cepillo, compatible con la minicargadora objeto de esta licitación.

Artículo Segundo: Fíjese como presupuesto oficial para esta licitación, la suma total de Pesos Trece Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco (\$ 13.748.605) monto que deberá incluir indefectiblemente IVA, flete, y documentación necesaria para su inscripción registral.

Artículo Tercero: Fíjese como modalidad de pago del bien a adquirir el pago contado con cheque municipal o transferencia bancaria, contra entrega efectiva de la unidad en la Municipalidad de Pomona, sito en Julio A Roca 103 de Pomona, Río Negro, factura y formularios y demás documentación necesaria para su inscripción registral.

Artículo Cuarto: Apruébese el pliego de bases y condiciones que obra como anexo I de la presente Ordenanza, y forma parte de la misma y fíjese el valor del mismo en la suma de \$ 35.000,00.-

Artículo Quinto: La recepción de las ofertas se efectuarán en la Municipalidad de Pomona en horario de oficina, hasta el 22 de noviembre de 2022 a las 12 hs. y la apertura de sobres será efectuada el mismo día a las 12,30 hs.

Artículo Sexto: Créese la comisión de pre adjudicaciones para la presente licitación, la que estará conformada por el asesor legal municipal, un agente de Tesorería municipal y un agente de Contaduría municipal.

Artículo Séptimo: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.

Artículo Octavo: De forma.

Dada en la localidad de Pomona, provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de octubre de 2022 en sesión extraordinaria del Concejo Deliberante.

Yesica Daiana Osses, Presidente Concejo Deliberante Pomona Partido Justicialista - Santiago E. Galeotti, Vicepresidente Concejo Deliberante Pomona Partido Justicialista - Rosa Susana García, Concejal Concejo Deliberante Pomona Partido Justicialista.-

---

### Licitación Pública 02/2022 Pliego de bases y condiciones

Objeto: Adquisición de máquina minicargadora nueva, cero kilómetro con brazo retro y barredora.

Recepción de ofertas y entrega de pliegos: En la Municipalidad de Pomona, calle Julio. A. Roca 103 de la localidad de Pomona, Río Negro, de lunes a viernes de 8,00 hs. a 12 hs. hasta el 22 de noviembre de 2022 a las 12,00 hs.

Presupuesto oficial: Fíjese como presupuesto oficial para esta licitación, la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 13.748.605)

Modalidad de pago: pago total de contado con cheque municipal o transferencia bancaria, contra efectiva entrega de la unidad, factura, formularios y demás documentación necesaria para el patentamiento.

Plazo máximo de entrega: La máquina deberá ser entregada por quien resulte ganador de esta licitación en un plazo máximo de 10 días desde la comunicación de la adjudicación.

Apertura de ofertas: En la Municipalidad de Pomona, el día 22 de noviembre de 2022 a las 12,30 hs.

Valor del pliego: \$ 35.000 que podrá ser abonado personalmente en la Municipalidad o mediante transferencia bancaria.

Monto de garantía de la oferta: El monto de la Garantía de Oferta, será del (1%) del monto total del presupuesto oficial y podrá ser efectuada: EFECTIVO: Se deberá efectuar en el Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pomona, dentro del horario administrativo vigente, o en su defecto mediante depósito en cuenta bancaria que se detalla a continuación.\* Cuenta Corriente a nombre de la Municipalidad de Pomona, Banco Patagonia n° 900001441 (Sucursal Lamarque, Río Negro). Dicha constitución de garantía no devengará interés ni actualización alguna; CHEQUE CERTIFICADO, contra una entidad bancaria de plaza, o cualquier GIRO POSTAL O BANCARIO. No se admitirán cheques diferidos. GARANTIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCION (este según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación), a favor de la Municipalidad de Pomona.

La presente Garantía deberá ser presentada conjuntamente con la oferta. La garantía de oferta estará a disposición de los oferentes que no resulten adjudicatarios, por un lapso de diez (10) días posteriores de comunicada la adjudicación.

Al adjudicatario le será devuelta la Garantía de Oferta, dentro de los diez días posteriores de suscripto el contrato.

Forma de presentación de las ofertas; Las ofertas deberán ser efectuadas por escrito simple, firmada en todas sus partes, con aclaración de firma, número de documento, monto y demás condiciones de la oferta. Quienes suscriban en nombre y representación de un sociedad o de un tercero deberán contar con los instrumentos públicos que autoricen expresamente a obligar a su representado. Todos estos requisitos, igual que un ejemplar del pliego de bases y condiciones y Ordenanza respectiva debidamente firmado en todas sus fojas, deberá ser puesto en sobre cerrado con firma del oferente. En la recepción de ofertas se dejará constancia del día y hora en que ésta se efectúe. Los oferentes deberán fijar un domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se le practiquen.

Forma de la adjudicación: Dentro de los cinco (5) días del acto de apertura de sobres, la comisión de preadjudicación emitirá un dictamen que será notificado a los oferentes para que en el plazo de cinco (5) días formulen las observaciones que consideren corresponder. Vencido ese plazo, el Intendente Municipal emitirá una Resolución de adjudicación.

#### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINICARGADORA E IMPLEMENTOS.

1.- ALCANCE: La presente especificación comprende las características generales que deberá reunir la mini cargadora sobre neumáticos equipada con un balde en la parte delantera, un retroexcavador y una barredora, los sistemas de acople para los diferentes aditamentos y con todos los elementos para su normal uso y funcionamiento.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MINICARGADORA: El equipo será de último diseño en actual línea de producción, con cabina cerrada ROPS/FOPS, cuatro (4) ruedas propulsoras distribuidas dos (2) adelante y dos (2) atrás. El accionamiento de los movimientos será totalmente hidráulico. Comando a través de dos (2) palancas para su dirección y traslación. El motor será del tipo Diesel para trabajo continuo. El peso de la máquina en orden de marcha, que comprende: la cabina ROPS/FOPS, lubricantes, refrigerante, tanque lleno de combustible, controles hidráulicos y sus fluidos, dispositivos adicionales y operador, será de 2.690 kg. como mínimo. La capacidad de la bomba hidráulica será de 72 L/m como mínimo. Estará dotado de todo el instrumental necesario para el eficiente control de su funcionamiento y operatividad.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: 3.1.- Motor: Deberá ser Diesel del mismo fabricante que el equipo, de cuatro tiempos, de combustión interna, turboalimentado y refrigerado por agua; tendrá una potencia neta al volante de 50 HP como mínimo. El no cumplimiento de las mismas será causal de exclusión. 3.2.- Transmisión: Será hidrostática, con un motor hidráulico por cada par de ruedas, comandado mediante dos (2) palancas independientes para su dirección y giro de tipo deslizante. 3.3.- Mecanismos de movimientos y control: La totalidad de los movimientos durante el proceso de carga y descarga del cucharón o balde serán hidráulicos. 3.4.- Órganos de conducción: Los pedales de accionamiento de freno y acelerador, y las palancas de mandos de los distintos movimientos no demandarán esfuerzos anormales que fatiguen prematuramente al conductor y estarán ubicados de forma que su accionamiento no lo haga apartar de la posición normal de conducción. 3.5.- Cabina: Será del tipo R.O.P.S. (estructura anti-vuelco) / F.O.P.S. (estructura protegida contra impactos de objetos). Permitirán gran visibilidad en todas las direcciones. El asiento de la cabina será tal que permitirá la máxima comodidad y libertad de movimientos al operador y adaptable a diferentes físico. El puesto del operador poseerá controles de fácil alcance requiriendo poco esfuerzo para operar. Deberá contar además con un detector electrónico computarizado de fallas y corte automático de protección. El equipo deberá disponer del adecuado sistema de iluminación que le permita el tránsito y operación nocturna: dos (2) faros de iluminación en el sentido normal de marcha o trabajo y dos (2) luces traseras rojas de prevención. El balde debe tener una capacidad mínima de 0,40 m<sup>3</sup>. El balde deberá elevarse en forma perpendicular al suelo, para que este nunca este sobre la cabina de operación, garantizando la seguridad del operador.

4.- REPUESTOS: El proveedor dispondrá de concesionarios o representaciones en todo el país que aseguren una rápida asistencia técnica y disponibilidad de repuestos inmediata. El oferente deberá garantizar, la provisión de repuestos originales y la asistencia técnica, indicando el nombre del proveedor oficial y del servicio mecánico. La firma asegurará la provisión constante y completa de todos los repuestos legítimos por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo de garantía al que se compromete.

5.- GARANTÍA: ANTECEDENTES Y RESPALDO TECNICO: En la evaluación de las Ofertas serán tenidos en cuenta los antecedentes del fabricante de los equipos, el que, además de ser una firma acreditada en la fabricación de mini cargadoras, deberá haber efectuado la provisión de suministros similares en una cantidad significativa dentro del territorio de la República Argentina.

6.- CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: La Firma Adjudicataria será responsable de la puesta en marcha del equipo, la que deberá efectuarse en la Municipalidad de Pomona.

7.- SERVICIOS TECNICOS La firma adjudicataria, deberá garantizar la Máquina por un determinado lapso de tiempo o uso, cuya extensión también será tomada en cuenta para la adjudicación, estando obligada a realizar los servicios de mantenimiento y prevención correspondiente a dicho período. Los servicios serán realizados en la localidad Pomona. En caso de ser necesario el traslado del equipo a talleres fuera de la ciudad de Pomona, la logística, gastos, seguros, etc. correrán por cuenta del proveedor.

8.- MANUALES Con el equipo se entregarán un juego de manuales en idioma español de: - Mantenimiento y uso de la máquina, para uso del maquinista. - De despiece de repuestos de la máquina, codificado y convenientemente ilustrado, con las explicaciones del desarme y armado de cada componente (general, de reparación del motor, reparación de tracción, diagramas eléctricos, diagramas hidráulicos, sistema de frenos, etc.).

9.- HERRAMIENTAS: Con el equipo se suministraran las herramientas necesarias para el servicio y mantenimiento del mismo, como así también para el acople de retroexcavadora y barredora, llaves, destornilladores, pinzas, llaves saca filtros de aceite y combustibles.

10.- OTROS: El proveedor deberá proveer y entregar la documentación pertinente para la inscripción del bien al momento de su entrega.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPLEMENTOS:

Un (1) Brazo Retroexcavador con desplazamiento lateral, estabilizadores verticales, operado desde el interior de la cabina con las siguientes características mínimas

Profundidad de excavación	2850 mm
Altura máxima	3340 mm
Alcance horizontal	3340 mm
Altura de descarga	2170 mm
Altura sobre suelo	380 mm
Ancho del carro	1500/1700 mm
Ancho total de estabilizadores	1570/1770 mm
Desplazamiento lateral	850 mm
Altura de recogida	2250 mm

Recorrido de estabilizadores	500 mm
Angulo de giro plumas	180 °
Angulo rotación cuchara	206 °
Peso sin cuchara	650 Kg
Mandos, giro, plumas y cucharas	dos levas
Mando hidráulico auxiliar	una leva

Un (1) implemento barredor con cepillos circulares intercambiables de 800 mm de diámetro, capacidad de carga de 76 litros de agua por minuto, ancho de barrido 1,80 mts. Con control angular de cepillo, compatible con la mini cargadora objeto de esta licitación.

Ambos aditamentos deberán tener un perfecto ensamble y compatibilidad con el sistema hidráulico del Minicargador, sin tener que recurrir a válvulas limitadores de caudal y adaptaciones adicionales.

Compra de pliegos y consultas: Municipalidad de Pomona, Roca 103 Pomona (RN).

## LICITACIONES

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Licitación Pública N° 47/22**

Objeto: "S/ CONSTRUCCIÓN DE SUM EN ESRN N° 141 – VIEDMA – PROGRAMA N°37"

Presupuesto Oficial: \$ 82.872.494,39

Garantía de Oferta Exigida 1%

Fecha de Apertura 29/11/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 89.608-EDU-2022.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. -  
--oOo--

COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA

**Licitación Nro. de Proceso: 14-0030-LPU22**  
**Nro. de Expediente: EX-2022-85927948**

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Remodelación y ampliación integral Instituto Balseiro – GAA.

Lugar de donde se hara la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 –San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 07 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones Con 00/100 (\$ 240.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Licitación Pública N° 07/2022**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Centro de Desarrollo Deportivo Pista de Atletismo en la ciudad de Cipolletti – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiseis Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 161.426.251,45).

Capacidad Técnico-Financiera Libre Anual: \$ 322.852.502,90.

Certificado Especialidad en Pavimentos Flexibles: \$161.426.251,45.

Valor del Pliego: \$ 160.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 06 de Diciembre de 2022 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

Datos para Deposito y/o Transfencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaria de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 148/2022**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Indumentaria de Verano con destino a los Niños, Niñas y Adolescentes Alojados en los Caina y Dispositivos de toda la Provincia dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia – SENAF -

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Catorce Con Treinta y Siete Centavos (\$ 3.972.314,37).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 24/11/2022

Hora: 09:00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--o--

**Licitación Pública N° 149/2022**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Tres(3) Módulos Portátiles con Baño con destino a instalar en Puestos Policiales de la Ciudad de Cipolletti, Ingeniero Jacobacci y El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 12.450.000,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 30/11/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--o--

**Licitación Pública N° 150/2022**  
**Primer Llamado**

Contratación de Servicio de Limpieza y Saneamiento por un término de 12 Meses con destino a la Residencia de Larga Estadía "La Casa del Abuelo Pepe" sito en calle José Hernández N° 800 de la Ciudad de Viedma R.N., dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 5.688.000,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 29/11/2022

Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
Secretaría de Administración  
**Licitación Pública N° 04/2022**

- Obra: "ANP Bahía San Antonio"
- Presupuesto Oficial: \$ 80.762.714,38
- Valor del Pliego: \$ 80.000,00
- Plazo de Ejecución: 300 días corridos
- Apertura: 15 /12/22 – 10:00 hs.
- Lugar de Apertura: Zatti 287 – 2do. Piso – Viedma Río Negro
- Pliegos y Consultas: Subsecretaría de Inversiones Turísticas.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA  
**Licitación Pública N° 27/2022**  
*Expediente N° 192748-SUSS-2022*

Obra: Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios en loteo denominado Barrio UNTER de la Localidad de Cinco Saltos, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474.-

Presupuesto Oficial: \$ 17.869.418,07, calculado con base en el mes de Abril/2022.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.-

Capacidad Técnica Financiera:

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 35.738.836,14.-

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: \$ 28.795.159,06.-

Capacidad Técnica en Ingeniería Saneamiento: \$ 6.943.677,06.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 14 de noviembre de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 hs. del día 05 de diciembre de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 06 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Salon Gris de Casa de Gobierno, sita en calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma – Pcia. de Río Negro.-

--O--

**Licitación Pública N° 30/2022**  
*Expediente N° 193151-SUSS-2022*

Obra: Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios en 232 lotes de la Localidad de Choele Choel, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474.-

Presupuesto Oficial: \$ 89.232.640,11, calculado con base en el mes de Julio/2022.-

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Capacidad Técnica Financiera:

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 89.232.640,11.-

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: \$ 64.860.018,35.-

Capacidad Técnica en Ingeniería Saneamiento: \$ 24.372.621,76.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 14 de noviembre de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 hs. del día 05 de diciembre de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 06 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs. en el Salon Gris de Casa de Gobierno, sita en calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma – Pcia. de Río Negro.-

--O--

### **Licitación Pública N° 31/2022**

*Expediente N° 193.482-SUSS-2022*

Obra: Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios en Loteo denominado Coop. De Viv. Malvinas Argentina en la Localidad de Cervantes - Programa Pcial. Río Negro Suelo Urbano-

Presupuesto Oficial: \$ 14.038.206,69 calculado con base en el mes de Julio/2022.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Capacidad Técnica Financiera:

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 28.076.413,38.-

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: \$ 16.775.095.64.-

Capacidad Técnica en Ingeniería Saneamiento: \$ 11.301.317.74-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 14 de noviembre de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 hs. del día 05 de diciembre de 2022 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Subsecretaría de Licitaciones y Suministros de Suelo Urbano) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 06 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Salon Gris de Casa de Gobierno, sita en calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma – Pcia. de Río Negro.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

### **Licitación Pública 34 /22**

"Suministro de Energía en Media Tensión y  
Centro de Transformación 13.2/0.4Kv  
Planta Depuradora Cinco Saltos."  
Localidad de Cinco Saltos - R.N.

CARÁTULA

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución del conexionado de la red de media tensión de la Planta Depuradora de Cinco Saltos en el marco del Plan Director de Desagües cloacales de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Siete con Ochenta Centavos (\$53.785.107,80) IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución en Ciento Ochenta (180) días corridos.

Capacidad Técnico – Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Publicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de la especialidad: N° II-Ingeniería Eléctrica –, debiendo ascender a un monto de pesos \$ 107.570.215,60.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 5 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma. Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 hs. del día de la apertura.

Venta o Entrega de Pliegos y Consultas Técnicas: Los pliegos serán entregados en formato digital, debiendo solicitarse los mismos a los siguientes correos de contacto colladosebastian85@hotmail.com; mgentile@dpa.rionegro.gov.ar o a los teléfonos (02920) 420432 int139/165. Consultas técnicas, previas a la licitación, al mail: colladosebastian85@hotmail.com; mgentile@dpa.rionegro.gov.ar

El presente pliego no tiene costo alguno.-

## COMUNICADOS

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
*Consejo de la Magistratura*

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Dos (2) Def. Adjuntos/a S- Defensorías de Pobres y Ausentes de Roca (Res. Nro. 37/19-CM): IIICJ-523-DMB: 22,33; IIICJ-820-DMB: 28,83; IIICJ-967-DMB: 26,83; IIICJ-643-DMB: 35; IIICJ-125-DMB: 26,33; IIICJ-487-DMB: 30,66; IIICJ-279-DMB: 24; IIICJ-492-DMB: 28. Defensor del Fuero Penal de Villa Regina (Res. Nro. 27/20-CM): IICJ-825-DVR: 26,33; IICJ-327-DVR: 24,33; IICJ-145-DVR: 31,33. Defensor del Fuero Penal de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 53/21-CM): IIICJ-575-FAB: 24,66; IIICJ-347-FAB: 30,66; IIICJ-227-FAB: 31,66. Fiscal de la Fiscalía Descentralizada de El Bolsón (Res. Nro. 66/21-CM): IVCJ-261-FAC: 19; IVCJ-546-FAC: 25; IVCJ-570-FAC:14,33.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

---●---

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de un cargo de Juez/a de la Cámara Laboral IIA. C.J. - Gral Roca (Res Nro. 42/22-CM): BARSELLINI, Ignacio Armando - DNI: 25.576.322; CARO, Betiana Patricia - DNI: 27.431.247; FERNÁNDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; GATTI, Hugo Edgardo - DNI: 14.598.848; GAYONE, Marisa Analía - DNI: 26.458.560; GEROMETTA, Victorio - DNI: 24.656.622; MEHEUECH, Lucía Liliana - DNI: 24.941.238; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PICK, María Eugenia - DNI: 30.834.065; SCAGLIOTTI, Nicolás Damián - DNI: 26.881.025 (A consideración Consejo – Art. 210 Punto 3 C.P.).-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: [concursoscm@jursionegro.gov.ar](mailto:concursoscm@jursionegro.gov.ar), hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

## EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
*Archivo General*  
**Expurgo Documental 2022**  
*Cuarta Circunscripción Judicial*

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 22 de Noviembre de 2022, las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Cuarta Circunscripción Judicial Cipolletti, sito en Estado de Israel N° 416, en un total de 5421 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33.

Cuarta Circunscripción Judicial: Comunes y Art. 24 R.A.: Cámara del Trabajo Años: 1994-1997-2001-2002-2003 (provenientes de Delegación de la II Circ. Judicial); Cámara de Apelaciones: Año 2013; Cámara del Trabajo Sec 1 y 2: 2014; Cámara del Trabajo Sec 1 y 2: 2015, Cámara de Apelaciones: Año 2014; Cámara de Apelaciones: Año 2015; Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 D.I: Año 2022, Juzgado Civil Nro. 1 D.I: Año 2022, Juzgado Civil Nro. 3 D.I: Año 2022. Fdo. Dra. Emilce Alvarez, Vicepresidenta del Tribunal de Superintendencia General, de la cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Santiago Márquez Gauna, Fiscal Jefe, Dr. Pablo Zille, Director General de Archivos Subrogante y Dr. Fernando Condello, Delegado Archivo IV C.J.

## EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Blanca Aurelia Jorge de Gonzalez Larrosa; Maria Blanca Nelly Gonzalez Larrosa de Sánchez, sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1,

Sección H, Manzana 457, Parcela 14, Tomo 340, Folio 71, Finca 83790, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Bolivia 1434, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 246 CPT "Urta Labrin Juan De La Cruz S/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N°3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Adisio Arevalo Y Poblete y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 942, Parcela 15, Tomo 124, Folio 121, Finca 14935 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Gabriela Mistral 211, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 254 CPT "Villar Marisa Leonor s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de Cipolletti.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Juan Tur Riera y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 336, Parcela 12, Tomo 88, Folio 187, Finca 11685 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Paraguay 270, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 603 CPT "Castillo Pedro Alberto y Urta Fermina Leonilda/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de Cipolletti.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Rocco Cavallaro y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 357B, Parcela 03, Tomo 122, Folio 17, Finca 14608, Plano PRO 30/20, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Lavalle 385, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 763 CPT "Balda Susana Beatriz s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N°3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Magdalena Martin LC.9.742.926 , sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 322, Parcela 03, Tomo 457, Folio 231, Finca 7403, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Alberti 136, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 790 CPT "Poblete Juan Elias y Meza Jovina s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Casildo Lopez , sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 617, Parcela 21, Tomo 144, Folio 56, Finca 15577, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Alem 918, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 632 CPT "Larrosa Hildes Adriana S/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de

Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Grassano ó Grassano y Prospitti, Regina Mercedes LC.5.955.636, Grassano ó Grassano y Prospitti, Luis Blas DNI 7.572.199 Y Grassano ó Grassano y Prospitti, Manuel Lorenzo LE 7.560.994, sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 212C, Parcela 27, Tomo 340, Folio 71, Finca 83790, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Jorge Newbery 2033, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N.º 522 CPT "Mardones Duran Julian Reinaldo S/ Regularizacion Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N.º 379, 6º piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Luis Mancini LE. 7.293.313, sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 263, Parcela 07, Tomo 581, Folio 151, Finca 8930, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Fray Santa Maria de Oro 1069, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N.º 695 CPT "Hormazabal Muñoz Luis Fernando s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N.º 379, 6º piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Felicia del Carmen Muñoz de Guerrero LC 2.309.266 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 320, Parcela 17, Tomo 695, Folio 144, Finca 137547 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Alberti 374, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N.º 338 CPT "Guerrero Elda y Quidel Susana s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N.º 379, 6º piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Progreso Sociedad En Comandita Por Acciones y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección M, Manzana 515, Parcela 18, Tomo 516, Folio 24, Finca 7392, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Río Parana 1225, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N.º 502 CPT "Estrada Gutierrez Marta Rosas/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N.º 379, 6º piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Arq. Romina Lorena Coelho, Directora de Habitat, Municipalidad de Cipolletti.-

## EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N.º 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Expropiación de parte de parcela 18-1-B-003-09C en Viedma" (Expediente N.º 220547-ACATA-2022), notifica por el presente a quienes resulten herederos del

Sr. Elvio Eliberto Taraborrelli (L.E. 7.393.759), que en dicho expediente se ha dictado la Resolución N° 584/2022, el cual en su parte dispositiva establece: "///MA, 20 Jul. 2022, Visto...,Y Considerando:...Por Ello, El Superintendente General De Aguas Resuelve: Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 352-22, se designa como Departamento Catastral 18; Circunscripción 1; Sección B; Chacra 003; Parcela 015; con una superficie de 1 Ha. 01 As. 40 Cas., ubicada en la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula N° 18-18960 a nombre de Daniela Elizabeth MAURIZIO, C.U.I.T. 27-24876280-8, Patricia Lilian MAURIZIO, C.U.I.T. 27-20807574-3, María Florencia MAURIZIO, C.U.I.T. 27-29726230-6, Roxana del Luján MAURIZIO, C.U.I.T. 27-22132870-7, Esteban Andrés CABARROU, C.U.I.T. 20-21384187-7, María Alejandra CABARROU, C.U.I.T. 23-17907855-4 Y Elvio Eliberto TARABORRELLI, C.U.I.T. 20-07393759-1; Artículo 2°.- Notificar fehacientemente la presente a los propietarios afectados, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11 Ley A N° 1015 y art. 11 Decreto A N° 1325/1975); Artículo 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17 de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.;Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.- Fdo.: Ing. Gonzalo Gines Asensio. Intendente General de Hidráulica y Saneamiento. Departamento Provincial de Aguas a/c de la Superintendencia General. Asimismo, se comunica, a mérito de lo preceptuado por el artículo 11 de la ley A N° 1015, que la Gerencia de Catastro (A.R.T.) ha tasado la parcela citada en el artículo 1° de la resolución transcripta, en un valor total de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 271.440,00.-). En caso de aceptar la presente propuesta deberán comunicarlo al Organismo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación edictal (conf. art. 66, ley A N° 2938), caso contrario, su silencio se entenderá como negativa a la aceptación y se proseguirá con la vía del juicio expropiatorio. Viedma, 07 de noviembre de 2022." Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: SIERRA GRANDE

PLAN: 300 Viviendas

Pereyra, Marta Gloria (DNI N° 11.441.471)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: VILLA REGINA

PLAN: 348 Viviendas

Gonzalez, Inés Andrea (DNI N° 27.492.511)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: ALLEN

PLAN: 264 Viviendas

Vasquez, María Angélica (DNI N° 17.427.619)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

-----

Plan: 100 Viviendas II – Convenio IPPV – Cooperativa Sueño de Todos, ATE y Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Dormitorios: 02.

En el marco de la Resolución N° 1395/16, se han suscripto los convenios entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Cooperativa Sueño de Todos, la Asociación de Trabajadores del Estado y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para la adjudicación del Plan 100 II Viviendas, Programa Techo Digno en esa ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informas pendientes que pudieran existir.

Cupo 75 Viviendas. Sueño de Todos			
ORD.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento
01	9589	Pinilla, Elena	DNI 17.065.486
02	30792	Chieyssel, Adriana Marcela	DNI 24.860.331
03	35785	Ortus, María Alejandra	DNI 18.488.387
		Anfuso, Marco Ariel	DNI 28.577.716
04	35786	Suarez, Julieta Sabina	DNI 25.697.495
05	35787	Riquelme, Gabriela De Los Angeles	DNI 35.077.419
06	35788	Sobarzo, Mariela De Las Nieves	DNI 31.939.117
		Guerrero, Walter Javier	DNI 24.260.029
07	35789	De La Torre, Lisandro	DNI 27.332.127
08	35790	Correa Jara, Carla Micaela	DNI 35.954.374
09	35791	Namuncura, Roxana Jacqueline	DNI 35.277.583
		Ceballos, Walter Sebastian	DNI 32.213.744
10	35792	Landa, Silvana De Las Nieves	DNI 31.244.456
		Tuni, Carlos Sebastian	DNI 32.213.799
11	35793	Curunao, Carola Fernanda	DNI 29.280.211
12	35794	Barriga, Carina Veronica	DNI 28.577.475
13	35797	Hernandez, Sonia Valeria	DNI 26.754.264
		Haneck, Guillermo Nicolás	DNI 26.081.559
14	35798	Merino Ojeda, Karina Paola	DNI 18.865.019
		Carcamo Carcarno, Guido Alfredo	DNI 94.088.652
15	35799	Thostrup, Marcelo Raul	DNI 30.479.803
16	35831	Mena, Micaela Soledad	DNI 33.205.602
17	35832	Llancañir, Patricia Nerea	DNI 33.034.140
18	35833	Epullan, María Laura	DNI 32.574.484
		Torres, Rogelio Cesar	DNI 31.500.007
19	35836	Parada Epulef, Yohana Malen	DNI 35.077.066
20	35837	Casado, Paola Beatriz	DNI 27.453.276
		Miranda, Walter Aurelio	DNI 22.527.438
21	35838	Enciso, Paola Noemi	DNI 29.720.556
		Ocampo, Diego	DNI 28.707.226
22	35839	Sanchez, Yanina Alejandra	DNI 27.965.518
		Marquez, Juan Carlos	DNI 24.095.873
23	35840	Fernandez, Marina Mailen	DNI 33.591.984
		Lopez Rubio, Nicolas Emanuel	DNI 27.691.754

24	35841	Alarcon, Marta Rosa	DNI 12.679.927
25	35843	Lopez, Claudia Beatriz	DNI 21.387.917
		Riquelme, Nicasio Angel	DNI 13.065.515
26	35844	Barriga, Mariel	DNI 34.721.860
27	35845	Vega Muñoz, Yasna Paola	DNI 93.587.272
28	35846	Cerda, Mariela Andrea De Las Nieves	DNI 27.509.649
29	35847	Gomez, María De Los Angeles	DNI 26.349.057
		Silva, Cristian Enrique	DNI 27.509.628
30	35848	Espinoza Cristina Elizabeth	DNI 24.469.505
		Inalef, Oscar Fabian	DNI 30.134.393
31	35849	Huircan, Micaela Fernanda	DNI 35.593.205
		Collihuin, Osvaldo Ernesto	DNI 24.912.037
32	35850	Gonzalez Salazar, Raquel Lorena	DNI 27.681.687
33	35894	Arias, Paula Alejandra	DNI 28.213.147
34	35896	Mena, Natalia Noemi	DNI 34.376.119
35	35898	Balderrama, Magali Lea	DNI 31.943.399
		Paredes, Marcos Jonatan	DNI 31.992.197
36	35900	Paredes, Diego Manuel	DNI 27.965.534
37	35901	Gomez De Saravia, Priscila Rubi	DNI 38.864.302
38	35903	Covi, Maribel Johana	DNI 37.949.797
		Ralil Garces, Cristian Leandro	DNI 35.593.539
39	35905	Angulo, Joanna Valeria	DNI 31.515.384
40	35906	Sandoval, Silvina Patricia	DNI 26.081.646
		Toledo, Javier Antonio	DNI 27.509.530
41	35907	Arias, Paola Lorena	DNI 25.701.171
42	35908	Gonzalez Benitez, Cristina	DNI 18.741.345
43	35910	Zalazar, Juan Manuel	DNI 26.474.682
44	35911	Gutierrez, Viviana Paola	DNI 27.596.857
45	35912	Dominguez, Liana Ines	DNI 28.308.886
46	35913	Huircan, Patricia Alejandra	DNI 29.398.556
		Nancuqueo Gonzalez, Hugo Adrian Roberto	DNI 28.812.217
47	35914	Balderrama, Natalia Carolina	DNI 28.836.122
48	35915	Anzorena, Carlos Walter	DNI 28.517.520
49	35916	Cisterna Reyes, Erika Tatiana	DNI 39.867.964
		Anzorena, Alex Hiram	DNI 39.075.228
50	35917	Quevedo, Elisa Mariel	DNI 34.305.417
51	35918	Quinteros Villarroel, Andrea Vanesa	DNI 18.878.037
		Painefil, Hugo Adalberto	DNI 27.489.072
52	35933	Perez, Noelia Vanina	DNI 31.515.243
53	35934	Gonzalez, Jessica Del Carmen	DNI 28.212.985
		Casini, Javier Walter	DNI 26.348.253
54	35935	Cuya, Karina Noemi	DNI 30.479.908
		Hernandez, Ernesto Raul	DNI 27.489.295
55	35936	Tejedor, Nerea Ayelen	DNI 33.659.816
56	35951	Fassi, Alejandra Liliana	DNI 25.106.895
		Erviti, Gustavo Ariel	DNI 21.459.774
57	35952	De La Guarda Miranda, Javier Osvaldo	DNI 28.577.521
58	35953	Wierienicz, Viviana Edith	DNI 16.202.297
59	35954	Creado, Jessica Noelia	DNI 30.392.055
60	35955	Guzman, Rocio Belen	DNI 30.144.134
		Vergara, Julian Andres	DNI 28.236.910
61	35956	Carmona Guzman, Lizet Noelia	DNI 35.817.413
		Said, Jorge Alejandro	DNI 29.682.768
62	35957	Valerio, Tania Loana	DNI 39.437.992

		Gonzalez, Gonzalo Osvaldo	DNI 32.574.584
63	35958	Cisterna Reyes, Ana Maria	DNI 30.134.051
64	35959	Sandoval, Noelia Carola	DNI 25.599.780
65	35960	Cisterna Reyes, Claudia Alejandra	DNI 27.965.585
		Hernandez, Andres Gustavo	DNI 27.255.477
66	37999	Hernandez Cisterna, Celina Ayelen	DNI 42.287.389
67	37998	Cobos, Pedro Alejandro	DNI 23.801.808
Ley Cupo 2055			
01	7855	Lagos, Viviana Alejandra	DNI 32.574.196
		Miranda, Jose Eduardo	DNI 27.435.071
02	23941	Cotaro, Maria Elena	DNI 14.743.454
		Calderon, Carlos Alberto	DNI 12.912.738
03	35834	Gonzalez, Laura Soledad	DNI 35.816.983
		Avila, Juan Ezequiel	DNI 31.430.500
04	35842	Aviles, Andrea Anci	DNI 22.392.935
05	35897	Caba, Maria Elena	DNI 21.385.034
		Villalobo, Christian Reinaldo	DNI 22.863.192
06	35902	Aguilar Almonacid, Angela Cristina	DNI 92.695.801
07	35904	Catalan, Marta Ofelia	DNI 6.376.640
		Oyarzo Oyarzo, Victor Hugo	DNI 92.759.737
Nota: Se reserva 01 (una) Vivienda al IPPV por Ley 3040).			
Cupo 08 Viviendas. Asociación de Trabajadores del Estado.			
01	35770	Barriga, Juana Noemi	DNI 26.951.537
		Marquez, Rodrigo Emanuel	DNI 29.280.026
02	35783	Cassano, Gimena	DNI 28.946.298
03	35810	Agostino, Natalia Del Carmen	DNI 28.212.966
		Santibañez, Cristian Andres	DNI 30.784.193
04	35818	Cabrapan, Glenda Patricia	DNI 33.069.139
05	35819	Pereyra, Elida Anabel	DNI 28.255.719
		Rios, Mariano Andres	DNI 27.965.575
06	35828	Mardones, Marta Haydee	DNI 18.494.598
07	35875	Lobos, Sandra Ester	DNI 30.479.620
		Malmen, Julio Cesar	DNI 28.237.549
08	35895	Toros, Yanina Daniela	DNI 33.918.130
		Torrez, Jose Fabian	DNI 20.593.660
Cupo 17 Viviendas. Municipalidad de San Carlos de Bariloche.			
01	35758	Rifo, Edith Violeta	DNI 23.082.758
02	35851	Mayorga, Santiago Ignacio	DNI 30.784.477
03	35852	Kummel, Carlos Sixto	DNI 35.593.094
04	35853	Huenchullan, Paola Karina	DNI 32.699.990
		Rodriguez, Lucas Maximiliano	DNI 33.658.563
05	35854	Ortega Diaz, Paloma	DNI 31.816.130
06	35857	Espinoza, Claudia Valeria	DNI 25.402.264
07	35860	Rodriguez, Lorena Vanesa	DNI 29.940.653
		Gallardo, Javier Nicolas	DNI 28.236.976
08	35861	Alvear, Marcelo Daniel	DNI 28.949.423
09	35862	Paredes Reyes, Maria Luisa	DNI 93.256.082
10	35864	Olivares Valdebenito, Liliana Isabel	DNI 26.754.050
		Gonzalez, Daniel Williams	DNI 22.495.126
11	35866	Meyer, Teber Leandro	DNI 34.714.325
12	35867	Huenelaf, Iris Viviana	DNI 28.000.097
		Mercado, Hector Eduardo	DNI 25.724.878

Ley Cupo 2055			
01	23905	Boock, Ruth Yolanda	DNI 29.428.505
		Salinas, Hugo Roberto	DNI 26.469.289
02	35855	Meyer, Carolina Andrea	DNI 26.081.670
03	35858	Miranda, Karen Beatriz	DNI 27.904.409
04	33567	Gigena, Evelin Gabriela	DNI 35.074.721
Nota: Se reserva 1 (una) Vivienda para el IPPV.			

**Impugnaciones:** A partir de partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico: *impugnaciones@ippv.gob.ar*. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 11571

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5, secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: *oticaroca@jursionegro.gov.ar* a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Briones Liliana Alejandra S/ Quiebra" (Expte. N° RO-00107-C-2022), con fecha 01 de Agosto de 2022 se ha decretado la quiebra de Liliana Alejandra Briones, DNI 25.618.161, CUIT 23-25618161-4, con domicilio en calle Nicaragua, Núcleo 35 Piso 3 Dpto. "A" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de Diciembre de 2022 como fecha hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ); el día 17 de Febrero de 2023 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ) y 03 de abril de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Diaz, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. - General Roca, 27 de Octubre de 2022.

Dra. Selva Aranea, Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 11581

El Dr. Matías Gastón Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisd Contencioso Adm N° 15 2DA CJ (UJCA), Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita al demandado Sr. Ibrahim Aliye cédula provincial 40.989 (RN) y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 14-1-E-543-04, ubicados en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos "Municipalidad De Los Menucos C/ Aliye Ibrahim S/ Expropiación (Ordinario)" - Expte. N°: RO-27835- C-0000, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días (art. 20 LEY A N° 1015) en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial R.N. General Roca, 28 de octubre de 2022. Fdo. Paula Salvagno Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA.-

## Edicto N° 11585

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados "Expreso 2 Ciudades S.A S/Pedido de Quiebra" (Expediente VI-28707-C-0000), de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, se hace saber que: 1) Se ha declarado con fecha 03/08/2022 la quiebra de Expreso 2 Ciudades S.A (inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro desde el 08/05/08 en el Libro de Protocolo Contratos T° XXV, F° 2174/2181 bajo el N° 1179), con domicilio legal en calle Álvaro Barros N° 1326 de Viedma y con los efectos de los art. 1,2, 77, 83,84, 88 y cc. LCyQ. 2) Se intima a la fallida, sus apoderados y terceros para que dentro del quinto día, entreguen a la Síndica la totalidad de los bienes de la deudora, e intimasela, asimismo, para que dentro de las 24 horas, entreguen a la Síndica los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y, en su caso, cumpla con los requisitos del art. 11 -incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86 LCyQ). 3) Se establece la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, 4) Se informa que la Síndica designada en las actuaciones es la Contadora Pública Nacional Goergina Ornela Rajjman, con domicilio constituido en calle Rivadavia 235 de la ciudad de Viedma, Río Negro, con atención al público, los días martes y jueves de 17.00 a 19.00 horas. 5) Se estableció que hasta el 7 de diciembre de 2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, en el domicilio y horario indicado. 6) El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presentados el día 17/02/2023 y el día 23/03/2023, respectivamente, de conformidad con las disposiciones de los arts. 35, 39,200 y cc. LCQ. 7) Publíquese por cinco (5) días, gratuitamente en el Boletín Oficial (conf. art. 89 LCQ).- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás-Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 28 de octubre de 2.022.-

---●---

## Edicto N° 11591

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, con asiento de funciones en Avda. Gral Paz 644, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Canigola DNI 93.494.346, en autos "Canigola Hugo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. VR-69054-C-0000), que tramitan por dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante. Villa Regina, 28 de octubre de 2022.

---●---

## Edicto N° 11654

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1 piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Montesino Modesto (DNI N°17835539), para que comparezcan en autos: "Montesino, Modesto s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N°CI-01876-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publicar edictos por Tres Días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 03 de noviembre de 2022.

Gabriela Y. Illesca, Secretaria Subrogante.

---●---

## Edicto N° 11516

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Luis Alberto Matus, DNI N° 10.675.564, para que se presenten a estar a derecho en autos "Matus, Luis Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada (BA-01284-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2022.

---●---

## Edicto N° 11651

La Dra. Paola Santarelli- Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en calle Av. Gral Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Pedro Assencio L.E. N° 07.579.472 en los

autos caratulados: "Assencio Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° VR-67848-C-0000". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días Fdo: Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante .- Villa Regina, 3 de noviembre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11528

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle J. J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Zuñiga Filiberto DNI 11.781.994, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Zuñiga, Filiberto s/ Sucesión Ab Intestato" (BA-00983-C-2022) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 21 de Octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11473

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Bertoni, Daniel Jorge DNI 12.965.669 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bertoni, Daniel Jorge s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00398-C-2022 " Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11555

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ada María Montes, DNI 5.783.070 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Montes, Ada María s/ Sucesión - Sucesión Intestada, BA-01316-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11575

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nro. 5, con asiento de sus funciones en la calle Juramento 190 4to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Luckman en el Expediente "Tranchida, Juan Carlos y Alicia Mabel González s/ Sucesión Intestada" Expte: BA-00562-C-2022, Cita y Emplaza a Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Carlos Tranchida DNI 7.784.419, y la Sra. Alicia Mabel González, DNI 5.451.842, a fin de que hagan valer sus derechos conforme art. 2340 C.C.C. y dentro del término de 30 (treinta) días contados desde la última publicación. Publíquense Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche 28 de Octubre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11607

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Jesús Peña Jara, DNI N° 93.523.008 para que comparezcan en autos "Peña Jara Manuel Jesús s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01738-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de octubre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11404

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término tres (3) días según art. 699 del CPCC, a fin de citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nélida Soto DNI 2.621.743, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días en autos: "Zuñiga, Roberto y Soto, Nélida s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-01616-C-0000.

## Edicto N° 11227

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini de la III Circunscripción Judicial, sito en Ruta Nacional n° 40 Km 1917 (esquina J.B Justo) Cita y Emplaza por el termino de Treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Raúl Simoni DNI N° 12.227.837 en autos sucesorios "Simoni, Carlos Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" EB-01016-C-0000.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial durante tres (03) días.- El Bolsón 08 de Septiembre de 2022.-

## Edicto N° 11372

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juan Jose Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de treinta días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Victorio Veratti, DNI 93.867.336, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Veratti, Victorio s/ Sucesión Ab Intestato" (BA-00898-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2022.

Por Cinco Días. El 29/06/21 la Dra. Patricia Noemí Suarez, Juez del Juz. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única Dto. Jud. Mar del Plata, en autos "Suhurt Miguel Ángel s/Concurso Preventivo (pequeño) Expte. N° MP - 28476 - 2021 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Suhurt Miguel Ángel DNI 12608133, dom. Calle 37 n° 153 de Miramar, CUIT N° 20-12.608.133-3. Sindico: Diego Raul Zaragoza quien en Avellaneda N° 3889 - Mar del Plata, Pcia de Bs. As. Recibirá las Verificaciones de Créditos con sus títulos justificativos de lunes a viernes (hábiles) de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. hasta el 29/12/22.-

## Edicto N° 11678

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Maria Wechsler (DNI N°12.506.719) para que comparezcan en los autos "Wechsler, Luis Maria s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N° CI-01896-C-2022)" a hacer valer los mismos, acompañando la documentación que así lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza".-

Cipolletti, 07 de noviembre de 2022.-

## Edicto N° 11595

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en Irigoyen N°387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Ritossa y/o Ritosa (D.N.I. N° 5.332.400), para que comparezcan en los autos caratulados "Ritossa Ana María s/ Sucesión-Sucesión Intestada (Expte. N° CI-00486-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 28 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuzza, Secretaria.-

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "Gómez Margarita c/ Silva Antonio s/ Divorcio Vincular" Expte. N° 5544/19, se cita al accionado Sr. Antonio Silva, titular del DNI N° 14.473.713, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, plazo que se amplía en ocho (8) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Cruz. -

El Calafate, 13 de octubre de 2.022.-

Ariana Granero, Secretaria.-

## Edicto N° 11445

María del Carmen Villalba, jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. López Norma Elbecia y/o López Norma Albecia y/o López Norma Elvecia, D.N.I. 11.680.881, a presentarse en autos "López Norma Elbecia y/o López Norma Albecia y/o López Norma Elvecia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. RO-06362-C-0000. Se publica por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de octubre del 2022. Fdo. Carina V Passamonti jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 11689

Matías Gastón Lafuente, juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jimena Aldana Fernández DNI 34.499.602 en los autos caratulados "Fernández Jimena Aldana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. RO-02178-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de noviembre de 2022. Fdo. Carina V. Passamonti - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA. -

- - - ● - - -

## Edicto N° 11669

K. Vanessa Kozaczuk Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9 Secretaría Única, sito en calle Sarmiento 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, en los autos caratulados SA-00108-C-2022 Autos: Fasano, Audrey Myrna s/ Sucesión - Sucesión Intestada, cita y emplaza por el plazo de treinta días a que comparezcan a estar a derecho en autos a herederos, acreedores y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) a los bienes dejados por la Sra. Fasano Audrey Myrna DNI:14.788.268. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. K. Vanessa Kozaczuk -San Antonio Oeste, 04 de noviembre de 2022.-

- - - ● - - -

## Edicto N° 11698

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, sito en calle Avda. Gral.Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Vazquez y/o Vazquez Catalan, Nivaldo y/o Nivaldo, DNI 93.227.865 a presentarse en los autos "Vazquez y/o Vazquez Catalan, Nivaldo y/o Nivaldo s/ Sucesión Intestada (Expte N° VR-00164-C-2022)". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 09 de noviembre de 2022.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Camilo Emiliano Kostiti, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ibañez Daniel Edgardo s/ Amenazas"-Legajo n° MPF-VI-02218-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 2 y 96 inc. 5to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Jonathan Emilio Salazar, DNI N° 35.058.554, que en los autos 1RA CJ -Fiscalía N° 1 "Hueche Irina C/ NN S/ Robo", Legajo N° MPF-VI-03106-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03 de octubre de 2022.- ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Gilda Fabiana Vila Robles, DNI 32972726, que en los autos "Sandoval Miguel S/ Amenazas Calificadas " N° MPF-VI-01848-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de septiembre de 2022.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Vanina Elizabeth Raúl, que en los autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 26 de octubre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Raul Vanina Elizabeth C/NN S/ Daño"- Legajo n° MPF-VI-03527-2022. Considerando:.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

- - - • - - -

#### Edicto N° 11663

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Cerda, DNI N° 13.202.430 para que comparezcan en autos "Cerda, Oscar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01615-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Noviembre de 2022.-

- - - • - - -

#### Edicto N° 11687

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Alfredo Riquelme, DNI 7.819.385, en los autos caratulados "Riquelme Luis Alfredo s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-01333-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de noviembre de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

- - - • - - -

#### Edicto N° 11680

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Norberto Daniel Garcia, DNI 14.256.504, en los autos "García Norberto Daniel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01689-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 07 de noviembre de 2022. Fdo. Sofia L. Gonzalez. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

#### Edicto N° 11685

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza a cargo de Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Rene Navarro, DNI N° 7.387.014, en los autos caratulados "Navarro, Héctor René S/ Sucesión Intestada", (Expte. N° RO-01562-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de noviembre de 2022. FDO. Paula M. Salvagno Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

## Edicto N° 11701

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de julio N° 221 -1er piso- de la ciudad de Choele Choel, Provincia Río Negro, a cargo de la Dra. Marisa Calvo, Jueza subrogante, secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mozzicafreddo Aldo Mario, DNI N°7.393.568, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos "Mozzicafreddo Aldo Mario s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00166-C-2022. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 9 de noviembre de 2022.-

---●---

## Edicto N° 11134

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Falduto Marcelo Fabián, DNI 22.151.732 para que se presenten en autos: "Falduto, Marcelo Fabián s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-67217-C-0000" Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 12 de Septiembre del 2022.-

---●---

## Edicto N° 11697

La Dra. Paola Santarelli - Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la segunda circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, con asiento de funciones en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Sara Lorenza Luna, DNI 14.178.299, en autos caratulados "Luna, Sara Lorenza s/ Sucesión Intestada - Expte. VR-00030-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante. Villa Regina, 9 de noviembre de 2022.

---●---

## Edicto N° 11704

La Dra. Verónica Hernández - Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 - Secretaria a cargo de la Dra. Selva Aranea sita en San Luis 853 - Piso 2° de General Roca - Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Veintisiete días a herederos de Edith Noemí Marti - DNI 4.007.038 y/o cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura catastral es 05-1-D-183 A-20 ubicado en General Roca (Río Negro), a fin que comparezca a estar ha derecho en autos: "Caminos, Milinda c/ Marti, Edith Noemí s/ Usucapión", Expte. N° A-2RO-2353-C5-21 - PUMA: R0-27194-C-0000) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por DOS en el diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).-

General Roca, 09 de noviembre de 2022.-

Dra. Selva Aranea, Secretaria.

---●---

## Edicto N° 11686

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza a cargo de Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pablo Ernesto Motto, DNI M4.358.996, en los autos caratulados N° RO-01619-C-2022 "Motto Pablo Ernesto s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de noviembre de 2022. Fdo.- Paula M. Salvagno Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA Roca.

---●---

## Edicto N° 11702

La Doctora Marisa Calvo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con domicilio en 9 de Julio N° 221 -1º Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Doctora Guadalupe García, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Mari Mario Alberto, DNI N° 10.503.631, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que se presenten y lo acrediten en autos "Mari, Mario Alberto s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00086-C-2022. Publíquese por Un día. Choele Choel, 9 de Noviembre 2022.

## Edicto N° 11719

La Doctora Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con domicilio en 9 de Julio N° 221 -1º Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de José Nicolás Vega, DNI N° 6.714.359, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que se presenten y lo acrediten en autos "Vega José Nicolás s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00190-C-2022. Publíquese por Un día. Choele Choel, 11 Noviembre 2022.

-----

## Edicto N° 11690

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Ángel Luna, DNI N° 8.216.944, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Luna, Miguel Ángel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" -Expte. N° VI-01547-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 8 de noviembre de 2.022.-

-----

## Edicto N° 11708

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza al Sr. Claudio Andrés Llancapan DNI: 23.065.873 a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Llancapan Oscar Alfredo y Otro s/ Ejecutivo (C) - Expte. N°: VI-23119-C-0000. Publíquese por dos (2) días.- Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 09 de noviembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11710

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Marino Taraborrelli, para que se presenten en el término de Treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Taraborrelli, Hugo Marino s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01620-C-2022.- Publíquese por un (1) día.- Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás. Coordinadora Subrogante - OTICCA.- Viedma, 9 de noviembre de 2.022.

-----

## Edicto N° 11692

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angel Alberto Aguilera DNI M5.404.494, en los autos: SA-00118-C-2022 "Aguilera, Angel Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 08 de Noviembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11691

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorge Adolfo Segundo DNI 14.295.859, en los autos: "SA-00112-C-2022 "Segundo, Jorge Adolfo s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 08 de Noviembre de 2022.-

-----

## Edicto N° 11693

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rita Vázquez DNI: F5.743.611, en los autos: "SA-00116-C-2022 "Vázquez, María Rita s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 08 de Noviembre de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de esta Fiscalía N° 7 Yanina V. Estela Passarelli hace saber a la Sra. Flavia Roxana Mason, D.N.I. N° 25.455.985, que en autos caratulados: "Mason Flavia Roxana Andrea C/NN s/Estafa" LEG. MPF-VI-02970-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 08-09-2022.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Flavia Roxana Andrea Mason, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.- II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber que, en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe, dentro de los 3 días de notificada de la presente. Fdo: Yanina V. Estela Passarelli (Fiscal).-

---●---

#### Edicto N° 11579

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones n° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por el termino de treinta (30) día a herederos y acreedores de Stella Maris Pascual, DNI N° 12.234.001, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "Pascual, Stella Maris s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00011-C-2022. Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 28 de Octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11222

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, Secretaria subrogante, sito en calle Avenida General Paz 664 de la localidad de Villa Regina. Cita y emplaza a los Sres. Ángel Varela y Hortensia Morales, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en los Autos : "Huemil, Jorge Raul C/ Varela, Angel y Otra S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N°: VR-68982-C-0000 , bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por dos días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza. Villa Regina, 20 de Septiembre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 4436

La Dra. Veronica I. Hernandez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Piedad Gamboa, DNI. 6.078.823 en los autos caratulados "Gamboa Marta Piedad s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2437-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 7 de febrero de 2020

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 11642

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rivera Espinoza Luz Eliana, DNI 92.469.183 en los autos: "Rivera Espinoza Luz Eliana s/Suc. Ab Intestato" Expte. RO-01614-C-2022). Publíquese edictos por (1) día en la Pagina web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de Noviembre del 2022. Fdo. Rossana Betelú Jefa de División y Subcoordinadora OTICCA.-

---●---

#### Edicto N° 11609

María del Carmen Villalba, jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Marchesotti Aldo Luis, DNI N° 5.458.001, en los autos: "Marchesotti Aldo Luis s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-00255-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 31 de octubre de 2022. Fdo. Carina V Passamonti jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

## Edicto N° 11373

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Robinson Quesada o Quezada, LE. N° 7.399.195, y la Sra. Lidia Mercedes Lamas, DNI. N° 3.057.806, para que se presenten y lo acrediten en los autos: "Quesada O Quezada Robinson Y Lamas Mercedes Lidia s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° CH-00122-C-2022. Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 4 de Octubre de 2022.-

-----●-----

## Edicto N° 11515

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Salazar y/o Salazar Monsalve, DNI 18.673.597, para que se presenten en autos: "Salazar y/o Salazar Monsalve, Emilio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00060-C-2022. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Fdo.: Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 20 de octubre de 2022.-

-----●-----

## Edicto N° 11590

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Parra Amanda L.C. 667.507 y Coronel Leandro DNI. 7.384.856, en los autos caratulados N° RO-29700-C-0000 "Parra Amanda Y Coronel Leandro s/ Sucesión Ab Intestato". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de octubre de 2022. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

-----●-----

## Edicto N° 11629

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Bartola Maria Cicero, DNI 9.733.388, para que comparezcan en autos "Cicero, Bartola Maria s/ Sucesión Intestada" (Expte. N.º CI-01601-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de noviembre de 2022.-

-----●-----

## Edicto N° 11665

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Zunilda Gutiérrez, DNI N° 93.586.905 para que comparezcan en autos "Gutierrez Zunilda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-35058-C-0000) a hacer valer los mismos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 4 de Noviembre de 2022.-Fdo. Dra. Gabriela Y. Illesca. Secretaria Subrogante.-

-----●-----

## Edicto N° 11712

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Ganuza, con asiento de funciones en Irigoyen 387, primer piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Primo Esteban Spesia, DNI: M 6.571.214, a estar a derecho en autos "Spesia, Primo Esteban S/ Sucesión - Sucesión intestada" (Expte. CI-01895-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 09 de noviembre de 2022.-

-----

Edicto N° 11679

Dra. Andrea V de la Iglesia Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Única a cargo de la Dra Anahí Muñoz hace saber que en los autos: "Mux Roberto Eduardo S/ Concurso Preventivo" Expte. RO-20348-C-0000 se ha dictado la siguiente resolución: "General Roca, 2 de mayo de 2022. Proceso: La presente causa caratulada: "Mux Roberto Eduardo S/ Concurso Preventivo" (Exp. 33955III) del registro de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de esta ciudad, a mi cargo, y: Antecedentes: .....- Por todo ello, y conforme lo dispuesto por los arts. 59, 265 y 289 de la L.C.Q., Resuelvo: I.- Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. Roberto Eduardo Mux, L.E. 7.575.287- hoy fallecido- , en los términos del art. 59, 1° párr. de la LCQ.-, cesando así las restricciones previstas por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q. Publíquense edictos por el término de un día en la forma dispuesta en el art. 59 de la LCQ en el Boletín Oficial, en el sitio web del Poder Judicial local (Acord. 04/2018-STJ) y en el Diario Río Negro. II.- Declarar que se ha cumplido el acuerdo preventivo homologado en este proceso en fecha 27/02/2006 (fs. 253) conforme lo previsto por el art. 59, 6° párr. de la LCQ). ....- Fdo. Dra Andrea V. de la Iglesia Jueza".- General Roca, 07 de Noviembre de 2022.-

-----

Edicto N° 10906

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Minería, Familia y Sucesiones N° 11, de la III ° Circunscripción de Río Negro, sito en calle JB Justo y Ruta 40 de de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, en los autos caratulados "Studdert, Graciela s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00035-C-2022) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Graciela Studdert (DNI: 14.929.422) para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. El presente deberá publicarse por tres días.

El Bolsón 8 de agosto de 2022.-

-----

Edicto N° 11648

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Río Negro, cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Carlos Sebastián Marino, DNI 26.341.463, para que se presenten a estar a derecho en autos "Marino, Carlos Sebastián s/ Sucesión Intestada" (Exp N° EB-00110-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

El Bolsón, 31 de octubre de 2022.-

-----

Edicto N° 11513

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, sito en Ruta Nacional n° 40 y Juan B. Justo, El Bolsón, cita por el término de quince días hábiles, a contar desde la última publicación, a interesados, y acreedores de José Luis Lescano, DNI N° 26.558.685, para que se presenten a estar a derecho o formular oposición al cambio de nombre solicitado en autos "Lescano, José Luis s/ Solicitud de Moficación de Nombre" Exp. H-3BA-199-F2015, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese una vez por mes, durante el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. El Bolsón, 18 de noviembre de 2015.-

-----

Edicto N° 11684

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos

y acreedores de Olga Rios, DNI F6.161.584, para que se presenten a estar a derecho en autos "Rios, Olga S/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° BA-19970-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 08 de Noviembre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11649

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 - de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con asiento de funciones en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo- de la ciudad de El Bolsón, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chatruc Lidia Victoria (D.N.I N° 4.433.425), para que se presenten y los acrediten en autos "Chatruc, Lidia Victoria s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° EB-00104-C-2022. Publíquese Edictos por tres días. El Bolsón, 26 de octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11567

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Castro Salinas, Jorge, DNI 18.642.406 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Castro Salinas, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato BA-07525- C-0000 " Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11510

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor, Rybar DNI. M4.607.847, en los autos: "SA-00069-C-2022 "Rybar, Victor s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 19 de Octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11512

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa, Seguel DNI. 9.962.529, en los autos: "SA-01187-C-0000 "Seguel Rosa s/ Sucesión Ab Intestato", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 19 de Octubre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11153

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita al Sr. Raúl Darío Burgos, DNI N° 25545923 para que comparezca en autos, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tenerle por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes y de designarle Defensora de Ausentes.- en autos caratulados: "Collueque Luis Fernando c/ Burgos Raúl Darío s/ Preparación de la Vía Ejecutiva- Expte. N° VI-28510-C-0000". - Publíquese por un (1) día.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coord. Subrogante OTICCA -Viedma, 13 de septiembre de 2022.-

-----

#### Edicto N° 11682

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldino René Torres Valenzuela DNI: 92.415.998, en los autos: SA-00110-C-2022 "Torres Valenzuela Osvaldino René s/ Sucesión - Sucesión

Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 08 de Noviembre de 2022. -

---●---

#### Edicto N° 11711

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Mario Ibañez, N° 12.234.125 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ibañez, Roberto Mario s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°: VI-00859-C-2022. Publíquese por un (1) día.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante- OTICCA. Viedma 9 de noviembre de 2.022.-

---●---

#### Edicto N° 11451

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Rafael Bailon, L.E. N° 1.393.162 y de Irma Neli Sosa, L.C. N° 7.957.533, en autos: "Bailon, Rafael y Sosa, Irma Neli s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00145-C-2022). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante.- Villa Regina, 13 de octubre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11672

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez del Juzgado en lo Civil. Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 días a contar desde la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amelia Teresa Bacinello, DNI 5.214.784, para que se presenten a estar a derecho en autos: Bacinello, Amelia Teresa s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. (BA-01576-C-2022). Publíquese edicto por 1 día. San Carlos de Bariloche, 07 de Noviembre de 2022. -

---●---

#### Edicto N° 11634

El Dr. Cristian Tau Anzoategui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Cinco de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 4º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche. ordena la publicación del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Simari Mario Héctor, DNI N° 11.345.635, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos caratulados: "Simari Mario Héctor s/ Sucesión Intestada" Expte. N° BA-00941-C-2022. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 02 de noviembre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11666

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo interinamente, sito en la calle J.J. Paso 167 P.B. de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Zuñiga Filiberto DNI 11.781.994, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Zuñiga, Filiberto s/ Sucesión Ab Intestato" (BA-00983-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de noviembre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11499

La Dra. Leandra Asuad, Jueza de Paz a cargo del Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con sede en calle Elordi 642 de esta ciudad, secretaria única, subrogancia a cargo de Marcela V. Pastene, ha dispuesto en los autos caratulados: "Asociación Civil Instituto Federal de la Economía Social c/ Alderete, Nicolás Gastón s/ Ejecutivo (jp)" Expte. n° 0815/19 CIV,

emplazar a Nicolás Gastón Alderete DNI 38.532.742, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente (arts. 145 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 2 (dos) días, San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2022.

Leandra Asuad, Jueza de Paz.

---●---

#### Edicto N° 11387

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pulgar Avelardo DNI 7.294.729, y herederos y acreedores de Pulgar Saavedra Herminda Del Carmen DNI 11.846.575 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Pulgar, Avelardo y Pulgar Saavedra, Herminda Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-06936-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11599

El Dr. Marcelo Muscillo, a cargo por sustitución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Jose Fibiger, D. I. N° 4.608.955, a fin que se presenten en autos caratulados: "Fibiger, Juan José s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00112-C-2022) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del S. T. J., y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C.. Fdo. Paola Mirna Bernardini. Secretaria. El Bolsón, 25 de octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 11694

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Antonio López, DNI N° 7.382.632 para que comparezcan en autos "López, Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01921-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Noviembre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 11143

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Becerra Susana, DNI N° 20.234.501, para que comparezcan en autos: "Becerra Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01048-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

## REMATES

#### Edicto N° 11638

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza en la Unidad Jurisdiccional N° 1, Viedma, hace saber por él termino de un (1) días en Maxisur S.A. en autos: "Maxisur S.A. c/ Lorca Rubén Darío s/ División de Condominio s/ Ejecución De Sentencia" - Expte. N° VI-16413-C-000 que se tramita ante Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tanaglia que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Mat. 12 F° I 1era C.J.) procederá a la subasta judicial el día miércoles 07 de diciembre a las 11,30 hs. en calle Avda. Gral. Alvear N° 851 de Viedma, del bien ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de Valcheta, Paraje "Chipauquil", partida N° 263.234, N.C. 164-140.330, inscripto en la Matrícula 16-1802 del RPI. Superficie 6.512ha.51as.29cas.81dm2. Campo de secano con vegetación compuesta de jarillas, piquillín, utilizado como establecimiento rural, crianza de ovinos, dividido en varios cuadros y con aguadas naturales en cañadón que atraviesa el campo, alambrado perimetral arrumados y en algunos sectores caídos. Posee algunos galpones y vivienda para peones. Ocupado según lo manifestado por el Sr. Bruce Héctor Eduardo como encargado de la firma Maxisur S.A. Condiciones de Venta: Base \$15.275.000.- U\$S 100.000.- seña, 50% del precio al momento de la subasta y

el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del martillero (3%) a cargo del comprador (art. 27 inc. a) Ley 2.051). Sin perjuicio de lo expuesto si fracasare el remate por falta de postores, conforme lo dispuesto por el art. 580., después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (%75). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se redujera la base al 50%. Si no obstante, faltaran postores durante los quince (15) minutos siguientes, se suspenderá la subasta. El comprador del bien adquirido en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 CPCC). Asimismo se exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del juzgado conforme el art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Deudas: A la D.G.R. de la Pcia. Río Negro (Impuesto inmobiliario) \$ 929,19 al 12-03-2019. Visitas, consultar con el martillero al te. 02920-15604618. Lugar de la Subasta: En calle Avda. Gral. Alvear N° 851 en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Viedma. Publíquese por 1 (un) día.- Viedma, 02 de noviembre de 2022.- María Eugenia Gutiérrez Elcaras Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----●-----  
Edicto N° 11715

La Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en calle John O' Connor 20 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Jorge Alfredo Serra, Secretaría única a cargo de la Dra. María de los Angeles Perez Pysny, Coordinación de Oficina de Tramitación Integral Laboral a cargo de Dra. Karina Barria Aguilar, hace saber que, en los autos caratulados "Rodríguez, Diego C/ MASU ARCO IRIS S.R.L. S/ Ordinario (L)" – Expte. N° BA-06569-L-0000, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 2 de Diciembre de 2.022 a las 11 Horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, 1) Dos cámaras de fresco desarmadas sin motor y su puerta no funciona. 2) Dos cámaras de fresco (con quipo de frío) desarmadas 3) Tres hornos de humo empotrados, vacíos y sus puertas falseadas. 4) Un motor para hornos de humo con cables cortados. 5) Un equipo de frío y un motor desarmado con faltantes. 6) Una mesada de acero inoxidable de 4 m x 0,80 m con una bacha profunda en el medio dividida en tres módulos empotrada, 7) Una mesada de acero inoxidable de tres módulos de 2,50 m y 1,80 m aprox. amurada en forma de U 8) Una pileta lavatorio sin marca con grifería de acero inoxidable, colocada, 9) Una heladera de acero inoxidable de 1,20 m x 1,20 m cuadrada, sin motor con inscripción Everest, 10) Cuatro tanques de agua plásticos MH Hidráulica SRL de 500 l conectados, color azul 11) Un contenedor de basura de hierro de 1 m por 1,20 m aprox., enterrado en la vereda, con tapa y oxidado 12) Seis contenedores de bandejas de metal de 1,70 m alto por 0,80 m largo por 0,50 m de profundidad con 117 bandejas de chapa, 13) Treinta y tres cajones plásticos blancos y negros de 0,70 x 0,40 x 0,15 cm de profundidad aprox. 14) Un reloj fichador color gris marca Relco, 15) Una mesada de acero inoxidable con una bacha a la izquierda de unos 7 m de largo x 0,60 x 0,80 m aprox dividida en tres módulos, 16) Una bacha profunda de acero inoxidable de 1,50 m de largo por 0,80 m aprox., 17) Una mesada de acero inoxidable con 2 bachas, una de 0,30 m aprox y otra de 0,40 m aprox con 3 patas, 18) Una mesada de acero inoxidable de 2 m por 0,80 m con tres ménsulas, 19) Un receptáculo de acero inoxidable para lavar botas de trabajo de 1m de alto y 0,50 m de alto en su frente con manguera color azul conectada de 1,50 m aprox, 20) Una pileta lavamanos eléctrica de acero inoxidable y canilla de acero inoxidable de 1 m de alto por 0,60 m aprox. Marca "Acero Inoxidable Neuquén", 21) Un locker con seis compartimentos de hierro cuadrado color blanco, 22) Un tanque de agua plástico color blanco con etiqueta verde "Ares" y Un motor eléctrico Ares P 100 215, 23) Cuatro ruedas giratorias para los carros con bandejas, 24) Dos cortinas de nylon grueso en tiras, 25) Tres bidones de plástico blanco, 26) Un anafe color beige con dos hornallas, 27) Dos pares de guantes acrílo nitrilo flocado, 28) Un protector lumbar "Máximo Esfuerzo", 29) Cinco pantalones blancos de algodón, 30) Cuatro guardapolvos blancos de algodón, 31) Una campera blanca de algodón, 32) Una bolsa de cofias blancas descartables, 33) Dos sillas de cuerina blanca y estructura de hierro negro, 34) Un par de botas blancas, 35) Un cuadro de Rodolfo Ramos "Cauques Real", 36) Cuatro cámaras de seguridad QT, en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir el 30% del precio en concepto de Señal y el 10 % como Comisión en efectivo a cargo del Comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Podrá hacerse entrega de los bienes al comprador en carácter de depositario judicial previo pago íntegro del precio. Sellado de ley a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Protocolo Sanitario: registro previo obligatorio, prohibición de acompañante, distanciamiento social, uso de barbijo con nariz y mentón fijo, higiene de manos y respeto de las indicaciones de organización del acto. Los bienes podrán revisarse comunicándose con la martillera interviniente al Tel +54-9-294-4265066.

San Carlos de Bariloche, 10 de noviembre de 2022.-

Barria Aguilar, Karina del Carmen.-

**ACORDADA****Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Acordada N° 33/2022**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Procurador General, a los fines de elaborar y proyectar el Presupuesto General del Poder Judicial para el ejercicio 2023, conforme lo establecen los artículos, 206 incs. 1 y 2 y 224 de la Constitución Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde dar cumplimiento al procedimiento para la presentación y aprobación del Presupuesto General del Poder Judicial, en orden a las mandas de la Constitución Provincial, en sus artículos 139, 181 y 224, formulando el proyecto de gastos y recursos de este Poder a fin de remitirlo oportunamente a los otros dos Poderes del Estado.

Que la elaboración del proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial debe reflejar un plan de acción institucional, al cual deben asignarse recursos económicos con los cuales llevar adelante el servicio público esencial de administración de justicia, dando cuenta para ello de las necesidades que demandarán esas inversiones.

Que el inc. 17) del artículo 139 de la Constitución Provincial otorga al Poder Legislativo la potestad de sancionar todas las leyes que sean necesarias para efectivizar las facultades, poderes, derechos y obligaciones que correspondan a la Provincia. Entre ellas, en lo que respecta a este Poder, dicta las leyes especiales mediante las que determina la estructura del Poder Judicial, sanciona sus Leyes Orgánicas, crea organismos y cargos, con asignación de las correspondientes partidas presupuestarias, en cumplimiento de las mandas de los arts. 99, 199 inc.4 y 139 inc.8) de la Carta Provincial.

Que a tales fines, por Expte. AG-22-1227, caratulado "Administración General S/ Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial 2023" tramita la elaboración del cálculo de gastos y recursos. En tal sentido, se identificaron los requerimientos de las diferentes áreas del Poder Judicial, ponderándolos bajo la premisa de racionalidad del gasto público.

Que en pos de lograr el correcto y normal funcionamiento del servicio esencial de administración de justicia, se elabora un proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 que contiene una cuenta de gastos estimada de manera prudente y moderada, optimizando el aprovechamiento de los recursos materiales y del factor humano del que se dispone.

A la vez, se fundamentan aquellos nuevos y mayores recursos que se solicitan, a fin de brindar a la Legislatura Provincial la información suficiente para poder decidir acerca de las necesidades presupuestarias, de acuerdo a lo establecido por el inciso 8) del artículo 139 y artículo 99, ambos de la Constitución Provincial.

Que en orden a ello y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 224 de la Constitución Provincial y cumplimentando los recaudos de la Ley H N° 3186, el proyecto de Presupuesto Año 2023 de este Poder Judicial se estructura con cuatro Programas, a saber: PROGRAMA 11: "Jurisdiccional", PROGRAMA 12: "Ministerios Públicos", PROGRAMA 13: "Consejo de la Magistratura", PROGRAMA 14: "Organismos Auxiliares".

Que asimismo, se han hecho las previsiones atinentes a la cobertura de todas las vacantes de cargos de magistrados, funcionarios judiciales y de ley que se registran a la fecha en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia. Tales vacantes corresponden tanto a aquellas originadas por ascensos o renunciaciones, como las correspondientes a nuevos organismos creados por ley, además de las previstas en la Leyes Orgánicas N° 5190 y K 4199. El ineludible cálculo en el ejercicio presupuestario en ciernes deviene de imperiosa efectivización a los fines del sostenimiento eficiente del servicio de administración de justicia que el legislador ha diseñado y para cuya puesta en acto corresponde la asignación de recursos.

Que resulta conveniente comunicar, a modo de ratificación de igual criterio seguido con anterioridad por este Poder del Estado y conforme lo dispuesto en los ya aludidos artículos 99, 139 incs. 8, 14 y 17, 224 de la Constitución Provincial y 43 inc. f de la Ley N° 5190, que este Superior Tribunal de Justicia no dispondrá designaciones de personal de ninguna jerarquía, ni procederá a la implementación de nuevos organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público creados por el Poder Legislativo, sin que se cuente previamente con la correspondiente asignación presupuestaria específica, expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado, lo que conlleva el riesgo de convertir en letra muerta la soberanía popular plasmada en las obras legislativas, tal la manda del art. 2 de la Constitución Provincial.

Que en miras de continuar con la implementación del Fuero Contencioso Administrativo, el cual se encuentra en funcionamiento en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial con sede en Viedma y General Roca, respectivamente; y con el fin de evitar un impacto de magnitud considerable en el

presupuesto de este Poder, se sigue en forma continua y paulatina con la puesta en marcha del proyecto Reorganización Funcional del Fuero Civil en las demás circunscripciones de la provincia. La ventaja de dicha reorganización es la forma de gestión que optimiza el recurso humano, definiendo estrategias para la readecuación de los procesos de trabajo, con la necesaria redistribución del personal integrante de los Juzgados, la unificación de los grupos de trabajo ya constituidos y la asignación de tareas y funciones en forma eficiente.

Que en el mismo sentido, se puso en marcha el proyecto de Reorganización Funcional del Fuero Laboral, el cual prevé la Implementación de Unidades Procesales Laborales (UP) y Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL).

Que dicho proyecto requirió una minuciosa reasignación del personal de las Cámaras de Trabajo de acuerdo a la labor organizativa previa llevada adelante con los integrantes de las mismas y con la Dirección de dicha dependencia, especificando la estructura con las reasignaciones de personal, la composición del Organigrama e integración de las Unidades Procesales y de la Oficina de Tramitación Integral Laboral.

Que la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) ya se encuentra en funcionamiento en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma, restando su implementación para la finalización del proyecto en la ciudad de General Roca y Cipolletti.

Que en materia de recursos humanos se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes y necesarios para el normal funcionamiento de este organismo, teniendo en cuenta su estructura funcional y la recomposición de distintas áreas, para atender las necesidades que surjan en función de los objetivos planteados.

Que en orden a lo señalado por el artículo 43 inciso "f" de la Ley 5190 -Orgánica del Poder Judicial- se deja constancia que el proyecto de Presupuesto General a que refiere la presente, contiene el presupuesto particular de gastos correspondiente al Juzgado Electoral provincial (Ley N° 5482), que contempla las necesidades de funcionamiento del citado organismo para el año venidero.

Que en lo que respecta al Consejo de la Magistratura -artículo 220 y ss. de la Constitución Provincial- en cuya conformación participa el Poder Judicial en virtud de la Ley K N° 2434, se han previsto -además de las partidas de personal- aquellos recursos indispensables para su normal funcionamiento, en particular para la Secretaría del Consejo, con asiento en la Capital de la Provincia, y las erogaciones para solventar los gastos que demandan los estudios psicofísicos previos de los aspirantes a cargos de magistrados o funcionarios. Se contemplan además los gastos propios de la etapa de selección, tales como aquellos que demandan el funcionamiento de la comisión evaluadora y el jurado examinador que intervienen en cada concurso.

Que para las necesidades de bienes y servicios no personales se tuvo en consideración la proyección de los consumos en base a lo ejecutado en el 2022, el análisis de las variaciones históricas de gastos, así como también la incidencia del aumento en el nivel general de precios y la atención de inversiones extraordinarias correspondientes a procesos de mejora de la gestión judicial.

Que asimismo, se prestó especial atención al presupuesto destinado a bienes y servicios informáticos con el objeto de brindar un servicio de justicia de calidad, eficiente, dando soluciones rápidas y disminuyendo costos de operación sin perder transparencia, mejorándolo año a año.

Que para definir el presupuesto de informática para el año 2023, se tuvo en consideración la obsolescencia de la infraestructura disponible, el crecimiento previsto en puestos de trabajo, los nuevos edificios y espacios en construcción que se inaugurarán durante el período presupuestado y las necesidades generadas por proyectos a desarrollar e implementar el próximo año.

Que la pandemia modificó, entre otras cosas, algunos hábitos de trabajo y los espacios de interacción, generando que un alto porcentaje de las reuniones y encuentros de trabajo, sean estos internos o con actores externos, se desarrollen en plataformas virtuales. Esto requirió reformular los puestos de trabajo, equipándolos con los equipos y periféricos necesarios para llevar adelante esta interacción. La facilidad de registrar estas reuniones en forma audiovisual, requiere de espacio de almacenamiento o storage y redes más rápidas. Esta remodelación de puestos de trabajo y crecimiento en la capacidad de almacenamiento se inició en el 2022 y como es una tarea a largo plazo, continuará durante el año 2023.

Que asimismo, el camino hacia la oralidad de los juicios requiere que se continúen equipando salas de audiencia, a los efectos de que este recurso no sea el que ralentice la resolución de los conflictos.

Que por otra parte, la digitalización total de los expedientes judiciales ha disminuido el uso de las impresoras y de papel, pero ha incrementado el requerimiento de escaners, la demanda de monitores más grandes y los puestos de trabajo con dos monitores, para permitir una mayor eficiencia en el trabajo. Por ello, durante el año 2023 se adquirirá equipamiento y software que permita atender las necesidades de informática descriptas.

Que en línea con lo anterior, se incluyen los recursos para afrontar la inversión en tecnología destinada al Área de Informática Forense, que permitirá contar con nuevos servidores de análisis forense de la evidencia digital y actualización de los ya existentes. Asimismo, se prevé la renovación de las licencias de

software específicas que utiliza el área y se incorporan nuevas herramientas forenses; dando continuidad a la política institucional de obtención de prueba o evidencia científica de calidad para la mejor resolución de los litigios.

Que la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense incluye dentro de sus requerimientos, además de los insumos necesarios para la prestación del servicio en las cuatro circunscripciones judiciales, la modernización y mejoramiento de las instalaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial. El proceso de reestructuración y modernización comprende la adquisición de equipamiento informático, mobiliario y otros equipamientos específicos para la puesta en funcionamiento de consultorios, oficinas de profesionales, consultorio de exámenes clínicos, mesa de entrada, sala de espera y una morgue conformada por una sala de observación, una sala de autopsia, una sala de radiología y una sala de muestras.

Que respecto a las obras edilicias, en el marco de la decisión de dotar a este Poder Judicial de plena jurisdicción de emplazamientos edilicios propios, evitando la dispersión de organismos y el gasto locativo, como también de la conservación de edificios que integran el patrimonio, se incluyen para el año 2023 partidas presupuestarias para afrontar las siguientes proyectos:

- a) Continuidad de la construcción de la Ciudad Judicial de Cipolletti.
- b) Finalización del Complejo Judicial de Ingeniero Jacobacci que albergará al Juzgado de Paz, la Defensoría de Pobres y Ausentes y la Casa de Justicia.
- c) Reparaciones en sobretechos del edificio de Laprida N° 292 de la localidad de Viedma.
- d) Readecuación del inmueble ubicado en la intersección de las calles Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti.
- e) Obras de conectividad, que comprenden básicamente el tendido de redes de comunicaciones -mediante fibra óptica o de modo inalámbrico- entre inmuebles existentes y nuevos, ya sean propios o alquilados.
- f) Tareas preliminares en el terreno de la futura sede de la Ciudad Judicial de San Carlos de Bariloche.
- g) Tareas preliminares en el terreno destinado al Complejo Judicial de Choele Choel.
- h) Construcción del Complejo Judicial en la localidad de El Bolsón.
- i) Construcción del Complejo Judicial en la localidad de San Antonio Oeste.
- j) Readecuación en el edificio ubicado en España y Urquiza de la ciudad de Cipolletti.
- k) Refacción en sedes de los Centros Judiciales de Mediación de toda la Provincia.
- l) Construcción del Juzgado de Paz en la localidad de Ingeniero Huergo.
- m) Refacción del inmueble del Consejo de la Magistratura.
- n) Refacción y readecuaciones de cubiertas y veredas en el inmueble sito en la calle O´Connor nro. 20 de la localidad de San Carlos de Bariloche y la instalación de un sistema de alarma y detección de incendios en dicho edificio.
- o) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz de Sierra Colorada.
- p) Ejecución de cercados perimetrales de inmuebles del Poder Judicial.
- q) Ejecución de obras menores en edificios propios de toda la provincia, incluyendo los Juzgados de Paz, el mantenimiento de instalaciones e infraestructura de inmuebles propios a efectos de su conservación, la mejora del rendimiento espacial de los inmuebles y la generación de nuevos puestos de trabajo, según se requiera.
- r) Finalización del Laboratorio Regional de Genética Forense.

Que en relación a las obras de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción edilicia propiamente dichas, se hace necesario dejar constancia que aún bajo los parámetros de la Ley J N° 286, dichas labores estarán a cargo del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, dependiente de la Administración General de este Poder Judicial.

Que también se han incluido partidas presupuestarias destinadas a la adquisición de vehículos, a los fines de reforzar el parque automotor de este Poder.

Que se contemplan, además, las partidas presupuestarias con destino a la Escuela de Capacitación Judicial, a efectos de ser aplicadas a la organización, logística y concreción de los distintos cursos, seminarios y/o talleres que conforman el plan de capacitación integral y continua que con finalidad estratégica y en cumplimiento de la manda constitucional, se pretende desarrollar el próximo año 2023. Asimismo, se prevén créditos presupuestarios para la intervención de las oficinas y la sala de reuniones de las nuevas instalaciones que ocupa la Escuela de Capacitación Judicial, adquiriendo mobiliario y equipamiento tecnológico.

Que se incorporan las partidas presupuestarias con destino a la Oficina de Derechos Humanos y Género, a fin de satisfacer los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades destinadas a la internalización del ejercicio y el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género. Dichas

actividades comprenden capacitaciones presenciales y/o virtuales, sensibilización en el abordaje de los derechos humanos y género, difusión y socialización, campañas de concientización en el marco de acceso a justicia, articulación con la sociedad civil y líneas de acción del equipo técnico, entre otras.

Que desde esa Oficina se ha impulsado la instalación gradual de centros de lactancia en el Poder Judicial, siendo la primera experiencia el lactario de la Primera Circunscripción; propiciando se continúe con la extensión a otras reparticiones, dada la necesidad y la utilización concreta demostrada, para lo cual se prevé la incorporación de las partidas presupuestarias que permitan afrontar dichas salas.

Que en ese orden de ideas, la afectación presupuestaria de la Oficina de Derechos Humanos y Género no solo prevé la incorporación de herramientas digitales al trabajo cotidiano, sino también la adquisición del mobiliario necesario para la readecuación de la estructura edilicia en donde actualmente funciona.

Que se contemplan partidas para la adquisición de obras y renovación de suscripciones esenciales del Centro de Documentación Jurídica, las cuales son de consulta permanente por parte de magistrados, funcionarios y empleados, como así también de abogados, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Río Negro y público en general; procurando que el acervo bibliográfico y documental continúe siendo un orgullo por su extensión y calidad.

Que se prevén partidas presupuestarias con destino al alquiler de inmuebles, incorporando al gasto de las actuales locaciones, aquellas que resultan necesarias para reubicar organismos existentes con necesidad de mayor superficie, como también aquellos con destino a albergar los organismos creados por ley y que a la fecha no están en funcionamiento. Dichos gastos resultan insoslayables hasta tanto no se cuente con la infraestructura edilicia propia suficiente.

Que el procedimiento de elaboración del Proyecto General del presupuesto de gastos y recursos de este Poder incluye el requerimiento que la Procuración General remite a este Superior Tribunal, conforme Leyes N° 5190 , K N° 4199 y H N° 3186, para atender los gastos del personal y el funcionamiento de sus dependencias.

Que en tal sentido, el Sr. Procurador General ha suscripto la Resolución 279/22/PG de fecha 08/11/2022, cuya copia se anexa, donde se incluyen los requerimientos presupuestarios del Ministerio Público para el año 2023, en el programa 12.

Que conforme lo precedentemente expuesto y fundado, el proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial en el Programa Presupuestario 11 "Jurisdiccional" arroja la suma de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOSCUARENTAYUNMILLONESNOVECIENTOSSETENTAMILCON00/100(\$18.241.970.000,00), de los cuales pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$14.678.424.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.957.568.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 605.978.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Que el Programa 13 correspondiente al Consejo de la Magistratura arroja la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$110.933.000,00), de los que corresponden pesos CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$104.910.000,00) a partidas de Personal y pesos SEIS MILLONES VIENTITRES MIL CON 00/100 (\$6.023.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Que el Programa 14 correspondiente a los "Organismos Auxiliares" del Poder Judicial, descriptos en la Ley N° 5190, que brindan asistencia logística y operativa a todos los Organismos, tanto del ámbito "Jurisdiccional" como del "Ministerio Público" arroja la suma de pesos OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$8.042.173.000,00) de los que se destinarán pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$7.460.412.000,00) a Personal y pesos QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$581.761.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Que en el Programa 12 correspondiente al Ministerio Público se han incluido las partidas que el Procurador General ha estimado necesarias para solventar los gastos de la estructura existente, las cuales ascienden a la suma total de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$12.341.509.000,00), de los cuales pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$11.873.901.000,00) corresponden a Gastos en Personal y pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$454.648.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 12.960.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Que resulta oportuno autorizar a la Sra. Administradora General y al Sr. Contador General a suscribir en forma conjunta y en representación de este Poder Judicial la documentación vigente correspondiente en los términos y alcances del artículo 3ero. pto. I, inc. b), de la Ley H N° 3186 y remitir los mismos junto a copia de la presente a los otros Poderes del Estado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, 215 "in fine", 224 de la Constitución Provincial, arts. 43 inc. f de la ley 5190 y art.11 inc. e de la ley k-4199;

El Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General  
de la Provincia de Río Negro  
RESUELVEN

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio 2023 en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$38.736.585.000,00), de los cuales pesos TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$34.117.647.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos provenientes de rentas generales y pesos SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$618.938.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Art. 2º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 11 "Jurisdiccional" la suma de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$18.241.970.000,00), de los cuales pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$14.678.424.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.957.568.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 605.978.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Art. 3º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 12 "Ministerio Público" la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$12.341.509.000,00), de los cuales pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$11.873.901.000,00) corresponden a Gastos en Personal y pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$454.648.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 12.960.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios

Art. 4º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 13 "Consejo de la Magistratura" (art. 220 y ss. de la CP), la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$110.933.000,00), de los que corresponden pesos CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$104.910.000,00) a partidas de Personal y pesos SEIS MILLONES VIENTITRES MIL CON 00/100 (\$6.023.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Art. 5º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 14 "Organismos Auxiliares" del Poder Judicial la suma de pesos OCHO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$8.042.173.000,00) de los que se destinarán pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$7.460.412.000,00) a Personal y pesos QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$581.761.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Art. 6º.- Autorizar a la Sra. Administradora General y al Sr. Contador General a suscribir en forma conjunta y en representación de este Poder Judicial los formularios anexos actualmente vigentes del Ministerio de Economía de Río Negro; ello en los términos y alcances del artículo 3ero. pto. I, inc. b), de la Ley H N° 3186 y remitir los mismos junto a copia de la presente a los otros Poderes del Estado.

Art. 7º.- Comunicar, a modo de ratificación de igual criterio seguido con anterioridad por este Poder del Estado y conforme lo dispuesto en los artículos 99, 139 inc. 8 y 224 de la Constitución Provincial, que este Superior Tribunal de Justicia no dispondrá designaciones de personal de ninguna jerarquía ni puesta en marcha de nuevos organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público creados por el Poder Legislativo sin que previamente se cuente con asignación presupuestaria específica y expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado, para el caso de que se trate.

Art.º 8º.- Registrar, enviar a los otros dos Poderes del Estado, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Firmantes: Barotto-Presidente STJ- Piccinini-Jueza STJ- Ceci-Juez STJ- Criado-Jueza STJ- Apcarian-Juez STJ- Crespo-Procurador General.-

FIJA EL PROGRAMA DE GASTOS  
DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023  
**Resolución N° 279/22/PG**

General Roca, 8 de noviembre de 2022.-

Visto: La potestad institucional de ejercer la superintendencia por parte de la Procuración General, conforme la manda del art. 215 de la Constitución Provincial, formando parte del Poder Judicial con autonomía funcional, a los fines de hacerse cargo del normal funcionamiento de esta organización conforme la reglamentación de dicha preceptiva constitucional mediante los arts. 10, 11, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica K N° 4199, arts. 2 y 43 inc. f) de la Ley K N° 5190; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en sus arts. 139 y 181 establece el procedimiento de presentación y aprobación del Presupuesto General de la Provincia, especificando en el art. 224 que el Poder Judicial formula su propio proyecto de Presupuesto y lo envía para su aprobación a los otros Poderes del Estado, en tanto el art. 215 de la Carta Magna dispone que el Ministerio Público representado por la Procuración General, forma parte del Poder Judicial de la Provincia, con autonomía funcional y ejercicio de su superintendencia.

Que adhiriendo conceptualmente al encuadre constitucional expuesto y fundamentado reiteradamente -a partir del año 2008- en cada una de las Resoluciones de ejercicios anteriores, afirmo que el citado art. 224 de la Constitución Provincial no alude solamente al STJ, sino al Poder Judicial que este Ministerio Público integra, conducido por el Procurador General en paridad de jerarquía institucional con los Sres. Jueces de ese Alto Tribunal conforme lo definió el Constituyente.

Que en tal sentido, la formulación presupuestaria y la facultad de llevar adelante su ejecución, constituyen cabal expresión y natural derivación del ejercicio y titularidad de la Superintendencia del Ministerio Público conforme art. 215 de la Constitución Provincial; posibilitando la ejecución de la política general, de la política de persecución criminal, defensa y acceso a la justicia.

Que en ese sentido ya desde hace mucho tiempo el presupuesto del organismo dejó de ser una herramienta contable, para transformarse en el elemento indispensable del desarrollo de políticas públicas y afianzamiento de derechos fundamentales, como así del completo desenvolvimiento del organismo. El presupuesto es el instrumento que permite el desarrollo de derechos y es la manera de satisfacer las necesidades sociales de los distintos usuarios del sistema judicial de la provincia de Río Negro.

Que, el instrumento cuanta con un plan de acción para el período, conteniendo políticas públicas globales y políticas públicas por sectores dentro de los distintos estamentos que componen el organismo y su vinculación con la ciudadanía, como así el afianzamiento y mantenimiento de aquellos insumos adquiridos previamente que son soporte de las actividades propias del Ministerio Público.

Que en este marco, la Legislatura Provincial establece el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 139 inc. 8° de la Constitución Rionegrina; debiendo armonizarse el alcance de dicha potestad con aquella que dimana del art. 224 de la misma Carta Fundamental, en cuanto establece que el Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto, dispone directamente de los créditos del mismo y fija las retribuciones.

Que, a modo preliminar, cabe referenciarlos nuevamente en la contextualización formulada en el Programa para el corriente año, referida al escenario que plantea -tanto para el Ministerio Público de la defensa como para el Ministerio Público Fiscal- el modelo procesal penal acusatorio y la vigencia del nuevo plexo de derechos sociales.

Que así lo manifestábamos en los fundamentos de la Resolución 496/19/PG: "La vigencia del nuevo paradigma -interpelado por la necesidad de lograr una investigación eficiente y eficaz-, a partir de agosto/17, impacta fuertemente en las funciones del Ministerio Público y, consecuentemente, en la organización que debe tributar al nuevo rol. Se potencia la institución al asumir plenamente la responsabilidad en la investigación y conducirla.

En este ámbito, el desafío implica acometer la tarea de adecuar, definitivamente, la organización a las nuevas responsabilidades. En dicha adecuación, el potenciamiento cuanti-cualitativo de sus recursos constituye una condición indispensable para que el sistema funcione adecuadamente. Es decir, una gestión eficiente; adecuadamente controlada, sistemas informáticos diseñados acorde a las necesidades del servicio, equipamiento y recursos humanos de apoyo científico.

En suma, política criminal y política de gestión, son los ejes estructuradores de la respuesta que este Ministerio Público debe brindar."

Que en consecuencia, asistimos a la continuidad de un planteamiento estratégico que -en cada meta anual- avanza en el objetivo de cimentar el fortalecimiento institucional de las distintas líneas de gestión del Ministerio Público. Requisito decisivo para el cumplimiento de su misión.

Que la ejecución presupuestaria durante el año 2022 -en los rubros calculados oportunamente para gastos de funcionamiento- se apartó de los niveles usuales por el impacto del COVID 19 en el desenvolvimiento

diario del Ministerio Público, interrogando a la Institución respecto de los nuevos desafíos en la forma de prestar el servicio, modalidades del trabajo y sobre todo garantizar -en este escenario- el acceso a justicia y la tutela efectiva de derechos y garantías a los ciudadanos de nuestra provincia.

Que por lo tanto, la programación contiene el arrastre de los objetivos pretendidos, a los que cabe agregar aquellos necesarios para conseguir las metas programadas para el ejercicio 2023. Todo en un marco de austeridad y previsión responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionalmente asignadas.

Que en esta línea, mantenemos el compromiso con el objetivo de fortalecer el apoyo científico a la investigación penal -viga maestra del sistema acusatorio- destinando gran parte de la partida "Funcionamiento" a la alimentación de la ejecución de las tareas específicas del Departamento de Balística Legal, Unidades Operativas para la Investigación Penal, O.I.Tel., Departamento de Reconstrucción Virtual, Laboratorio de Genética Forense de Bariloche y Laboratorio de Toxicología Forense de Cipolletti. Ello incluye desde insumos para el funcionamiento rutinario como herramientas tecnológicas.

Que en dicho marco y durante el corriente ejercicio, en la Iera. Circunscripción Judicial se habilitó una nueva sede para la Dirección de Análisis Científico del Ministerio Público, cuyo acceso está garantizado en forma igualitaria para el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, conforme criterio de la Procuración General.

Que el Laboratorio de Genética Forense será tributario -además- de un importante desembolso destinado a finalizar la ampliación y adecuación de sus instalaciones físicas. El monto y las especificaciones técnicas fueron definidas por el Departamento de Arquitectura del Poder Judicial, encontrándose la obra en avanzado estado de ejecución.

Que cabe completar la reseña de la logística necesaria en términos de funcionamiento, con las previsiones en Honorarios de Ad-Hoc, pago de peritos y pericias, servicio de envío de muestras conforme contrato actualmente vigente, traslado de cadáveres y comisiones oficiales, que involucra: pasajes, combustible y viáticos. Además se contempla la adquisición de tres (3) vehículos, siendo uno de ellos un nuevo furgón acondicionado como morguera; pretendiendo reducir así el costo que conlleva terciarizar el servicio, fundamental dentro de las investigaciones que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal.

Que en el rubro alquileres se contempla para el ejercicio 2023 la locación de un (1) inmueble en Choele Choele con destino al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

Que en lo que respecta a capacitación, apuntando al fortalecimiento de las áreas técnicas, se prevé la realización de talleres y seminarios destinados a las Profesionales de Laboratorios de Genética, de Toxicología y Funcionarios y Técnicos del Ministerio Público, conforme programa y propuesta que elevará esta Jefatura a la Escuela de Capacitación Judicial.

Que en lo referido al Recurso Humano proyectado para el ejercicio 2023, se destaca la reorganización del Ministerio Público de la Defensa, determinada mediante Resolución N° 243/22/PG y que entrará en vigencia a partir del 1 de enero próximo. Dicha modificación no representa un impacto significativo en términos de cantidad de cargos, tanto de funcionarios como de empleados. Asimismo corresponde resaltar la creación de las Defensorías de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, que ordenará orgánicamente a los Defensores y Adjuntos designados para mediación.

Que en el marco anterior, la previsión de cargos a ocupar apunta únicamente a completar las vacantes previstas en las estructuras actuales ajustadas a la modificación precedente.

Que mediante el Consejo de la Magistratura se encuentran en trámite diversos llamados a concurso para todas las categorías de funcionarios, dentro de los cuales se incluye la cobertura de una nueva Fiscalía en la localidad de El Bolsón.

Que haciendo primar el ya referenciado principio de austeridad y en pos de ajustar el servicio de justicia a la demanda actual, en lo referido al Fuero Penal, a los treinta y ocho (38) fiscales y veintitrés (23) Defensores, solo se buscará incorporar un número acorde a las necesidades. En la misma línea se trabajará para los Adjuntos de todos los organismos.

Se prevén ingresos para categoría de "Escribiente" en un número coherente a la cantidad de organismos y sus vacantes dentro del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal y la Procuración General. El resto de los cargos previstos, son parte de la carrera administrativa y no significan incorporación de personal nuevo.

Respecto del fuero Civil y Familia, se contempla la cobertura de las vacantes ajustadas al número de Juzgados según corresponda, conforme lo establecido por Ley Orgánica.

Que como la Procuración General viene manifestando desde la misma sanción de la ley K 4199, en cada una de las Resoluciones que aprueban y fijan el presupuesto del Ministerio Público, más allá de las particularidades de cada período, se trata de la implementación final de la referida Ley Orgánica. Cuerpo legal que contiene las grandes líneas de estructuración y desenvolvimiento Institucional en el nuevo molde procesal. Concomitantemente, incluye las directivas para garantizar los estándares de tutela efectiva de derechos impuestos constitucional y convencionalmente.

Que el desarrollo precedente, explicitando en líneas generales los contenidos del Programa 12 tanto en el rubro "Personal" como de "Funcionamiento", muestra la direccionalidad del mismo: garantizar -mediante los aportes de fondos que correspondan- la autonomía funcional del Ministerio Público que permita el funcionamiento acorde con la responsabilidad institucional asumida a partir de la vigencia del nuevo código de procedimiento penal. Concretamente, dotar de eficacia a la investigación penal. Ello, con adecuado apoyo a la protección y tutela efectiva para la víctima y fortalecimiento de la Defensa Pública tanto humana como logística en orden a la efectiva vigencia de las garantías procesales y derechos sociales.

Que el Programa así diseñado pretende el mejoramiento de las posibilidades humanas y materiales; ajustando la dinámica de ejecución de los créditos que le son asignados en el Presupuesto Provincial al Ministerio Público en orden a garantizar un funcionamiento integral y coordinado que posibilite brindar respuestas eficaces en tiempos razonables, en el marco de una política de Estado dirigida a brindar un servicio de justicia ágil y acorde a las necesidades del ciudadano. Procurando asimismo, el afianzamiento de la Justicia y el irrestricto respeto y acatamiento de las mandas constitucionales.

Que como corolario de todo lo expuesto y detallado, el requerimiento para el Programa 12 para el ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos doce mil trescientos cuarenta y un millones quinientos nueve mil (\$12.341.509.000), correspondiendo pesos once mil ochocientos setenta y tres millones novecientos un mil (\$11.873.901.000) a la PARTIDA PERSONAL a financiar con rentas generales, y a la PARTIDA FUNCIONAMIENTO la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos ocho mil (\$467.608.000), de los cuales pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil (\$454.648.000) se financian con rentas generales y pesos doce millones novecientos sesenta mil (\$12.960.000) con recursos propios.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 215 de la Constitución Provincial y la Ley K N° 4199, a los fines de cumplimentar el ítem formativo del Presupuesto del Poder Judicial en orden a lo normado por el art. 224 de la Constitución Provincial y los arts. 63 a 65 de la Ley K N° 4199 y art. 2 y 43 inc. f) de la Ley K N° 5190;

El Sr. Procurador General  
RESUELVE

Art. 1) Fijar el Programa de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio 2023, destinado a sostener la estructura vigente y su funcionamiento a la fecha (PROGRAMA 12), en la suma de pesos doce mil trescientos cuarenta y un millones quinientos nueve mil (\$12.341.509.000), según el siguiente detalle:

\* PARTIDA DE PERSONAL Programa 12: once mil ochocientos setenta y tres millones novecientos un mil (\$11.873.901.000).

\* PARTIDA DE FUNCIONAMIENTO Programa 12: pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos ocho mil (\$467.608.000).

Art. 2) Remitir el programa presupuestario del Ministerio Público así fijado, al Superior Tribunal de Justicia a fin de su incorporación al Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial y su presentación ante los restantes Poderes (art. 224 de la C. Pcial., 43 inc. f) de la Ley K N° 5190 y art. 63 de la Ley K N° 4199).

Art. 3º) Encomendar a la Sra. Administradora General del Poder Judicial y demás funcionarios del área el cumplimiento de todo cuanto fuere menester para el gerenciamiento, la gestión y consecución de lo programado en la presente Resolución (art. 64 Ley K N° 4199).

Art. 4º) Regístrese, publíquese en el B.O.P. y en la página Web del Poder Judicial, notifíquese al Superior Tribunal de Justicia, a los Funcionarios de la Administración General y Contaduría del Poder Judicial por Secretaría de Superintendencia, oportunamente archívese.-

Firmante: Jorge Oscar Crespo – Procurador General.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

METALÚRGICA ALVARO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "METALURGICA ALVARO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

A) Socio: Aldo Abel Moyano, DNI N° 21.445.519, CUIT: 20-21445519-7, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1.970, empresario, separado, con domicilio en calle Vice Alte. O`Connor N° 1142 – 1° A de Bariloche, Río Negro.

B) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de Noviembre de 2022

C) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Vice Alte. O`Connor N° 1142 1° A – Bariloche.

D) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones; (c) Culturales; (d) Desarrollo de Tecnologías, (e) Gastronomía (f) Inmobiliarias, Constructora y metalúrgica, (g) Inversoras, (h) Petroleras, (i) Salud, (j) Transporte.

E) Plazo de Duración: 99 años.

F) Capital Social El Capital Social es de \$ 115.800,00.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Aldo Abel Moyano, suscribe la cantidad de 115.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

G) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Aldo Abel Moyano, Administradora suplente: Eva Noemi Aguilar. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración de los cargos: Plazo indeterminado. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Vice Alte O`Connor N° 1142 – 1° A, Bariloche.

H) Representación Legal: Aldo Abel Moyano

I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre.

San Carlos de Bariloche, 04 de Noviembre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

#### SERVICIOS C.R.C S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N.º 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SERVICIOS C.R.C S.A.S "

a) Socios: Cofre Claudio Raul, DNI 33743956, CUIL 20-33743956-0, Argentino, soltero, comerciante, con domicilio Calle 447 N 2729, 180 Viviendas, de la ciudad de General Roca- Prov. de Río Negro., y Tejada Maciela Natali, DNI 35595737, CUIL 27-35595737-9, soltera, comerciante, con domicilio en Calle 447 N 2729 de la Ciudad de General Roca - Prov. de Río Negro.

b) Fecha de Constitución: 06 de Octubre de 2022.

c) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Instalaciones Eléctricas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -

d) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. -

e) Capital Social : El Capital Social es de \$ 110.000 ( ciento diez mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. El Capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N 27.349. Los socios suscriben el 100 % del capital social, se integra de acuerdo con el siguiente detalle (a) Cofre Claudio Raúl, DNI 33.743.956, suscribe la cantidad de 55.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la sociedad, (b) Tejada Maciela Natali,

DNI 35595737 suscribe la cantidad de 55.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la sociedad, .- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

a) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella. -

b) (Administrador Titular ) a: Cofre Claudio Raúl, DNI 33743956, CUIL 20-33743956-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Mayo de 1988, con domicilio real en la calle 447 N 2729 Barrio 180 viviendas , de la Ciudad de General Roca , Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N ° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido. (Administrador/es suplente/es) a: Tejada Maciela Natali DNI 35595737, CUIT 27-35595737-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Abril de 1991, con domicilio real en la calle 447 N 2729 Barrio 180 viviendas, ciudad de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N ° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

c) Poder Especial: Otorgar poder especial a favor de, Cofre Claudio Raúl, DNI 33743956, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

d) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de, General Roca, Provincia de Río Negro, 06 de octubre 2022.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

#### DETRÁS DEL BOSQUE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DETRÁS DEL BOSQUE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socias: Salessky, Maia, D.N.I. 33.034.250, C.U.I.T 27-33034250-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Junio de 1987, profesión: Docente, estado civil: Soltera, con domicilio en Libra 308, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, la Srta. Salessky, Tania, D.N.I. 39.076.016, C.U.I.T 27-39076016-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Agosto de 1995, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Bv. Del Carmen 121 Torre 2 Depto. 5, de la Ciudad de Córdoba Capital, Córdoba.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de Noviembre de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Catedral 3323, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Servicios Empresariales.

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de e \$115.800,00 (Pesos Ciento Quince Mil Ochocientos Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Salessky, Maia, suscribe la cantidad de 57.900 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Salessky, Tania, suscribe la cantidad de 57.900 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administradoras titulares a: Salessky, Maia y Salessky, Tania. Administradora suplente a: Berutti, Liliana Mirta, D.N.I. 13.509.472, C.U.I.T 27-13509472-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Marzo de 1959, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en Libra 308, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por las administradoras designadas de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Catedral 3323, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 08 de Noviembre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## ACTAS

VALPER SAS

(Renuncia y designación  
de administrador y suplente)

El Dr. Félix, San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 9 de septiembre del 2022 de la Sociedad denominada "VALPER SAS", por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad aceptar el reemplazo del Administrador Suplente Mauro Andres Basile, DNI 25.179.143, por el señor Sebastian Montero de Espinosa, DNI 32.302.633, quedando la Administración Social conformada de la siguiente manera: Administrador titular: Rosana Valeria Pereira, DNI 28.119.572 y Administrador Suplente: Sebastian Montero de Espinosa, DNI 32.302.633, por plazo indeterminado.

Viedma, 07 de Noviembre de 2022.-

Dr. Félix, San Martín Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

NIZA S.C.

(Cesión gratuita de Partes de Interés,  
modificación art 5º del estatuto)

El Señor Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, responsable del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el boletín oficial, por un (1) día, de la escritura NRO 25 de fecha 23 de Julio de 2014, por acta 23 del 29-08-2014 y acta 32 del 17-08-2022, cesión gratuita de Partes de Interés de la Sociedad denominada "NIZA S.C."

Que por la escritura n° 25, confirmada en asamblea de accionistas por acta 23 del 29-08-2014 y acta 32 del 17-08-2022 donde, la socia, Lily Sonia Mosquera D.N.I F 0.668.625, (C.U.I.L. N° 27-00.668.625-2), con domicilio en calle Italia 175 de la localidad de Carmen de Patagones, realiza a título de DONACION GRATUITA y CEDE EN PARTES IGUALES el veinticinco (25%) del capital social de la firma "NIZA S.C." que le corresponde, a favor de los Sres. Luis Francisco Zagari D.N.I 14.527.556, con domicilio en Avenida Francisco de Viedma 75 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires; Adriana Mónica Zagari D.N.I 12.482.535, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 577 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos

Aires; y Nicodemus Alberto Zagari D.N.I 20.048.637, con domicilio en calle Descalzi 135 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Que por la cesión de las cuotas sociales el capital social queda conformado de la siguiente manera: el 33,33% por el Sr. Luis Francisco Zagari, el 33,33% por la Sra. Adriana Mónica Zagari y el restante 33,33% por el Sr. Nicodemus Alberto Zagari. La Sra. Lily Sonia Mosquera se desvincula de sociedad. Que debido al tiempo transcurrido se realizó nueva asamblea ratificando lo actuado. Que se modifica el artículo quinto del estatuto que queda redactado "Artículo Quinto.- Capital Social y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), integrado por los socios en efectivo correspondiendo, pesos cuatro mil (\$ 4.000) a Luis Francisco Zagari, Documento Nacional de Identidad 14.527.556, pesos cuatro mil (\$ 4.000) a Adriana Mónica Zagari, Documento Nacional de Identidad 12.482.535 y pesos cuatro mil (\$ 4.000) a Nicodemus Alberto Zagari, Documento Nacional de Identidad 20.048.637.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, 01 de Noviembre de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario:..... por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) del señor/a Tomás Eduardo García, DNI 39.395.499, domicilio Calquin Norte 168 de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro del plazo de DIEZ (10) días a contar de la publicación. Bariloche, ... -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica.-

## CONVOCATORIAS

URBANIZADORA LAS GRUTAS

S.A.I.M.C.F. y C.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los y las accionistas de URBANIZADORA LAS GRUTAS S.A.I.M.C.F. y C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a través de la plataforma digital "ZOOM" de conformidad con las previsiones de la Resolución n° N° 0115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el día 19 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de la primera, con el objeto de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Designación de accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.

Consideración de las causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del plazo legal establecido para el tratamiento de los estados contables.

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás documentación de que habla el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/08/2015, 31/08/2016, 31/08/2017, 31/08/2018, 31/08/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 (todos inclusive).

Consideración de la gestión del Directorio.

Consideración de su remuneración. Ratificación conf. art. 6 Res. 799/17 I.G.P.J.

Elección de integrantes del Directorio.

Autorizaciones para efectuar las tramitaciones ante la autoridad de contralor.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que podrán participar en la referida asamblea a través de la plataforma digital "ZOOM", a tal fin en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el art. 238 de la Ley General de Sociedades se les proveerá la clave de acceso correspondiente.

Roberto Brusa, Director Titular.-

ASOCIACIÓN CIVIL  
"DEPORTIVA, SOCIAL Y RECREATIVA DE FÚTBOL  
DE VETERANOS DE LA COMARCA"

**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 en calle Las Heras 606 de la localidad de Viedma, a las 20,30 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración y Aprobación del Ejercicio Contable, Memoria e informe del Revisor de Cuentas cerrado al 30 de septiembre de 2022.

Juan Carlos Maurer, Presidente.-

---●---

COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN,  
INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN  
Y SERVICIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS UNIDOS  
LA CHACRA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 94º de la Ley 20.337, el Consejo de Administración a cargo de la liquidación de la Cooperativa de Producción, Transformación, Industrialización, Consumo, Comercialización y Servicios de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios Unidos La Chacra Limitada en Liquidación (de acuerdo al art. 88 de la Ley 20.337), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 9:30 hs, en el local cito en San Luis esquina Santa Cruz, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General Final, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Auditoría e informe de Sindicatura, del Período finalizado el 30 de Octubre de 2022.
- 3- Ratificación de los dos (2) responsables de la guarda de la documentación institucional de la entidad hasta la cancelación definitiva de la matrícula, designados en la Asamblea anterior.-

Omar Eduardo Artero, Presidente - Silvia Susana Alvarez, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL FORO PATAGÓNICO  
DEL CAMPO LACANIANO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 7 de Diciembre a las 12.00 hrs. en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Presentación para aprobación de balance general, cuenta de gastos y recursos.
- 2- Lectura de la Memoria.
- 3- Notificación de egresos e ingresos de los asociados.
- 4- Actividades del Foro y el Colegio Clínico de la Patagonia periodo 2022.

María Soledad Carro, Presidente.-

---●---

COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA

**Asamblea General Ordinaria**

La Junta Ejecutiva del Colegio de Abogados de General Roca, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2022 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Villegas 967, de General Roca, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente Orden del Día, que conforme autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas se autoriza a realizarla en forma presencial.

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022.-
  - 3) Elecciones de las nuevas autoridades por finalización de mandato de las actuales: a) Presidente, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, b) Integrantes del Tribunal de Conducta, tres titulares y dos suplentes, c) Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y dos suplentes.-
- Nota: Transcurrida una hora sesionará con los miembros presentes (Art. 37 del Estatuto Social)  
Dra. Judith Riquelme Catalán, Presidente - Dra. Verónica Rached, Secretaria.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL RIONEGRINA DE EQUIPOS DE SALUD  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil "Asociación Rionegrina de Equipos de Salud" a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en la sede social, sito en calle Gelonch N° 721, de la ciudad de General Roca el día 10/12/2022 a las 10.00 hs para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 2) Designación de 2 asambleístas para firmar, conjuntamente con presidente y secretario, el acta de Asamblea.
  - 3) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de recursos y gastos e Informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 21 cerrado el 30 de abril de 2022.
  - 4) Estado actual de socios: depuración del libro de socios/as y estado de cuota societaria 2022.
  - 5) Estado actual de la Asociación en relación a AFIP-ART.
  - 6) Estado de la Asociación respecto de la FAMG.
  - 7) Estado actual de la Asociación en el Banco Credicoop.
  - 8) Situación de los diferentes equipos de salud de la provincia.
  - 9) Proyectos y lineamientos de trabajo año 2023.
- Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 1467 y código de inscripción 2ZQSJ3.  
Dicha Asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.  
Lic. Laura Bordato, Presidente.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CULTURAL  
GERMANO ARGENTINA DE BARILOCHE  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Germano Argentina de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 02 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de A.Gallardo N° 40 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
  2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
  3. Razones de la Convocatoria fuera de término.
  4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de enero de 2020, 31 de enero de 2021 y 31 de enero de 2022.
  5. Renovación total de Autoridades por finalización de mandatos.
  6. Tratamiento y fijación de la Cuota Social.
- Nota: Artículo 27mo. de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-  
Martín Bochert, Presidente - Caroline Callwood, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CULTURAL  
GERMANO ARGENTINA DE BARILOCHE  
**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Germano Argentina De Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 02 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas en la sede social de A.Gallardo N° 40 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Reforma Integral del Estatuto.

Nota: Artículo 27mo. de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Martín Bochert, Presidente - Caroline Callwood, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA  
DE S.C. DE BARILOCHE  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de S.C. de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, que tendrá lugar el próximo 12 de diciembre de 2022 a partir de las 14hs. en instalaciones de nuestra sede, sita en 20 de Febrero 526 - 2do. Piso , para tratar de conformidad el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1ro.: Designación del presidente de la Asamblea. (Art. 24 Estatuto)

Punto 2do.: Designación de dos Asambleístas para firmar juntamente con presidente, secretario y Secretario de Actas, el Acta de la Asamblea.

Punto 3ro.: Razones de la Convocatoria fuera de término.

Punto 4to.: Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio cerrado al 31/08/22.

Punto 5to.: Ratificación de lo actuado en la construcción de la Nueva Sede. ---

Punto 6to: Aumento de las Cuotas Sociales, de acuerdo con el Art. 11° del Estatuto Social

Punto 7mo.: Elección de un (1) Asambleísta para que juntamente con el presidente y el Secretario de Actas integren la Junta Electoral.

Punto 8vo.: Elección de Grupo A: Presidente, Vicepresidente 2°, Secretario y Tesorero.

Elección por dos (2) ejercicios económicos. ----

Grupo C: Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 3°; Vocal Titular 4°; Vocal Titular 5°; Vocal Titular 6°; Vocal Titular 7°; Vocal Titular 8°; Vocal Titular; 9° y Vocal Titular 10°. Elección por un (1) ejercicio económico. -

Punto 9no.: Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Elección por el período de un (1) ejercicio económico. -

Claudio Roccatagliata, Presidente - Rubén Kodjaian, Secretario.-

---●---

TIRO FEDERAL VILLA REGINA – RÍO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de asociados del Tiro Federal de Villa Regina, a celebrarse el día 05 de diciembre de 2.022, en la sede social, a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse;
2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término);
3. Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos, informe del auditor, y memoria correspondiente al ejercicio n° 24 finalizado el 30 de junio de 2022;

La asociación se encuentra registrada correctamente en la inscripción al "Programa de Fortalecimiento Institucional" Inscripción n°: 1418 - código: q27k1l.

Juan José Valverde, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL  
CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Asociación Civil Centro Familiar de Adoración, Persona Jurídica N° 3655, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término en su sede social de Llantén 452, a realizarse el viernes 02 de diciembre de 2022 a las 20:00hs, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se pone en conocimiento de los asociados que, en su sede social, se encuentra a disposición copias del Balance General al 31 de marzo de 2022, para su conocimiento.

Liliana Noemí Díaz, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB ATLÉTICO PATAGONIA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Por lo establecido en art. 21, inciso f, del Estatuto Social aprobado, en mi carácter de Revisor de Cuentas, resuelvo: Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria Fuera de Término, para el día 30 de Noviembre de 2022, a las 20 hs. a realizarse en la sede del gimnasio Tiempo Libre, sito en calle Hube esquina Pastorino de El Bolsón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, de los ejercicios N° 6 del 01/10/2015 al 30/09/2016 – N° 7 desde el 01/10/2016 al 30/09/2017 – N° 8 desde el 01/10/2017 al 30/09/2018 – N° 9 desde el 01/10/2018 al 30/09/2019 – N° 10, desde el 01/10/2019 al 30/09/2020 – N° 11 desde el 01/10/2020 al 30/09/2021
- 4) Cuota social: modificación valores.
- 5) Elección de Comisión Directiva (7 titulares y dos suplentes) por terminación de mandato
- 6) Elección de Comisión Revisora de Cuentas (1 titular y un suplente) por terminación de mandato.

Asamblea: será realizada de acuerdo a lo establecido en el art. 26 al 28 del Estatuto Social.

Padrón: (art. 31) Se emitirá el Padrón de socios para consultas y reclamos, el que será exhibido en el gimnasio Tiempo Libre (Pastorino esq. Hube). Pueden reclamar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la Asamblea.

Publicación: (art. 28) Se publicará en el Boletín Oficial y en los medios locales (TV), por los plazos legales (10 días).-

Dora Benigna Paredes, Revisor Cuentas Titular.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DINA HUAPI  
"EL RINCÓN DE LOS ABUELOS"  
**Asamblea General Ordinaria**

Inscrito en el Plan de Fortalecimiento Institucional.

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Dina Huapi "El Rincón de los Abuelos" convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 02 de Diciembre de 2022 a las 16:00 Hs,

en el Centro de Jubilados y Pensionados Dina Huapi "El Rincón de los Abuelos", sito en la calle Jamaica nro 245 de la localidad de Dina Huapi, Departamento de Pilcaniyeu, provincia de Rio Negro, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
  - 2- Consideración de la memoria, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2022.-
  - 3- Consideración de elevar la cuota Social a \$ 200 (pesos doscientos c/00/100) mensuales.-
  - 4- Reforma de Estatuto Social de los artículos nros: 1°,15°,17°,18°, 19° y 25°.-
- Francisco Muñoz, Presidente - Benedicta Bevilacqua, Tesorera - Susana Natale, Secretaria.-

-----●-----

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE VALCHETA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La comisión directiva del Centro Jubilados y Pensionados de Valcheta resuelve convocar a una asamblea general ordinaria fuera de término para el 2 de Diciembre de 2022 a las 17hs en Vicente López y Gobernador Pagano de la localidad de Valcheta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el acta de la asamblea.
  - 2) Lectura del acta de la reunión anterior, consideración y aprobación.
  - 3) Lectura de las memorias, informes, consideración y aprobación de los balances/ estado de recursos y gastos de los ejercicios cerrados al 31/03/19, 31/03/20, 31/03/21, 31/03/22.
  - 4) Elección total autoridades.
  - 5) Razones de la convocatoria fuera de término.
- Inscriptos al plan de Fortalecimiento bajo el n°; Código 1DKAS8.-
- Miran Fidel Agustin, Presidente - Benítez Elsa, Secretaria.-

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB VIEDMA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Rotary Club Viedma llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 2 de Diciembre de 2022 a las 19 horas en la Casa de la Amistad, sito en Guaquino 21 de la Ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos asociados para refrendar el Acta con el Presidente y Secretario.
  2. Lectura del Acta anterior y puesta a consideración.
  3. Razones del llamado a convocatoria fuera de término.
  4. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balances y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.
  5. Renovación total de la Comisión Directiva.
  6. Aumento de la Cuota Social.
  7. Designación de responsables de las cuentas bancarias.
- Sin más se da por finalizada la Reunión.
- Alberto Ottolini, Presidente a/c -Martin Oscos, Secretario.-

-----●-----

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
"RUCA CURA"

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones legales vigentes y al Estatuto Social la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios Ruca Cura convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Fuera

de Término a realizarse el día 2 de Diciembre del 2022 a las 19:00 Hs. en la sede del cuartel Central sito en la calle 10 y 11 del Barrio Casa de Piedra, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los años 2018,2019 y 2020.
3. Tratamiento de monto de la cuota social
4. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva por el periodo de dos años. -

Horacio Cuparo, Presidente - Luis Musa, Secretario. -

---●---

CLUB NAÚTICO BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la asociación civil Club Náutico Bariloche convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios para la firma del acta conjuntamente con Comodoro y Secretario.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del hecho "Venta del J24 Indeciso sin autorización previa de los socios por medio de Asamblea Extraordinaria. Conducta de la Comisión Directiva encabezada por el Comodoro Federico Saiz".
- 4.- Consideración del hecho "Recisión de contrato de alquiler en forma anticipada con Barbara Sieling y sus consecuencias para el Club. Conducta de la Comisión Directiva encabezada por el Comodoro Federico Saiz".
- 5.- Consideración de venta de Bienes de uso. Tambores, sillón, partes de embarcaciones y otros.
- 6.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de recursos y gastos del ejercicio Abril 2021/ Marzo 2022.
- 7.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y destino de los resultados acumulados
- 8.- Proyección a futuro del Club, nuevas obras en estudio. Camas para guarda de embarcaciones de menor porte, expendio de combustible, proyección hacia el este.
- 9.- Elección conforme Art. 29 del ES de Comodoro y cinco vocales en reemplazo de Gustavo Dos Santos, Manuel González Vidal, Luis María Cánepa, Sofía Usandizaga, y los renunciados Reinaldo Díaz Langou y Leónidas Moldes por dos años y otros cargos que pudieran quedar vacantes antes de la realización de la asamblea.
- 10.- Elección de Comisión Revisores de Cuentas. Dos titulares y un suplente por el término de un año en reemplazo de los socios Alejandro Fernández, Enrique Saiz y Alessandrini Guillermo quienes cesan en sus mandatos.
- 11.- Consideración del valor de la cuota social.

Jorge Bruzone, Vice Comodoro. - Luis M. Cánepa, Secretario. -

## ACLARACIÓN

FEDERACIÓN RIONEGRINA  
DE GIMNASIA

En el Boletín Oficial N° 6132 con fecha 03 de noviembre de 2022, se realizó la convocatoria de la Federación Rionegrina de Gimnasia y que se omitió publicar en el siguiente punto:

" 4) Consideración y aprobación de balance, memoria e informe de los ejercicios cerrado al 31/12/2019 y al 31/12/2020".

Oscar Gonzalez, Presidente - Ana Scilingo, Secretaria. -

## PARTIDO POLÍTICO

## Partido Unión Patria de Viedma

LEGALIZACIÓN - RESOLUCIÓN N° 415 C.D.			
CUIT COMITENTE	DENOMINACION COMITENTE		
30-71665114-9	PARTIDO UNION PATRIA DE VIEDMA		
INFORME	BALANCE GENERAL AL 31/01/2021 - EJERCICIO ECONOMICO N° 2		
CUIT PROFESIONAL	23-26468999-9	MATRICULA	T° V - F° 180
C.P.C.E. RIO NEGRO	30-51967961-3	LEGALIZACION	0013-00005810
OBLEA CONSEJO		LUGAR Y FECHA	Viedma (R.N.), 08 de Julio de 2022.
<p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 1191/99, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20458 (art. 21, inc. f) legaliza el Informe Profesional de fecha 30 de Abril de 2021 perteneciente a:</p> <p>PARTIDO UNION PATRIA DE VIEDMA</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p>MARCELO LABORDE T° V - F° 180</p> <p>registrado en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.</p>		<p>Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis</p> <p>Fecha: 2022.07.11 11:56:46 -03'00'</p> <p>Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas</p>	
Verificación Oblea: <a href="https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/">https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/</a>			

Estados Contables  
Expresados en Pesos – Moneda Homogénea  
Ejercicio Económico N° 02  
al 31/01/2021  
Año 2021

Denominación Partido Unión Patria de Viedma

Domicilio Legal: Av. Caseros 1731. CP 8500 - Viedma - Río Negro.

Domicilio Administrativo: Av. Caseros 1731. CP 8500 - Viedma - Río Negro.

Actividad Principal: Partido Político

Inscripción en el Registro Público de Comercio

Estatuto: 08 de Febrero de 2019

C.U.I.T. N°: 30-71665114-9

Estados Contables Expresados en Pesos – Moneda Homogénea

Ejercicio Economico N°: 02 (Dos) - Comparativo con el Ejercicio Anterior

Iniciado el: 01 de Febrero de 2020

Finalizado el: 31 de Enero de 2021

Cuadro Composición del Capital:

Sin Capital

Observación: Institución sin fines de lucro.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Memoria

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes presentamos a la Convención Municipal la presente Memoria y Balance General por el ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2021.

El partido agradece a los colaboradores que han adherido para lograr cumplir con la actividad del partido. Viedma (R.N.), 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Estado de Situación Patrimonial  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2021

<b>ACTIVO</b>	2021	2020	<b>PASIVO</b>	2021	2020
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Caja (Nota N° 6.1)	2.504,60	5.339,85	No posee	0,00	0,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS CTES.</b>	<b>2.504,60</b>	<b>5.339,85</b>	<b>TOTAL DE PASIVO CTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
No posee	0,00	0,00	No posee	0,00	0,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS NO CTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2.504,60</b>	<b>5.339,85</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
			Según el estado respectivo	2.504,60	5.339,85
			<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.504,60</b>	<b>5.339,85</b>
			<b>PASIVO y PN</b>	<b>2.504,60</b>	<b>5.339,85</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Estado de Evolución del Patrimonio Neto  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2021

RUBROS	APORTES DE LOS ASOCIADOS				SUPERAVITS ACUMULADOS	TOTALES	
	CAPITAL	DE FONDOS PARA FINES ESPECIF.	AJUSTE DE CAPITAL	TOTAL	SUPERAVITS NO ASIGNADOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Saldo al inicio del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	5.339,85	5.339,85	0,00
Deficit/Superavit Final del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.835,25)	(2.835,25)	5.339,85
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.504,60</b>	<b>2.504,60</b>	<b>5.339,85</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Estado de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2021  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2021

<b>RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS</b>	2021	2020
<b>Recursos Ordinarios (Anexo I)</b>		
Recursos para fines Generales	2.080,98	93.446,87
Recursos para fines Específicos	0,00	0,00
<b>Total Recursos Ordinarios</b>	<b>2.080,98</b>	<b>93.446,87</b>
<b>Gastos Ordinarios</b>		
Gastos Generales de Administración (Anexo II)	(3.750,82)	(88.107,02)
Resultados Financieros y por Tenencia – Incluye RECPAM (NOTA 3)	(1.165,41)	0,00
<b>Total Gastos Ordinarios</b>	<b>(4.916,23)</b>	<b>(88.107,02)</b>
<b>DEFICIT/SUPERAVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.835,25)</b>	<b>5.339,85</b>
<b>DEFICIT/SUPERAVIT DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.835,25)</b>	<b>5.339,85</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2021

	2021	2020
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	5.339,85	0,00
Efectivo al Cierre del Ejercicio	2.504,60	5.339,85
<b>Disminución/Aumento neto del efectivo</b>	<b>(2.835,25)</b>	<b>5.339,85</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>Actividades Operativas</b>		
Cobro de Recursos Ordinarios Generales	2.080,98	93.446,87
Pago Gastos Administrativos	(3.750,82)	(88.107,02)
<b>Flujo Neto de Efectivo Utilizado/Generado Antes de las Operaciones Extraordinarias</b>	<b>(1.669,84)</b>	<b>5.339,85</b>
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado por las Operaciones Extraordinarias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Flujo Neto de Efectivo Utilizado/Generado por las Actividades Operativas</b>	<b>(1.669,84)</b>	<b>5.339,85</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
No posee	0,00	0,00
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado en las Actividades de Inversión</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Actividades de Financiación</b>		
No posee	0,00	0,00
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado en las Actividades de Financiación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultados Financieros y por Tenencia de Efectivo y Equivalentes</b>		
RECPAM de efectivo y equivalentes	(1.165,41)	0,00
<b>Flujo Neto de Efectivo Utilizado por los Resultados Financieros y por Tenencia de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>(1.165,41)</b>	<b>0,00</b>
<b>Disminución/Aumento neto del efectivo</b>	<b>(2.835,25)</b>	<b>5.339,85</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Recursos Ordinarios  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2021

DETALLE	PARA FINES		DIVERSOS	TOTAL
	GENERALES	ESPECIFICOS		
Aportes afiliados	2.080,98	-	-	2.080,98
<b>TOTAL RECURSOS AL 31/01/2021</b>	<b>2.080,98</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.080,98</b>
<b>TOTAL RECURSOS AL 31/01/2020</b>	<b>93.446,87</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>93.446,87</b>

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Gastos Generales de Administración  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2021

CUENTAS	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION
Sellados	3.750,82	3.750,82
<b>TOTAL DE GASTOS AL 31/01/2021</b>	<b>3.750,82</b>	<b>3.750,82</b>
<b>TOTAL DE GASTOS AL 31/01/2020</b>	<b>88.107,02</b>	<b>88.107,02</b>

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

Nota a los Estados ContablesNormas Contables Aplicadas:1. Unidad de Medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de F.A.C.P.C.E., de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resolución N° 553/19, adoptadas por la Resoluciones N° 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

2. Base de Preparación de los Estados Contables

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resol. N° 352 del C.P.C.E.R.N.

3. Criterios de Exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 135, 195, 207 y 262 respectivamente.

La entidad ejerció la opción de la RT. N° 6, la Resol. N° 539/18 de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resol. N° 553/19 de presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, en una sola línea.

La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo del endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

4. Criterios de Valuación

De acuerdo con la Resolución N° 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resol. N° 553/19, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución N° 398 y 407, respectivamente, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. N° 6 de F.A.C.P.C.E., a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

5. Criterios de Medición al Cierre

## 5.1- Caja:

El efectivo está valuado a su valor nominal.

6. Composición de los Principales Rubros

## 6.1- Caja:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
El detalle de este grupo de cuentas es el siguiente :		
Caja	2.504,60	5.339,85
Saldo al cierre	2.504,60	5.339,85

7. Información Requerida por R.T. N° 21 F.A.C.P.C.E.

Transacciones entre partes relacionadas: En el presente ejercicio no se realizaron transacciones entre partes relacionadas.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 30 de Abril de 2021.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

Informe del Auditor Independiente

Señores del  
Partido Unión Patria de Viedma  
CUIT: 30-71665114-9  
Domicilio Legal: Avenida Caseros N° 1731 – Viedma (R.N.)

Informes sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Unión Patria de Viedma, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Enero de 2021, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 7 y los Anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 2020 son parte integrante de los Estados Contables y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Junta ejecutiva en relación con los estados contables

La junta ejecutiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adaptada por Resolución N° 326 del C.P.C.E.R.N. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la junta ejecutiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Partido Unión Patria de Viedma al 31 de Enero de 2021, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Enero de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma (R.N.), 30 de Abril de 2021

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

## Partido Unión Patria de Viedma

LEGALIZACIÓN - RESOLUCION N° 415 C.D.			
<b>CUIT COMITENTE</b> 30-71665114-9	<b>DENOMINACION COMITENTE</b> PARTIDO UNION PATRIA DE VIEDMA		
<b>INFORME</b>	BALANCE GENERAL AL 31/01/2022 - EJERCICIO ECONOMICO N° 3		
<b>CUIT PROFESIONAL</b> 23-26466996-9	<b>MATRICULA</b> T° V - F° 180		
<b>C.P.C.E. RIO NEGRO</b> 30-51967981-3	<b>LEGALIZACION</b> LUGAR Y FECHA	0013-00005811 Viedma (R.N.), 08 de Julio de 2022.	
<b>OBLEA CONSEJO</b>			
<p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/96, Resolución de CO N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I)) legaliza el Informe Profesional de fecha 29 de Abril de 2022 perteneciente a:</p> <p>PARTIDO UNION PATRIA DE VIEDMA</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p><b>MARCELO LABORDE</b> T° V - F° 180</p> <p>registrado en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tena profesional.</p>		<p>Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis</p> <p>Fecha: 2022.07.11 12:05:24 -03'00'</p> <p>Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas</p>	
Verificación Oblea: <a href="https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/">https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/</a>			

Estados Contables  
*Expresados en Pesos – Moneda Homogénea*  
Ejercicio Económico N° 03  
al 31/01/2022  
Año 2022

Denominación Partido Unión Patria de Viedma

Domicilio Legal: Av. Caseros 1731. CP 8500 - Viedma - Río Negro.

Domicilio Administrativo: Av. Caseros 1731. CP 8500 - Viedma - Río Negro.

Actividad Principal: Partido Político

Inscripción en el Registro Público de Comercio

Estatuto: 08 de Febrero de 2019

C.U.I.T. N°: 30-71665114-9

Estados Contables Expresados en Pesos – Moneda Homogénea

Ejercicio Economico N°: 03 (Tres) - Comparativo con el Ejercicio Anterior

Iniciado el: 01 de Febrero de 2021

Finalizado el: 31 de Enero de 2022

Cuadro Composición del Capital:

Sin Capital

Observación: Institución sin fines de lucro.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Memoria

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes presentamos a la Convención Municipal la presente Memoria y Balance General por el ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2022.

El partido agradece a los colaboradores que han adherido para lograr cumplir con la actividad del partido.

Viedma (R.N.), 29 de Abril de 2022

Roy Rowe, Administrador.

Estado de Situación Patrimonial  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2022

ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Caja (Nota N° 6.1)	12.504,60	3.774,19	No posee	0,00	0,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS CTES.</b>	<b>12.504,60</b>	<b>3.774,19</b>	<b>TOTAL DE PASIVO CTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
No posee	0,00	0,00	No posee	0,00	0,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS NO CTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>12.504,60</b>	<b>3.774,19</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
			Según el estado respectivo	12.504,60	3.774,19
			<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.504,60</b>	<b>3.774,19</b>
			<b>PASIVO y PN</b>	<b>12.504,60</b>	<b>3.774,19</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Estado de Evolución del Patrimonio Neto  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2022

RUBROS	APORTES DE LOS ASOCIADOS				SUPERAVITS ACUMULADOS	TOTALES	
	CAPITAL	DE FONDOS PARA FINES ESPECIF.	AJUSTE DE CAPITAL	TOTAL	SUPERAVITS NO ASIGNADOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Saldo al inicio del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	3.774,19	3.774,19	8.046,63
Superávit/Déficit Final del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	8.730,41	8.730,41	(4.272,44)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.504,60</b>	<b>12.504,60</b>	<b>3.774,19</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Estado de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2021  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2022

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	2022	2021
<b>Recursos Ordinarios (Anexo I)</b>		
Recursos para fines Generales	10.881,37	3.135,83
Recursos para fines Específicos	0,00	0,00
<b>Total Recursos Ordinarios</b>	<b>10.881,37</b>	<b>3.135,83</b>
<b>Gastos Ordinarios</b>		
Gastos Generales de Administración (Anexo II)	0,00	(5.652,12)
Resultados Financieros y por Tenencia – Incluye RECPAM (NOTA 3)	(2.150,96)	(1.756,15)
<b>Total Gastos Ordinarios</b>	<b>(2.150,96)</b>	<b>(7.408,27)</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>8.730,41</b>	<b>(4.272,44)</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>8.730,41</b>	<b>(4.272,44)</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2022

	2022	2021
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	3.774,19	8.046,63
Efectivo al Cierre del Ejercicio	12.504,60	3.774,19
<b>Aumento/Disminución neta del efectivo</b>	<b>8.730,41</b>	<b>(4.272,44)</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>Actividades Operativas</b>		
Cobro de Recursos Ordinarios Generales	10.881,37	3.135,83
Pago Gastos Administrativos	0,00	(5.652,12)
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado/Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias</b>	<b>10.881,37</b>	<b>(2.516,29)</b>
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado por las Operaciones Extraordinarias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado/Utilizado por las Actividades Operativas</b>	<b>10.881,37</b>	<b>(2.516,29)</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
No posee	0,00	0,00
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado en las Actividades de Inversión</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Actividades de Financiación</b>		
No posee	0,00	0,00
<b>Flujo Neto de Efectivo Generado en las Actividades de Financiación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultados Financieros y por Tenencia de Efectivo y Equivalentes</b>		
RECPAM de efectivo y equivalentes	(2.150,96)	(1.756,15)
<b>Flujo Neto de Efectivo Utilizado por los Resultados Financieros y por Tenencia de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>(2.150,96)</b>	<b>(1.756,15)</b>
<b>Aumento/Disminución neta del efectivo</b>	<b>8.730,41</b>	<b>(4.272,44)</b>

Las Notas 1 a 7 adjuntas y los Anexos I y II forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Recursos Ordinarios  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2022

DETALLE	PARA FINES		DIVERSOS	TOTAL
	GENERALES	ESPECIFICOS		
Aportes de afiliados	10.881,37	-	-	10.881,37
<b>TOTAL RECURSOS AL 31/01/2022</b>	<b>10.881,37</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10.881,37</b>
<b>TOTAL RECURSOS AL 31/01/2021</b>	<b>3.135,83</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.135,83</b>

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

---

Gastos Generales de Administración  
Por el Ejercicio finalizado el 31/01/2022

CUENTAS	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION
Sellados	-	0,00
<b>TOTAL DE GASTOS AL 31/01/2022</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS AL 31/01/2021</b>	<b>5.652,12</b>	<b>5.652,12</b>

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

Nota a los Estados ContablesNormas Contables Aplicadas:1. Unidad de Medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de F.A.C.P.C.E., de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resolución N° 553/19, adoptadas por la Resoluciones N° 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

2. Base de Preparación de los Estados Contables

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resol. N° 352 del C.P.C.E.R.N.

3. Criterios de Exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 135, 195, 207 y 262 respectivamente.

La entidad ejerció la opción de la RT. N° 6, la Resol. N° 539/18 de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resol. N° 553/19 de presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, en una sola línea.

La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo del endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

4. Criterios de Valuación

De acuerdo con la Resolución N° 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E. y su modificatoria Resol. N° 553/19, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución N° 398 y 407, respectivamente, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. N° 6 de F.A.C.P.C.E., a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

5. Criterios de Medición al Cierre

## 5.1- Caja:

El efectivo está valuado a su valor nominal.

6. Composición de los Principales Rubros

## 6.1- Caja:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
El detalle de este grupo de cuentas es el siguiente :		
Caja	12.504,60	3.774,19
Saldo al cierre	12.504,60	3.774,19

7. Información Requerida por R.T. N° 21 F.A.C.P.C.E.

Transacciones entre partes relacionadas: En el presente ejercicio no se realizaron transacciones entre partes relacionadas.

Firmado a los efectos de su Identificación con mi Informe de fecha: 29 de Abril de 2022.

Roy Rowe, Administrador.

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

Informe del Auditor Independiente

Señores del  
Partido Unión Patria de Viedma  
CUIT: 30-71665114-9  
Domicilio Legal: Avenida Caseros N° 1731 – Viedma (R.N.)

Informes sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Unión Patria de Viedma, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Enero de 2022, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 7 y los Anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 2021 son parte integrante de los Estados Contables y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Junta ejecutiva en relación con los estados contables

La junta ejecutiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adaptada por Resolución N° 326 del C.P.C.E.R.N. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la junta ejecutiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Partido Unión Patria de Viedma al 31 de Enero de 2022, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Enero de 2022a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma (R.N.), 29 de Abril de 2022

Marcelo Laborde, Contador Público Nacional - Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.R.N. T° V F° 180.

## CARTAS ORGÁNICAS

Partido Municipal  
**Espacio Político Amplio**  
Carta Orgánica

### Capítulo I. Denominación y Sede

Artículo 1: Bajo la denominación de Partido Espacio Político Amplio se constituye el partido político municipal, que tendrá su sede en la ciudad de Jacobacci y cuyos objetivos se encuentran en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Artículo 2: El Partido se registrará por la presente Carta Orgánica, siendo ésta su Ley Fundamental.

### Capítulo II. De los Afiliados

Artículo 3: Podrán afiliarse al partido:

- a) Los ciudadanos argentinos domiciliados en Jacobacci, a cuyo fin se considerará el domicilio que registran en último término en el documento de identidad.
- b) Los extranjeros, quienes deberán estar inscriptos en el padrón municipal correspondiente a la elección inmediata anterior.

Artículo 4: Para afiliarse al partido se requiere:

- a) Presentar por cuadruplicado una solicitud que contenga nombre, domicilio, nacionalidad, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma.
- b) Declarar la adhesión a la Declaración de Principios del partido. La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución del Comité Ejecutivo que aprobare la solicitud respectiva el que deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados desde la fecha de su presentación. Transcurrido dicho lapso sin que hubiere pronunciamiento expreso la solicitud se considerará aprobada.

Artículo 5: El registro de afiliados estará abierto en forma permanente y la aceptación será tratada de acuerdo al Artículo 4.

Artículo 6: Son derechos de los afiliados:

- a) Peticionar ante las autoridades partidarias.
- b) Participar de los actos y elecciones del partido.
- c) Postularse como candidato tanto para cargos partidarios, como para cargos públicos electivos.
- d) Participar del desarrollo de las cuestiones programáticas del partido.
- e) Requerir copia de esta Carta Orgánica y de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Artículo 7: Son deberes de los afiliados:

- a) Observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, promoviendo el cumplimiento de los objetivos partidarios.
- b) Contribuir a la realización de actividades partidarias.
- c) Informar a las autoridades partidarias cuando se susciten causales de desafiliación o impedimentos para la postulación a cargos partidarios o extra-partidarios.
- d) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.

Artículo 8: Los afiliados al partido serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión
- b) Expulsión

Las sanciones serán aconsejadas por la Comisión de Conducta Partidaria, previa realización de un procedimiento en el cual el afiliado será parte con todas las garantías del debido proceso y serán apelables en los términos dispuestos por esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes.

La suspensión importa la pérdida del ejercicio de los derechos del afiliado por el término de duración de la misma.

La expulsión procederá en los casos en que la Comisión de Conducta Partidaria lo aconseje y ante la existencia de grave inconducta partidaria.

Artículo 9: La afiliación se extingue por las siguientes causas:

- a) Por afiliación posterior a otro partido político.
- b) Por renuncia.
- c) Por expulsión.

- d) Por cambio de domicilio fuera del municipio o de la provincia.
- e) Por las causales previstas en el Artículo 72 de la Ley Provincial O 2431.
- f) Como consecuencia de la cancelación de la personería jurídico-política del partido.

Artículo 10: El registro de afiliados estará constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación y tanto el registro como las fichas serán llevados por la Comisión Electoral. . Artículo 11: El gobierno del Partido, será ejercido por los órganos que esta Carta Orgánica determine, los afiliados no deliberan ni gobiernan sino por sus representantes elegidos a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica

### Capítulo III. De los Organos de Gobierno y Administración

Artículo 12: Son órganos del partido: El Congreso, el Comité Ejecutivo, la Comisión Electoral, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Conducta Partidaria.

Los órganos del partido deberán reglamentar sus actividades y procedimientos conforme a esta Carta Orgánica.

Artículo 13: Los miembros de un órgano del partido no podrán integrar a su vez otro órgano partidario.

Artículo 14: Son requisitos para ser integrante de cualquier órgano del partido:

- a) ser afiliado al partido.
- b) tener por lo menos veintiún (21) años de edad.
- c) no encontrarse suspendido.
- d) contar con por lo menos un (1) año de antigüedad como afiliado.

Artículo 15: Los miembros de todos los órganos partidarios duran (4) cuatro años en sus cargos pudiendo ser elegidos indefinidamente.

### Capítulo IV. Del Congreso

Artículo 16: Declarase al Congreso la Autoridad Superior del Partido.

El Congreso se conforma de cinco (5) Congresales titulares y tres (3) Congresales suplentes elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, por lista de candidatos, aplicándose, para la asignación de los cargos, el sistema D'Hondt sin umbral.

Artículo 17: En la primera reunión el Congreso deberá elegir a su Presidente, Vicepresidente y Secretario: la elección se efectuará en forma individual para cada uno de los cargos.

Artículo 18: El quórum necesario para que el Congreso pueda tomar decisiones se logra con la presencia de las 3/4 (tres cuartas) partes de sus miembros totales. Para tomar decisiones, se requiere el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes, salvo en las cuestiones que requieren mayorías calificadas conforme lo establece esta Carta Orgánica.

Artículo 19: El Congreso tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Fijar los lineamientos programáticos del Partido.
- b) Controlar la gestión del Comité Ejecutivo y de los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos.
- c) Aprobar o modificar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de las (3/4) tres cuartas partes de sus miembros totales,
- d) Aprobar y rechazar acuerdos con partidos políticos y actores de la sociedad civil en general celebrados por el Comité Ejecutivo.
- e) Solicitar informes y fiscalizar a los demás órganos del Partido.
- f) Aprobar el Presupuesto, la Memoria y el Balance.
- g) Elegir a los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria, Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión Electoral.
- h) Reunirse ordinariamente, como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con quince (15) días de anticipación, o extraordinariamente cuando lo solicite su Presidente, o el (50%) cincuenta por ciento de sus miembros o el Comité Ejecutivo con (2) días de anticipación.
- i) Resolver la extinción del Partido por las causales que se establecen en el artículo 59 de esta Carta Orgánica.
- j) Vetar los Reglamentos de los distintos órganos por mayoría simple.
- k) Autorizar la concertación de Alianzas Electorales Transitorias con motivo de una determinada elección.
- l) Resolver por mayoría simple la suspensión de un afiliado, a través de los mecanismos establecidos en la presente Carta Orgánica.

- m) Resolver con el voto de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes la expulsión de un afiliado, a través de los mecanismos establecidos en la presente Carta Orgánica.
- n) Resolver con el voto de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes la remoción de integrantes de cualquiera de las Comisiones partidarias.
- ñ) Juzgar en definitiva, originariamente o por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas y de sus afiliados. Boletín Oficial N° 5360.
- o) Aplicar la suspensión preventiva a un afiliado ante la recepción de denuncia en la que prima facie se pueda apreciar la existencia de "grave inconducta partidaria", elevando los antecedentes a la Comisión de Conducta. La suspensión preventiva importa la imposibilidad temporal del ejercicio de los derechos del afiliado establecidos en el artículo 6 de esta Carta Orgánica, durante la sustanciación del sumario, el que no podrá exceder el plazo de (180) ciento ochenta días corridos.
- p) Resolver con el voto de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes sobre el destino de los bienes muebles e inmuebles adquiridos a nombre del Partido que podrán ser enajenados, alquilados o gravados.

#### Capítulo V. Del Comité Ejecutivo

Artículo 20: El Comité Ejecutivo está compuesto por (5) cinco miembros, a saber:

- a) (1) Un Presidente.
- b) (1) Un Vicepresidente.
- c) (1) Un Secretario.
- d) (2) Vocales.

Cada Cargo con un (1) Suplente, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios. A la lista ganadora le corresponderá el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario. El resto de los cargos se asignarán por el sistema electoral D' Hondt, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 21: El Presidente del Comité Ejecutivo podrá designar hasta (5) cinco Secretarios de Área, quienes se ocuparán de los asuntos de las distintas áreas en las que el Comité organice su gestión.

Artículo 22: El Comité Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Administrar el Partido, preparar y elevar el Presupuesto, y disponer de los fondos.
- b) Implementar las resoluciones del Congreso.
- c) Llevar los Libros del Partido.
- d) Presentar al Juzgado Electoral Provincial, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio económico, el Estado Anual de Patrimonio y la Cuenta de Ingresos y Egresos certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
- e) Rendir cuentas de sus funciones al Congreso.
- f) Designar a los Apoderados del Partido.
- g) Reunirse, como mínimo, una vez por mes.
- h) Aprobar o rechazar las Solicitudes de Afiliación en los términos dispuestos por esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes. Siendo sus integrantes las personas encargadas de certificar firmas y receptor afiliaciones.
- i) Convocar a comicios internos para la elección de las autoridades partidarias.
- j) Convocar a comicios internos para elegir candidatos a cargos públicos electivos.
- k) Designar un Administrador General de Campaña en los términos dispuestos en esta Carta Orgánica y Ley electoral vigente.
- l) Aceptar donaciones en los términos y bajo las condiciones establecidas por la Ley Provincial O 2431.
- m) Proponer y crear Comisiones de Trabajo referidas a temas de la Ciudad.
- n) Proponer a los organismos partidarios que correspondan la realización de acuerdos con otros partidos políticos, organizaciones o instituciones.
- ñ) Promocionar las acciones políticas del Partido.
- o) Coordinar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

Artículo 23: El Presidente del Comité Ejecutivo representará al Partido.

#### Capítulo VI. De la Comisión Electoral

Artículo 24: La Comisión Electoral se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por el Congreso.

Artículo 25: Forma de Elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Electoral, el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos candidatos más votados.

Artículo 26: En la primera reunión los miembros de la Comisión Electoral designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 27: Las resoluciones de la Comisión Electoral serán apelables ante el Juzgado Electoral Provincial en la forma establecida por la Ley Provincial O 2431.

Artículo 28: Deberes y facultades: Son deberes y facultades de la Comisión Electoral:

- a) Llevar adelante el proceso electoral convocado por el Comité Ejecutivo.
- b) Oficializar las listas de candidatos y las boletas.
- c) Designar a las autoridades de las Mesas receptoras de sufragio.
- d) Llevar a cabo los escrutinios y proclamar a los candidatos electos.
- e) Llevar los padrones y el reguardo de las fichas de afiliación.

#### Capítulo VII. De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 29: La Comisión revisora de Cuentas se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes elegidos por el Congreso.

Artículo 30: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos postulantes más votados.

Artículo 31: En la primera reunión los miembros de la Comisión Revisora de cuentas designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 32: Los dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas podrán ser apelados ante el Congreso.

Artículo 33: Deberes y facultades. La Comisión Revisora de Cuentas tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Realizar la fiscalización contable del Partido.
- b) Velar por la manutención del patrimonio del Partido.
- c) Pedir informes contables al Comité Ejecutivo.
- d) Dictaminar sobre el Balance, la Memoria y el Presupuesto presentados por el Comité Ejecutivo.

#### Capítulo VIII. De la Comisión de Conducta Partidaria

Artículo 34: La Comisión de conducta Partidaria se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por el Congreso.

Artículo 35: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión de Conducta el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos candidatos más votados.

Artículo 36: En la primera reunión los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria designarán internamente un (1) Presidente y un (1) Secretario.

Artículo 37: Las resoluciones de la Comisión de Conducta serán apelables ante el Congreso.

Artículo 38: Deberes y facultades: La Comisión de Conducta Partidaria tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Aconsejar y dictaminar en los casos de suspensión o expulsión de los afiliados del Partido.
- b) Dictaminar en el proceso de rechazo de las solicitudes de afiliación.
- c) Entender en los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados.
- d) Velar por el cumplimiento de los compromisos partidarios y prevenir conductas contrarias a los intereses generales del Partido.
- e) Constatar el domicilio real de los candidatos a cargos partidarios.

#### Capítulo IX. Del Régimen Electoral

##### De las Elecciones Internas para Candidatos a Cargos Partidarios

Artículo 39: El Comité Ejecutivo será la autoridad encargada de convocar a comicios internos para elegir a las autoridades del Partido, para lo cual contemplará los siguientes requisitos y recaudos.

- a) Convocatoria con un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización de las elecciones.
- b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate y del sistema electoral aplicable.
- c) Plazo de presentación de listas.

d) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial y en por lo menos un (1) medio gráfico de circulación local. Y dar difusión radiotelevisiva.

Artículo 40: En caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 41: El resultado de las elecciones internas será comunicado al Juzgado Electoral Provincial dentro del plazo de siete (7) días y publicado en el Boletín Oficial.

#### De las Elecciones Internas para Candidatos a Cargos Públicos Electivos

Artículo 42: El Comité Ejecutivo será la autoridad encargada de convocar a comicios internos para elegir a los candidatos a cargos públicos electivos, para lo cual contemplará los siguientes requisitos y recaudos:

- a) Convocatoria previa con un plazo mínimo de (30) treinta días antes de la fecha de realización de las elecciones.
- b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate y sistema electoral aplicable.
- c) Plazo de presentación de listas.
- d) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial y en por lo menos un (1) medio gráfico de circulación local. Y dar difusión radiotelevisiva.

Artículo 43: En los comicios internos para la elección de candidatos podrán sufragar solo afiliados al Partido.

Artículo 44: En caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 45: El resultado de los comicios internos para candidatos será comunicado al Juzgado Electoral Provincial.

#### De las Candidaturas en Particular

Artículo 46: A Intendente. Requisitos:

- a) Cumplir con los mismos requisitos que dispone el artículo 14 de esta Carta Orgánica.
- b) Acompañar con avales de hasta un máximo del uno por ciento (1%) del padrón de afiliados, con un mínimo de veinte (20) avales.

El candidato que más votos obtenga en las elecciones será designado Candidato a Intendente por el Partido.

Artículo 47: A Concejal y Tribunal de Contralor, Requisitos:

- a) Cumplir con los mismos requisitos que dispone el artículo 14 de esta Carta Orgánica.
- b) Acompañar con avales de hasta un máximo del uno por ciento (1%) del padrón de afiliados, con un mínimo de veinte (20) avales.
- c) Las listas deberán constituirse de modo tal que contengan porcentajes equivalentes de géneros.

Artículo 48: En caso de existir acuerdos programáticos o alianzas con otros partidos políticos el Congreso resolverá respecto del modo de conformación de listas de candidatos.

Artículo 49: Las elecciones de candidatos para los cargos de Concejales y miembros del Tribunal de Contralor se realizarán con una boleta por lista de candidatos, las que deberán establecer el orden de prelación. Cada lista deberá cubrir al menos todos los cargos titulares del cuerpo de que se trate, aplicándose para la asignación de cargos el sistema D'Hondt con piso del (5%) cinco por ciento.

Artículo 50: Otros cargos electivos. En caso de acuerdos programáticos con otros partidos que determinen la necesidad de designar otras autoridades electivas, el Congreso establecerá los cargos y cupos a elegir y la forma de presentación de los candidatos.

#### Capítulo X. Del Patrimonio. De los Fondos del Partido

Artículo 51: El patrimonio del Partido se formará con:

- a) los aportes voluntarios de los afiliados y no afiliados, sean estas personas físicas o jurídicas, en los términos y con las limitaciones establecidas por la Ley Provincial O 2431.
- b) Los aportes que en concepto de cuotas mensuales determine el Comité Ejecutivo para los afiliados que desempeñen cargos públicos, sean o no electivos.
- c) La recaudación por venta de publicaciones propias.
- d) Los aportes provenientes del Fondo de Apoyo a la Actividad Política, determinado en el Artículo 108 de la Ley Provincial O 2431.
- e) Los recursos que determine la Ley Provincial O 2431 y todos los demás recursos que sean obtenidos por medios lícitos y éticos.

Artículo 52: Los fondos deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Partido y a la orden del Presidente del Comité Ejecutivo y del Vicepresidente del Comité Ejecutivo. La cuenta deberá registrarse ante el Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 53: El Comité Ejecutivo deberá presentar a la Comisión Revisora de Cuentas y al Congreso informes anuales con el origen y la aplicación de los fondos del Partido.

Artículo 54: Se fija como fecha de cierre de balance el día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 55: Las donaciones deberán ser aceptadas por el Comité Ejecutivo, en los términos y con las limitaciones establecidas por la Ley Provincial O 2431.

Artículo 56: Los bienes muebles e inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido, podrán ser enajenados, alquilados o gravados por resolución del Congreso con el voto de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes.

#### De los Fondos de Campaña

Artículo 57: Dentro de los diez (10) días posteriores a la convocatoria a elecciones generales el Comité Ejecutivo deberá designar un Administrador General de Campaña en los términos y con las finalidades establecidas en la Ley Provincial O 2431.

Artículo 58: Serán funciones y deberes del Administrador General de Campaña:

- a) Tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales para las que fuera designado siendo el responsable del cumplimiento de lo normado al respecto en la Ley Provincial O 2431.
- b) Deberá depositar en la cuenta bancaria prevista en el Artículo 52 de esta Carta Orgánica, sin más excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados.
- c) Deberá realizar todas las transacciones mediante la cuenta bancaria prevista en el Artículo 52 de esta Carta Orgánica.
- d) Presentar al Juzgado Electoral Provincial, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el acto electoral en que haya participado el partido, la Cuenta detallada de los Ingresos y Egresos relacionados con la campaña electoral, firmada por él y con la suscripción de un Contador Público Nacional matriculado.
- e) En caso de existir un remanente, este pasará a formar parte del Patrimonio Partidario, debiéndose depositar en la Cuenta Corriente habilitada.

#### Capítulo XI. De la Extinción del Partido

Artículo 59: El partido se extinguirá por:

- a) La falta de reunión del Congreso por el término de cuatro (4) años.
- b) La voluntad del setenta y cinco por ciento (75%) de los afiliados.
- c) Realizar actividades atentatorias a los principios fundamentales establecidos en el artículo 48 de la Ley Provincial O 2431.
- d) Por impartir instrucción militar.

Artículo 60: La extinción será resuelta por el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros totales del Congreso,

#### Capítulo XII. De la Capacitación de los Miembros del Partido. Del Instituto de Formación Política.

Artículo 61:

- a) Crease el Instituto de Formación Política para la capacitación continua y actualizada de los dirigentes y militantes y la realización de estudios e investigaciones en los distintos temas que hacen a la población y al territorio.
- b) Los objetivos del Instituto de Formación Política son:
  - 1) Sistematizar pedagógicamente la información de teoría política.
  - 2) Elaboración de propuestas técnicas a las definiciones políticas que resuelva el Partido.
  - 3) Asesoramiento Técnico a todas las instancias orgánicas del partido.
  - 4) Disponer de un banco de datos con la información acumulada archivados eficientemente y al alcance de todos los afiliados.
  - 5) Proveer de elementos teóricos a los militantes conforme los lineamientos ideológicos del Partido.
  - 6) Formar y capacitar a los afiliados conforme a los principios y programa de acción política y lo exigido por la Ley Provincial O 2431 en su artículo. 66 inciso h).
- c) En su seno se efectuaran estudios socio políticos para el bienestar de la comunidad. Se dictaran y organizaran cursos, seminarios, talleres y conferencias que capaciten para la función pública y formen dirigentes útiles para la sociedad.
- d) Coordinara y organizara actividades de investigación y realizara publicaciones de obras escritas y filmicas.
- e) Será conducido por un Rector de acuerdo con el Reglamento del Instituto de Formación Política.

- f) El Rector será nombrado o removido por el Comité Ejecutivo. Cesara en sus funciones junto con el cese de mandato del Comité Ejecutivo. Pudiendo ser nombrado nuevamente indefinidamente.
- g) El Comité Ejecutivo supervisara las actividades del Rector y coordinara conjuntamente con él las distintas acciones que se desarrollen en el Instituto.
- h) El Rector presentará un informe anual o cuando le sea solicitado por el Congreso del partido.
- i) En el asiento del Instituto de Formación Política se propenderá la fundación y funcionamiento de una biblioteca abierta a la ciudadanía.
- j) Al Instituto de Formación Política le corresponderá, como mínimo, la asignación presupuestaria que fija la Ley Provincial O 2431 o sus modificaciones.
- k) El Partido podrá recibir fondos de terceros no prohibidos por la Ley Provincial O 2431 destinados a capacitación, investigación y elaboración de acciones destinados al desarrollo y al bienestar de la comunidad.
- l) El Instituto de Formación Política podrá dictar cursos por sí o a través de fundaciones que compartan los principios partidarios y estará facultada para celebrar convenios de capacitación con universidades nacionales, provinciales, fundaciones, entes públicos y/o privados.
- m) Brindara la capacitación exigida por el artículo 66 de la Ley Provincial O 2431 y a éste Instituto serán destinados los fondos que establece la ley mencionada en el artículo 108. El Partido deberá destinar a la capacitación por lo menos el treinta por ciento (30%) de lo que reciba en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional.
- n) Asimismo se establece que por lo menos un veinticinco por ciento (25%) del monto destinado a capacitación debe afectarse a las actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años.
- ñ) Colaborara en la elaboración, proyección y determinación de pautas, estrategias y planes de acciones políticas, sociales, económicas culturales, recreativas y deportivas.
- o) Colaborara en la planificación de la campaña electoral y coordinación de las tareas de prensa y publicidad en las mismas.
- p) Colaborara con los candidatos que presente el partido en cada elección a fin de desarrollar y actualizar el programa y la plataforma electoral y política.

Siendo las 21:00 horas, se da por finalizada la sesión de la Junta Promotora del Partido en conformación: Espacio Político Amplio, de la localidad de Jacobacci convocada a tal fin, firmando a continuación las autoridades presentes para constancia.

Acta N° 2 - CONSTE. -

Mario Pichiman.- Felipe Nieves.- Adrián Collueque.- Analía Justo.- XXXXX.-

--oOo--

Carta Orgánica  
**Partido Vecinal Compromiso Ciudadano**  
*Ciudad de San Antonio Oeste*

Título I: Del Partido Político

Artículo 1) El partido Compromiso Ciudadano, es una asociación voluntaria de personas procedentes de distintas corrientes políticas, culturales y sociales que sostienen la organización y cooperación como base del desarrollo de la comunidad, y que coinciden en el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la participación social, en base a la igualdad de derechos y la libertad de los ciudadanos cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios y Base de Acción Política -que como Anexo son parte integrante de ésta-, rigiéndose por éstas y la presente Carta Orgánica, de conformidad con las disposiciones del artículo 24° de la Constitución Provincial y el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431).

Artículo 2) El partido Compromiso Ciudadano realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y se distingue tanto por su nombre como por los lemas y emblemas que se definan en el orden municipal debidamente propuestos y aceptados. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, respetando la paridad y diversidad de géneros, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que comulguen con sus principios y bases.

El partido registrá su accionar con pleno respeto al sistema republicano y democrático de gobierno como forma de participación, la participación activa de los afiliados en la vida interna del partido con pleno respeto a la libertad de conciencia y expresión, asumiendo la defensa de los derechos humanos; del medio ambiente; de las instituciones públicas; y la primacía de la carta orgánica municipal, las leyes, la constitución y los tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos. El accionar partidario

se sustenta en la participación popular y el diálogo, primando para ello los principios de no discriminación por razones de carácter étnico, cultural, social, económico, político, sexual y religioso. Este accionar debe además garantizar la libertad de discusión y asociación interna tanto individual, como colectivamente debe ser garantizada, reconociéndose el respeto por las minorías políticas. El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido, corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de toda la militancia.

#### Título II - De los Afiliados

Artículo 3: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos domiciliados en la ciudad de San Antonio Oeste -incluyendo el Puerto del este y el Balneario Las Grutas-, provincia de Río Negro, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación está permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en la presente Carta Orgánica y la Ley O 2431 y sus modificatorias..

Artículo 4: No podrán ser afiliados, y en caso de serlo perderán su condición de tal: a. Las personas que hayan cometido delitos dolosos durante el lapso que dure su condena, las personas referidas en el artículo 72 de la ley O N° 2431; los condenados por delitos electorales, durante el término de inhabilitación, y aquellos que hayan cometido o cometido violaciones a los Derechos Humanos. b. Quienes hayan cometido fraude electoral en comicios partidarios; o quienes con su accionar hayan violentado las disposiciones de la Carta Orgánica. c. Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. d. La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley O n° 2431 y cuando el afiliado públicamente asumiere su pertenencia a otro partido político, se encuentre afiliado a otro partido político, haya sido candidato a un cargo partidario o electivo por otro partido o frente político o sea designado autoridad partidaria de otro partido político, ya sea éste un partido distrital de origen federal o provincial. La pérdida de la condición de afiliado hace caer sin más trámite cualquier cargo partidario que el ciudadano ocupase y genera, cuando existiere, la asunción inmediata y automática del suplente.

Artículo 5: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión conforme a las previsiones de la ley O N° 2431 y sus leyes modificatorias.

Artículo 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber: a. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. b. Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política, Plataformas electorales; así como a mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad, y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; c. Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias; d. Ser elegidos, ya sea para desempeñar cargos dentro del Partido, como así también para cargos electivos, para lo cual será necesario haber sido afiliado al partido, ininterrumpidamente, durante dos (2) años inmediatos anterior a la fecha de la elección. Sin perjuicio de que la Asamblea pueda, a solicitud de uno de sus miembros o del Consejo Directivo, incluir un afiliado que no posee la antigüedad suficiente en las listas para un cargo electivo, lo cual requerirá el voto de las 2/3 de los miembros presentes al momento de la misma. e. Ser informados acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública. f. Pueden peticionar ante las autoridades partidarias. g. Tienen derecho a examinar el registro de afiliación; solicitar y obtener certificación de la propia. h. Deben informar a las autoridades partidarias cuando se hallen incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedidos de participar en una lista interna como precandidato a cargos públicos electivos; o como candidato a cargos públicos, en caso de ser la causal sobreviniente a las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias; o a cargos partidarios.

#### Título III - De los Organismos Partidarios

Artículo 7: Son órganos del Partido: I) Deliberativo: La Asamblea; II) Ejecutivo: Consejo Directivo; III) De disciplina: el Tribunal de Disciplina; IV) De control Patrimonial: la Comisión de Contralor Patrimonial; V) La Junta Electoral

##### I.- La Asamblea

Artículo 8: La Asamblea es la máxima autoridad del Partido y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Estará integrada por un total de nueve (9) asambleístas titulares y tres (3) suplentes.

Podrán participar con voz pero sin voto los miembros del Consejo Directivo y las autoridades partidarias electas en funciones.

Artículo 9: Luego de cada elección de asambleístas, previa convocatoria por parte del Consejo Directivo, se constituirá la Asamblea con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: Designar de entre sus miembros un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, y un (1) Secretario de Actas por simple pluralidad en votación directa en la primera reunión del Organismo.

La reunión constitutiva estará presidida por el primer Asambleísta titular de la lista que mas votos hubiera obtenido y en caso de empate el de mayor edad entre estos.

**Artículo 10:** Corresponde a la Asamblea: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Contralor Patrimonial. b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las comisiones que considere pertinentes por el periodo que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Legislatura de la Provincia, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos. c) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios para cargos partidarios, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto. d) Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros. e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma. g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia. h) Sancionar cada Plataforma Electoral. i) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes e inclusión de precandidatos y/o candidatos extrapartidarios para cargos electivos, que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de una mayoría agravada de al menos seis (6) asambleístas. j) Considerar la memoria y el balance general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Contralor Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto en el orden del día respectivo. La memoria y balance del partido serán puestos a disposición de los asambleístas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, pudiendo los mismos solicitarlo. k) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros. l) Intervenir el Consejo Directivo por un lapso que no exceda un (1) año si en ese lapso no mediara una elección interna, fundado en grave violación a la Carta Orgánica, de la Ley O N° 2431 y/o cualquier normativa electoral o de regulación de partidos políticos aplicable, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros. Este punto deberá estar incluido obligatoriamente en el orden del día de la sesión en que se trate. m) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros. n) Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros. o) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme a lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. p) Considerar los informes anuales de los funcionarios públicos que representan al Partido y formular las observaciones que estime pertinentes. q) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo. r) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica. s) Las facultades establecidas en los incisos h) e i) podrán ser delegadas en el Presidente, o el Consejo Directivo con el voto favorable de al menos seis (6) asambleístas. Esta delegación podrá ser amplia o con restricciones y será válida por un solo proceso electoral. t) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos. u) Podrá constituirse en órgano electoral, por disposición del Órgano ejecutivo con el voto de al menos seis (6) de sus miembros en los casos previstos en el artículo 48° de la presente.

**Artículo 11:** La Asamblea funcionará dentro del ejido municipal de San Antonio Oeste, y deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones: a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Sin perjuicio de ello, si transcurrida una hora después del horario fijado en la convocatoria no se reuniera el quórum establecido, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de al menos ocho (8) asambleístas. b) El Secretario de Actas de la Asamblea será el responsable de la notificación a los asambleístas cuando hay sesión convocada. Deberá informar fecha, hora, lugar y puntos del orden del día. En la primera asamblea, los asambleístas titulares y suplentes registrarán una dirección de correo electrónico con el Secretario de Actas. Las citaciones y notificaciones enviadas a esa dirección serán consideradas notificaciones fehacientes. Es responsabilidad del asambleísta denunciar cambios de dirección de correo electrónico. Cuando la convocatoria a la Asamblea hubiera sido hecha con más de un mes de anticipación y publicada en la página oficial de sitio web del partido -si se conformara- se dará por notificado a todos los asambleístas. c) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo. La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adoptó la resolución a reverse.

## II.- El Consejo Directivo

**Artículo 12:** El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del Partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea. Asimismo tendrá a su cargo la formación y capacitación de los

cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras. Podrá en dicho marco, suscribir convenios con asociaciones, fundaciones e instituciones educativas a los efectos de cumplimentar dichos fines, dentro de los límites de ésta Carta Orgánica, y las reglamentaciones y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de éste partido.

**Artículo 13:** El Consejo Directivo estará formado por ocho (8) miembros titulares, con voz y voto y tres (3) suplentes, de acuerdo a la siguiente composición: a) Ocho (8) miembros titulares y tres (3) suplentes serán elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados con domicilio en la ciudad de San Antonio Oeste. Ocuparán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretaría General; Tesorero; Protesorero; Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) vocales suplentes.

b) Conformarán también el Consejo Directivo como miembros con voz pero sin voto, los apoderados titular y suplente, los cuales serán elegidos por el Consejo Directivo en su reunión constitutiva;

**Artículo 14:** Los miembros del Consejo Directivo durarán cuatro (4) años y ocuparán los cargos de la siguiente forma: El Presidente y el Vicepresidente serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, el resto de los cargos serán designados por según sistema D´Hondt distribuidos según son enunciados en el artículo precedente. El Consejo Directivo podrá disponer de la creación de Secretarías y Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato y delegar atribuciones en ellas. El Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente.

**Artículo 15:** El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro del Consejo Directivo es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

**Artículo 16:** Corresponde al Consejo Directivo: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan. b) Conducir la acción partidaria en distrito municipal. c) Ratificar y llevar adelante en el distrito las decisiones adoptadas por la asamblea d) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia de Río Negro, en el municipio y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad. e) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con los Programas de Acción Política y Plataformas Electorales que a su propuesta apruebe la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para su mejor conducción partidaria. f) Tener a su cargo todo lo relacionado con la capacitación, difusión y actos proselitistas. g) Ser responsable de la comunicación y difusión. h) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, como lo establece el Artículo 86 de la Ley O N° 2431-o la que la reemplace- y la contabilidad del Partido, i) Presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral y otros organismos que pudieran corresponder, con competencia en la Provincia de Río Negro, la documentación a la que se requiera por normativa aplicable, y en especial el informe de sus actividades, memoria, balance, al cierre de cada ejercicio. j) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones del ámbito local. k) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto. l) Convocar a elecciones para cargos partidarios conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. m) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario, o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados. n) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción; o) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea; p) Dictar el Reglamento Electoral del Partido. q) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido. Disponer la creación de aportes partidarios extraordinarios. r) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la Ley O N°2431 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos: 1. Razones de urgencia; 2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio; 3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior. s) Designar al Apoderado Titular y al Apoderado Suplente en su reunión constitutiva.

**Artículo 17:** El funcionamiento del Consejo Directivo ajustará su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Se reunirán en sesiones ordinarias al menos dos (2) veces por año, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen. b) Para sesionar, se requerirá la presencia de mas de la mitad de sus miembros, entre los que deberá contarse el Presidente o quien lo reemplaza, y las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente se considerará como voto de calidad doble. c) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. Si se tratara de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros. d) La no realización de sesiones ordinarias por un período de dieciocho (18) meses provocará la inmediata acefalía

del Consejo Directivo. e) La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres (3) sesiones consecutivas sin que medie causa justificada oportunamente producirá sin más trámite su separación del cargo. f) Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y categoría a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. g) Todas las citaciones y notificaciones a los miembros del Consejo Directivo deberán ser cursadas al domicilio que éstos constituyan en la jurisdicción de la ciudad de San Antonio Oeste y/o a las direcciones electrónicas que formalmente brinden en la primera reunión del Consejo Directivo. h) Sesiones telemáticas: El Consejo Directivo puede reunirse por vía telemática cuando la convocatoria así lo disponga, supeditado al consentimiento expreso de todos los miembros titulares y en ejercicio del cargo. Al comunicarse la convocatoria se deberá detallar el método de presencia virtual, video y/o llamada u otro, y el procedimiento para que cada delegado acceda, el que será reglamentado por el Consejo Directivo y deberá garantizar la seguridad real de la existencia de la reunión, el Quórum, la adopción de las resoluciones y la plena participación e identidad de los miembros presentes en forma virtual. A esos fines el Presidente o en su defecto su reemplazante, y el Secretario General o en su defecto su reemplazante, actuarán como autoridades certificantes de la presencia virtual y de cada acto, notificando en la convocatoria el lugar o sede donde actuaran a estos fines, resguardando una copia de la sesión telemática o virtual y de las certificaciones, que quedarán a disposición de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 18: Las sesiones del Consejo Directivo son privadas y sólo pueden asistir sus miembros. No obstante, podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto el Presidente de la Asamblea, autoridades públicas electas, o invitados especiales, convocados expresamente por el Presidente.

#### II.- Apartado A - De la Presidencia.

Artículo 19: El Presidente es el representante legal y político del partido.

Artículo 20: Son deberes y funciones del Presidente: a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo. b) Representar al partido. c) Designar a las secretarías, entre la nómina de vocales elegidos. d) Es el presidente natural de toda Comisión que se cree en el Consejo Directivo. e) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

#### II.- Apartado B - Del Vicepresidente

Artículo 21: El Vicepresidente es el suplente natural del Presidente y reemplaza al Presidente representando al partido, o en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 22: En caso de ausencia justificada, licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en los mismos casos el Vicepresidente será reemplazado por el Secretario General.

Artículo 23: En todos los casos que esta Carta Orgánica y otros reglamentos otorguen facultades al Presidente, las mismas recaerán en el Vicepresidente que esté a cargo de la presidencia.

#### II.- Apartado C- De la Secretaría General.

Artículo 24: Son deberes y funciones de la Secretaría General: a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo. b) Preparar y notificar el orden del día para las sesiones del Consejo Directivo. c) Llevar la lista de oradores durante los debates en el Consejo Directivo. d) Citar a los asambleístas electos para la sesión constitutiva. e) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue. f) Proponer al Consejo Directivo el reglamento de funcionamiento interno.

#### II.- Apartado D - De la Tesorería

Artículo 25: La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero titular que surgirá de los miembros del Consejo Directivo, y uno (1) suplente, denominado protesorero, que será designado por el Consejo Directivo de entre los vocales electos y durarán cuatro (4) años en sus funciones. El suplente sólo podrá reemplazar al Tesorero transitoriamente.

Artículo 26: Son obligaciones del Tesorero: a) Llevar la contabilidad detallada y los libros contables establecidos en el artículo 86 de la Ley O N° 2431, consignando todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante el plazo que disponga la ley y no será menor a tres (3) años. b) Elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley O N° 2.431. c) Efectuar todos los pagos de gastos inherentes a la actividad partidaria a la cuenta única correspondiente al Partido.

#### II.- Apartado E - Apoderado

Artículo 27: El Partido tendrá un (1) Apoderado Titular y un (1) Apoderado Suplente. Serán elegidos en la primera reunión constitutiva del Consejo. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Podrán actuar en forma conjunta o indistinta. El Apoderado Suplente forma parte del Consejo Directivo solo ante la ausencia justificada del apoderado Titular. Durarán en sus cargos mientras no se disponga su reemplazo, salvo caso de renuncia expresa, incapacidad o fallecimiento.

Artículo 28: El cargo del Apoderado Titular y/o suplente es compatible con cualquier otro cargo electivo o partidario.

### III.- Tribunal de Disciplina

Artículo 29: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3) titulares y un (1) suplente. Serán designados por la Asamblea -la que determinará quién ejerza la Presidencia- en su primera convocatoria a propuesta del Consejo Directivo, deberán ser afiliados al partido y no podrán ocupar otro cargo partidario. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Adoptará sus decisiones por mayoría simple, definiendo quien ejerza la Presidencia con su voto en caso de empate.

Artículo 30: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanción a afiliados. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación, dentro de los diez (10) días de notificado, por ante la Asamblea. Será de aplicación supletoria la Ley 5020 de Procedimiento Penal de la Provincia o la que la reemplace.

Artículo 31: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación b) Suspensión de hasta un (1) año de la afiliación c) Expulsión IV.- Junta Electoral

Artículo 32: La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por la Asamblea, que durarán Cuatro (4) años en sus funciones. Quien ejerza la presidencia definirá con su voto en caso de empate.

Artículo 33: Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario ni electivo en el Distrito mientras ejerzan su cargo en la Junta, salvo renuncia anticipada al momento de la convocatoria a elecciones.

Artículo 34: La Junta Electoral tendrá a cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales, a saber: a) Dirección y control de todo acto eleccionario. b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones. c) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios. d) Aprobación de elecciones. e) Proclamación de candidatos electos. f) Trámite de afiliación.

Artículo 35: La Junta electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogos, las disposiciones de la ley provincial O N° 2.431 y sus modificatorias. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

### V.- Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 36: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero - patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares, y un (1) suplente, designados por la Asamblea, los que durarán Cuatro (4) años en sus funciones. Adoptará sus decisiones por mayoría simple. Quien ejerza la Presidencia definirá con su voto en caso de empate.

Artículo 37: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial: a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios. b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto. c) Elevar un informe anual a la Asamblea. d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

### Título IV - Régimen Electoral

Artículo 38: Toda elección a cargos partidarios deberá convocarse con una anticipación no menor de treinta (30) días, ni mayor de setenta y cinco (75) días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La convocatoria contendrá expresamente bajo pena de nulidad, día, hora y lugar de la elección, los cargos a elegir, el plazo de presentación de listas, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de prensa escrita de circulación Local. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, treinta (30) días antes de la realización de los comicios internos se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar. En caso de convocarse la elección con menos de sesenta (60) días de anticipación, el Consejo Directivo establecerá en el reglamento electoral la fecha de cierre de padrón, los plazos para la presentación y exhibición de listas, y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 39: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en la pagina web partidaria y/o en las redes sociales del mismo y/o en la Sede Partidaria durante un período de cinco (5) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder: a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito.

Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Artículo 4to. de la presente Carta Orgánica. b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de tres (3) días a partir del vencimiento del plazo para formular tachas. c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Resulta de aplicación lo normado por el Artículo 121º y ss de la Ley O N° 2.431. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos.

Artículo 40: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón partidario respectivo.

Artículo 41: No podrán ser nominados como precandidatos y/o candidatos a cargos electivos, quienes no sean afiliados, siendo de especial aplicación lo normado en los arts. 72º, 83º y cc. de la Ley O N° 2.431.

Artículo 42: Los afiliados que deseen intervenir en elecciones de órganos partidarios -del Título III, apartados I, II, III, IV y V de la presente-, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. a) Un mismo candidato no podrá ser incluido más de una lista para cargos de igual o distinta categoría. Las incompatibilidades no son potenciales, la incompatibilidad se produce al momento de asumir un cargo incompatible con otro circunstancia en la que el afiliado debe renunciar a uno de los dos cargos. b) El pedido de oficialización de listas deberá ser avalado por una cantidad de afiliados habilitados domiciliados en la ciudad, no pudiendo ser mayor al 1% del padrón, con un mínimo de veinte (20) avales, de conformidad a lo dispuesto en artículo 76º inc. e) de la Ley O 2.431 c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso del Consejo Directivo sólo se especificará el cargo de Presidente, Vicepresidente, el resto de los cargos a cubrir en dichos órganos figurarán como vocales. d) El plazo para la oficialización de listas vencerá veinte (20) días antes de los comicios. e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de cinco (5) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los tres (3) días de vencido el respectivo término. f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que prosperó la impugnación. g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a cada uno de sus representantes. h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc. de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley Provincial 2.431.

Artículo 43: Publicidad: La Junta Electoral deberá publicar el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de el o los lugares habilitados para la votación, los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos. Este cronograma será dado a conocer y publicado por una vez en un diario de circulación regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 44: En las elecciones partidarias en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma.

Artículo 45: Toda elección interna partidaria o a cargos públicos electivos deberá regirse por la normativa imperante en materia electoral, en especial sobre paridad de género.

#### IV.A - Elección de Cargos Partidarios

Artículo 46: El sistema de elección para los cargos partidarios será el D'Hondt, con un piso del quince por ciento (15%) de los votos válidos positivos emitidos, con la excepción de los cargos de Presidente y Vicepresidente que serán para los nominados de aquella lista que obtuviera la mayor cantidad de votos.

#### IV.B - Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 47: Para la designación de precandidato y/o candidatos a cargos electivos se adoptará el mismo sistema que para cargos partidarios (distribución por sistema D'Hondt con un piso del 15%), siendo de aplicación los mismos plazos y procesos de impugnación que para cargos partidarios. El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al sistema de mayoría y minoría explicitado en el artículo precedente.

A) La elección de candidatos se realizará a través de internas abiertas, con voto secreto y no obligatorio, de acuerdo a las prescripciones de la ley electoral vigente para el acto electoral de que se trate.

B) La convocatoria deberá llevarse a cabo en los plazos y formas dispuestos por la ley electoral vigente. En el caso que el Poder convocante formule el llamado a elecciones de forma tal que obstaculizan el cumplimiento de los plazos de ley, el Consejo Directivo y la Junta Electoral adecuarán la convocatoria y el cronograma electoral interno para garantizar el proceso eleccionario partidario.

La convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en medios gráficos de mayor circulación, y deberá incluir: a) Clara descripción de las candidaturas de que se trate. b) Plazos para presentación de listas. c) No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios,

quienes estén excluidos por las leyes electorales nacional y provincial. Los candidatos podrán ser personas afiliadas/os o independientes o extrapartidarias. Todos ellos, deberán ser personas comprometidas con los postulados partidarios. La incorporación de candidatos independientes y extrapartidarios, deberán ser autorizados por la Asamblea. d) Las precandidaturas de los cargos públicos electivos deberán ser avaladas por un máximo del 5% de los afiliados. e) En la elección podrán votar todos las/os afiliadas/os que integren el Registro de Afiliados a la fecha de publicación de la convocatoria motivo del comicio. Públicamente en la sede partidaria, así como su página de internet y redes sociales se hará conocer la lista de las/os afiliados, debiendo haber al menos una impresa para su consulta.

En lo demás regir el procedimiento fijado en el artículo anterior de la presente Carta Orgánica.

Artículo 48: No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inc. u) del artículo 10º de la presente, podrá constituirse la Asamblea -en tanto órgano máximo partidario y cuerpo deliberativo- en órgano eleccionario bajo el siguiente procedimiento abreviado, por simple disposición de Órgano Ejecutivo, en especial cuando la convocatoria a elecciones generales municipales sea con un plazo menor a Setenta y Cinco (75) días corridos:

La elección a través de la Asamblea que se constituye como cuerpo electoral a esos efectos y la suspensión del procedimiento establecido en el artículo anterior y concordantes, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

a) La convocatoria a la asamblea deberá cumplir bajo pena de nulidad, los requisitos de los incisos siguientes:

a1.- Convocatoria previa con un plazo no menos a los treinta (30) días de su realización.

a2.- Publicación de la convocatoria en el boletín oficial y al menos en un diario local, con el día, lugar y hora de realización.

a3.- Clara descripción de las candidaturas que se elegirán y sistemas electorales a aplicarse.

b) Las listas se deberán presentar ante la Junta Electoral, venciendo el plazo de presentación de las mismas, hasta diez (10) días antes de la realización de la asamblea constituida como cuerpo electoral.

c) Reunida la asamblea, como primer punto en tratamiento deberá aprobar por una mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, la ratificación de su constitución en cuerpo electoral.

d) Todas las votaciones se realizaran en forma nominal.

e) Si existiera una lista única, la misma deberá proclamarse con una mayoría de dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

f) Si existiera más de una lista, se realizará una elección entre las listas presentadas con votación de los asambleístas presentes a simple pluralidad de sufragios. La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a los resultados de la votación y el sistema electoral D´Hont para la listas de cargos electivos en cuerpos colegiados, con piso del 30 % de los votos totales.

g) Si no se alcanzara la mayoría de la votación descripta en el inciso "C", el Consejo Directivo deberá convocar a elecciones internas con el plazo de convocatoria y presentación de listas dispuestas en la Ley electoral vigente.

h) La Junta Electoral proclamará a los electos y comunicará a las autoridades pertinentes.

#### Título V - Patrimonio

Artículo 49: El patrimonio del Partido estará compuesto por: a) Contribuciones de afiliados. b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral de la Provincia. c) El cinco (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos, o designaciones de carácter político a nivel nacional, de la Provincia de Río Negro y de los Municipios. Sin perjuicio de ello, quienes detenten un cargo político sin estar afiliados al Partido, podrán voluntariamente realizar el aporte citado, integrando el mismo, el patrimonio del mismo. d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Sin perjuicio de los asignados específicamente a las campañas electorales, los fondos aportados en virtud de lo dispuesto en el artículo 108º de la Ley O 2.431 -"Fondo de Apoyo a la Actividad Política"-, serán destinados al cumplimiento de las funciones institucionales, y principalmente a la capacitación y formación política de los afiliados y afines a las bases y postulados del partido dictadas en el marco de las disposiciones del artículo 12º de la presente.

Artículo 50: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en el Agente Financiero de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, pudiendo ser reemplazados solamente por el vicepresidente y un vocal respectivamente. Los miembros del partido que cumplan estas funciones deberán atenerse a la normativa interna bancaria y de

los partidos políticos. En caso de constituirse Alianza Electoral en los términos de la Ley Provincial 2.431, el Acta Constitutiva de la Alianza fijará lo concerniente al patrimonio y utilización de las cuentas partidarias, de conformidad a la normativa aplicable.

Artículo 51: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de Campañas Electorales, el Consejo Directivo designará por simple mayoría un Administrador General de Campaña con el alcance y obligaciones de lo dispuesto en el artículo 88º y ss. de la Ley O 2.431, que tendrá a su cargo el manejo de las campañas electorales y para las que fuera designado y deberá suscribir la cuenta detallada de ingresos y egresos.

Artículo 52: La memoria y el balance de ingresos y egresos deberá ser presentado anualmente al Consejo Directivo. También deberá presentarse a la Asamblea y a la Comisión de Contralor Patrimonial cada vez que ésta la requiera con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles. Se certificará por Contador Público Nacional siempre que la legislación así lo requiera y se entregará a la autoridad judicial y/o administrativa competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial. Se establece el día 31 de diciembre como fecha para el cierre del ejercicio contable anual.

#### Título VI - Disolución del Partido

Artículo 53: El Partido se disolverá por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberán ser convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo Directivo y la Asamblea, con la aprobación de los cuatro quintos (4/5) de sus miembros. En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido serán entregados al "Fondo Partidario Permanente" que administra el Ministerio del Interior.

Clausula Transitoria Artículo 54: Por única vez para la primer elección de cargos partidarios que se lleve a cabo con este nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica no se requerirá la antigüedad de afiliación prevista en el Art. 6 inc. d.

---

#### Anexo I.-

##### Declaración de Principios y Bases de Acción Política

Constituimos nuestra propuesta como expresión de ideas tendientes a plasmarse en una realidad de impulso armónico de desarrollo económico y social, el fortalecimiento de la democracia y renovación de las formas de participación, la independencia de los poderes, la solidaridad social, y la satisfacción personal de los habitantes de ciudad de San Antonio Oeste, así como de las organizaciones intermedias que la componen.

Buscamos el progreso y el desarrollo, como realización humana y material integral. Y queremos ese desarrollo en una sociedad en libertad, donde la norma sea justa para todos y donde todos, a su vez, cumplamos sus dictados.

Queremos una sociedad en la que la calle vuelva a ser de los ciudadanos, una comunidad en donde reine la armonía de una sana convivencia y en la que cada uno de nosotros pueda vivir con la seguridad de que su vida está protegida y a salvo, y donde la vida y la libertad sean valores supremos y realizados.

Creemos, además, que el Estado debe esforzarse por igualar oportunidades.

Creemos en una sociedad próspera en la que todos puedan cumplir sus sueños y ser plenos. Creemos en el enorme potencial igualador de la educación y en el ejemplo hacia nuestros conciudadanos.

Creemos en un Estado inteligente que ofrezca a quienes más lo necesitan las mejores herramientas para crecer, desarrollar sus potencialidades y progresar.

Creemos en un Estado que aliente, que estimule, que apoye, que incentive la producción en sus diversas formas, que intervenga para aumentar la riqueza presente y futura, y fomente la prosperidad con equidad y justicia.

Creemos en la democracia y la república. Creemos en el estado de derecho y en el valor supremo de las instituciones. Creemos en la igualdad ante la ley y en el cumplimiento de las leyes como un modo de protegernos de los abusos de los poderosos; y como un modo, también, de brindar certidumbre para desarrollarnos.

Sostenemos que la transparencia en el sector público, es esencial para la legitimidad del Estado. En este sentido, alentamos una mayor participación de organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos en el control y la acción de gobierno.

Asimismo, creemos que la estructura estatal requiere ser modernizada, incorporando nuevas tecnologías, métodos y procesos para la gestión, en búsqueda de una mayor flexibilidad. De esta forma aspiramos a incrementar las posibilidades de responder a las crecientes demandas y necesidades de la sociedad civil con eficacia y eficiencia.

Sin embargo, consideramos que no basta con trabajar en busca de la eficiencia y la eficacia en administraciones austeras. Los responsables de la gestión estatal también deben mostrarse listos para participar en un proceso estratégico-político de transformaciones estructurales de las organizaciones estatales. A la búsqueda de mejores resultados y mejores servicios es necesario agregar la generación de nuevas capacidades, articulando diversos sectores con creatividad, ingenio, riesgo y voluntad de resolución de problemas.

Creemos en la igualdad de género. Creemos en la plena vigencia de los derechos humanos. Creemos en la libertad de expresión y en el derecho a pensar diferente sin ser molestados, ni amenazados, ni amedrentados. Creemos en el pluralismo político. Creemos en la protección de los derechos de todas las minorías. Creemos que el Estado debe ser garante de la diversidad.

Creemos en el estricto cumplimiento de los Pactos Internacionales, la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial, y el reconocimiento de la Carta Orgánica Municipal.

Creemos que el impulso del conocimiento, la solidaridad y la capacidad creativa y trabajadora de los vecinos la mejor garantía de que los mejores años de nuestro municipio están por venir.

Para cumplir con éstos objetivos trabajaremos en las siguientes bases de acción: 1. Democracia Participativa y Representativa. 2. Libertad y autoderminación. 3. Solidaridad y Cooperación. 4. Equidad e igualdad. 5. Responsabilidad y ética pública. 6. Transparencia en la gestión. 7. Derechos humanos: individuales y colectivos. 8. Información: pública, permanente, rigurosa, pertinente, oportuna y accesible. 9. Planificación: participativa, regular y sensata. 10. Austeridad: sustentabilidad ambiental, social y económica.

Serán nuestros criterios de acción la participación ciudadana informada, la planificación y transparencia y la rigurosidad científica y técnica.

Nuestras prioridades políticas resultan:

1. Seguridad: Seguridad, convivencia y responsabilidad ciudadana.
2. Social: Atención profesionalizada de las problemáticas sociales.
3. Transporte: Movilidad urbana, conectividad, transporte público y privado.
4. Producción: Producción local y protección de las tierras productivas. (sustentabilidad)
5. Tierra y Vivienda: Acceso a la tierra para la vivienda, compactación urbana (limitación de la extensión urbana -sostenibilidad económica-). Planificación.
6. Salud: Saneamiento de las costas y todo cause de agua, reconociéndola como principal fuente de vida, así como el fomento de un ambiente sustentable.
7. Infraestructura: Inventario permanente y programa de mantenimiento y renovación de mobiliario urbano, arbolado y espacios verdes y de esparcimiento.
8. Interinstitucionalidad: Fortalecer y estrechar lazos de cooperación con el gobierno provincial, nacional, entes descentralizados y con la casas de Altos Estudios que operan en la región.
9. Desarrollo Local: Fortalecer todas las organizaciones vinculadas a la producción, en especial de pequeños y medianos empresarios y actuar de organizador e interlocutor entre estas organizaciones y el sector financiero y organismos nacionales y multilaterales de crédito y fomento a la producción.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO